

FERNANDO LAGUNA OCHOA.

LAS IDEAS HISPANOAMERICANISTAS DE RAFAEL MARIA DE LABRA.
(ULTRAMAR Y SUS PROBLEMAS DURANTE EL SIGLO XIX).

Director: Dr. Don Jaime Delgado Martín.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Facultad de Geografía e Historia.

Departamento de Historia de América.

Año, 1990.

V O L U M E N I .

FERNANDO LAGUNA OCHOA.

LAS IDEAS HISPANOAMERICANISTAS DEL RAFAEL MARIA DE
LABRA. (ULTRAMAR Y SUS PROBLEMAS DURANTE EL SIGLO XIX).

	I N D I C E.	Página
I)	<u>Introducción.</u>	1
II)	<u>Aproximación Temática.</u>	7
1)	Planteamiento General.	7
	Notas.	24
2)	Rafael María de Labra, Apunte Biográfico.	26
	Notas.	41
III)	<u>Labra y el Mundo Ultramarino.</u>	42
1)	Colonialismo e Historia Colonial Española. ...	42
	Notas.	71
2)	El Ambito Antillano.	75
2.1)	La Cuestión Social: El Problema de la Mano de Obra.	75
	Notas.	99
2.1.1)	La Ley Preparatoria de Abolición para Cuba y - Puerto Rico o Ley Moret (1870).	104
	Notas.	111
2.1.2)	La Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico - (1873).	113
	Notas.	135
2.1.3)	La Abolición de la Esclavitud en Cuba (1880)..	137
	Notas.	168
2.2)	La Reforma Política en Ultramar: Aspectos Polí- ticos y Económicos.	174
	Notas.	194
2.2.1)	La Revolución de 1868 y el Mundo Colonial	197
	Notas.	249
2.2.2)	La Paz del Zanjón (1878) y sus Consecuencias..	254
	Notas.	273

	Página
2.2.3) Los Años Posteriores al Zanjón.	275
Notas.	329
2.2.4) La Larga Espera de las Reformas.	335
Notas.	387
2.2.5) Los Intentos Reformistas de Maura (1893).	393
Notas.	407
2.2.6) España se Decide por las Reformas: La Ley Abár <u>z</u> zuza (1895).	409
Notas.	423
2.2.7) Nuevos Derroteros Políticos.	425
Notas.	454
2.2.8) El Desafío Bélico Cubano.	457
Notas.	480
2.2.9) Los Decretos Autonómicos (1897).	484
Notas.	509
2.3) La Cuestión Estratégica: Presencia de Estados Unidos.	511
Notas.	518
2.3.1) Estados Unidos y el Problema de Cuba.	520
Notas.	528
2.3.2) La Actividad Estadounidense a Fines de Siglo..	530
Notas.	553
2.3.3) La Ingerencia Norteamericana.	556
Notas.	585
2.3.4) La Intervención Armada y el Desenlace del Pro- ceso.	589
Notas.	618
3) España y América tras el 98.	621
Notas.	676
IV) <u>Conclusiones</u>	682
Notas.	690

	Página
V) <u>Bibliografía</u>	691
1) Bibliografía de Rafael María de Labra.	691
1.1) Libros y Folletos.	691
1.2) Publicaciones Periódicas.	700
2) Bibliografía General.	704
2.1) Libros.	704
2.2) Publicaciones Periódicas.	731

I) INTRODUCCION.

El punto de partida de este estudio tuvo su origen en un pequeño trabajo sobre el pensamiento político de Rafael María de Labra, realizado dentro del seminario: España en la Europa del Imperialismo (1870-1905), organizado como Curso Monográfico de Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid por don José María Jover Zamora en el ya lejano año académico de 1974-1975. Circunstancias personales, que no son del caso relatar ahora, me llevaron a posponer, demasiado dilatadamente, lo que hoy se presenta como Tesis Doctoral que ha tenido la amabilidad de dirigir, orientar y corregir don Jaime Delgado y de alentar don Mario Hernández Sánchez-Barba. Asimismo, agradezco vivamente la ayuda prestada por José Vicente Lucas Marcos sin cuya colaboración material al informatizar este trabajo no hubiera sido posible la presente Tesis.

Una aproximación posterior y más detallada sobre el particular me llevó a considerar las posibilidades de realización del mencionado estudio así como de las fuentes a utilizar. Como puede suponerse, la base fundamental, en un trabajo de esta índole, se centra en torno a los escritos del autor objeto de consideración, motivo por el cual las publicaciones de Rafael María de Labra se convirtieron en la fuente primigenia y original, necesaria para conocer su pensamiento político. No obstante, dicho desarrollo intelectual no nos diría demasiado, si no lo consideráramos enmarcado dentro de la época en que vivió el autor. Así, me ví obligado a realizar una cala, si bien no exhaustiva, por lo menos general, del siglo XIX español en relación con el conjunto de temas abordados por Labra con respecto al mundo ultramarino y a la problemática colonial española.

El estudio de este panorama histórico general se convirtió de esta forma en la referencia bibliográfica de fondo, sobre la cual se organizó el análisis de las fuentes de primera mano estructuradas en torno a tres puntos fundamentales: 1º) Los discursos parlamentarios de Labra recogidos en las series correspondientes de los Diarios de Sesiones del Congreso de Diputados y del Senado respectivamente (obra dispersa); 2º) Los escritos del autor impresos y publicados bajo forma de libros y folletos, en muchos casos compilación de sus discursos parlamentarios y de sus artículos periodísticos, simplemente refundidos o bien ampliados y o comentados en alguna de sus partes (obra recogida), y 3º) Artículos periodísticos de muy diversa índole y condición aparecidos en periódicos y revistas tales como: El Abolicionista; La América; Boletín de la Sociedad Geográfica; Los Conocimientos Útiles; El Correo de España; El Correo de Ultramar; La Correspondencia de España; Las Cortes; La Democracia; La Discusión; La Escuela del Derecho; El Financiero Hispano-Americano; La Igualdad; La Justicia; El Mercurio; Nuestro Tiempo; La Nueva Iberia; El Progreso; El Pueblo; Revista de Andalucía; Revista Contemporánea; Revista de España; Revista Europea; Revista Hispano-Americana; Revue Internationale; La Tribuna; El Tribuno; La Unión; Unión Ibero-Americana; El Universal; El Voto Nacional, etc. (obra dispersa).

De esta forma, el desarrollo de esta triple apoyatura de fuentes me llevó a consultar los fondos existentes sobre la materia en la Biblioteca del Senado; Biblioteca de las Cortes (Congreso de Diputados); Biblioteca Nacional; Biblioteca del Ateneo Científico-Literario y Artístico de Madrid; Hemeroteca Municipal de Madrid y Sección de Publicaciones Periódicas (Hemeroteca) de la Biblioteca Nacional y del Ateneo de Madrid. Establecidos, pues, estos criterios, la estructura general del presente trabajo se ha organizado en tres partes. La primera de

ellas pretende una aproximación cuya intención busca introducirnos en los problemas y aspectos genéricos del tema por lo que recoge, en los dos apartados que comprende, un planteamiento de las cuestiones de fondo y una presentación biográfica del personaje cuyas ideas políticas son analizadas.

La segunda parte, núcleo central de la temática objeto de consideración, engloba en sus tres puntos principales las tres ideas angulares sobre las que giró la problemática ultramarina decimonónica, desde el punto de vista de Rafael María de Labra, es decir: los aspectos doctrinales relacionados con el colonialismo; el mundo antillano propiamente dicho, complejo caleidoscopio que implicaba a su vez la cuestión social (abolición de la esclavitud), la cuestión política (reformas políticas, administrativas y económicas) y la cuestión estratégica (intromisión norteamericana), y, por último, el planteamiento de las siempre preocupantes, pero a la vez esperanzadoras, relaciones de España con Hispanoamérica.

A su vez, la tercera y última parte queda distribuida en unas conclusiones y en una selección bibliográfica. Como complemento se presenta en último lugar un apéndice documental. Tanto en la bibliografía como en el apéndice se hace una distinción entre la temática general y la específicamente relativa a Labra y en la catalogación bibliográfica se separan, además, libros y folletos de publicaciones periódicas.

Por otra parte, el marco bibliográfico general, que ha servido de fondo a la presentación del pensamiento político de Rafael María de Labra con respecto al mundo ultramarino, es inmenso, si bien cabe destacar algunos títulos que pueden indicarse con carácter paradigmático. Para las cuestiones relacionadas con la problemática colonial: Miguel Blanco Herrero:

Política de España en Ultramar; Rafael Maldonado Macanaz: Principios Generales del Arte de la Colonización, y José Perojo: Cuestiones Coloniales y Ensayos de Política Colonial.

Para la temática social: Hubert H. S. Aimes: A History of Slavery in Cuba, 1511 to 1868; Raúl Cepero Bonilla: Azúcar y Abolición. Apuntes para una Historia Crítica del Abolicionismo; Arthur F. Corwin: Spain and the Abolition of Slavery in Cuba, 1817-1886; Luis M. Díaz Soler: Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico; Kenneth F. Kiple: Blacks in Colonial Cuba. 1774-1889; Franklin W. Knight: Slave Society in Cuba during the Nineteenth Century; Rebecca J. Scott: Slave Emancipation in Cuba: The Transition to Free Labor, 1860-1899, y Hugh Thomas: Cuba. La Lucha por la Libertad (1762-1970).

Para el ámbito político: Melchor Fernández Almagro: Historia Política de la España Contemporánea; Manuel Fraga Iribarne: Las Constituciones de Puerto Rico; Francis J.D. Lambert: The Cuban Question in Spanish Restoration Politics, 1878-1898; Andrés María Lazcano y Mazón: Las Constituciones de Cuba, y Gabriel Maura Gamazo: Historia Crítica del Reinado de Don Alfonso XIII durante su Minoridad bajo la Regencia de su Madre Doña María Cristina de Austria.

Para el factor estratégico representado por la presencia de Estados Unidos: Pablo de Azcárate: La Guerra del 98; Philip Sheldon Foner: Historia de Cuba y de sus Relaciones con Estados Unidos; Ramiro Guerra Sánchez: La Expansión Territorial de los Estados Unidos, a Expensas de España y de los Países Hispanoamericanos; Jesús Pabón: El 98, Acontecimiento Internacional; Herminio Portell Vilá: Historia de Cuba en sus Relaciones con los Estados Unidos y España; José Ignacio Rodríguez: Estudio Histórico sobre el Origen, Desarrollo y

Manifestaciones Prácticas de la Idea de la Anexión de la Isla de Cuba a los Estados Unidos de América, y Emilio Roig de Leuchsenring: Cuba no debe su Independencia a los Estados Unidos y Cuba y los Estados Unidos, 1805-1898.

Por lo que respecta a la producción del propio Labra (estudiado desde un punto de vista biográfico por: Guillermo Domínguez Roldán: Rafael María de Labra; Alvaro de Figueroa y Torres: D. Rafael María de Labra y la Política de España en América y Portugal, y Antonio Sendras Burín: D. Rafael María de Labra. Estudio Biográfico) igualmente copiosa, aunque muy repetitiva, pueden citarse como más representativas las siguientes obras: Para el colonialismo: Las Colonias Españolas después del Tratado de París de 1898; La Colonización en la Historia. (Política y Sistemas Coloniales), y La Cuestión Colonial (1871-1896-1898).

Para los problemas de índole social: La Abolición de la Esclavitud en las Antillas Españolas. (Contestación a Saco y a Cochin); La Abolición de la Esclavitud en el Orden Económico; La Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico. (Propaganda Antiesclavista); La Abolición y la Sociedad Abolicionista Española; La Cuestión Social en las Antillas Españolas, y La Experiencia Abolicionista en Puerto Rico.

Para los aspectos políticos: La Autonomía Colonial en España; Cuestiones Palpitantes de Política, Derecho y Administración; La Política Colonial y la Revolución Española de 1868; La Reforma Colonial en España. (En las Antillas); La Reforma Colonial Española de 1868 a 1898. (Historia Política); La Reforma Electoral en las Antillas Españolas; La Reforma Política de Ultramar (1868-1900), y La República y las Libertades de Ultramar.

Para las cuestiones relacionadas con la intervención norteamericana: La Crisis Colonial de España (1868-1898). (Estudios de Política Palpitante y Discursos Parlamentarios); El Pesimismo de Última Hora, y El Tratado de París de 1898 entre España y los Estados Unidos.

Para todo lo relativo a las relaciones entre España e Hispanoamérica: La Intimidad Ibero-Americana; La Orientación Internacional de España; La Personalidad Internacional de España; La Política Exterior de España; Política Internacional, La Orientación Americana de España, y El Problema Hispano-Americano.

Por último, desde el punto de vista metodológico, el presente estudio ha seguido un criterio expositivo, que en este caso conjuga los valores temáticos con los cronológicos, dado que la estructura temporal coincide con los sucesivos núcleos temáticos que desarrolló Labra a lo largo de su dilatada existencia. En primer lugar (desde sus primeros artículos hacia 1858 y sobre todo desde sus primeras intervenciones parlamentarias en 1871 hasta 1880), la problemática de la mano de obra de color y de la subsiguiente cuestión de la abolición de la esclavitud; después (desde 1880 hasta 1898), la cuestión de la reforma política de Ultramar y de la consecución de la autonomía, temática presente en parte en el periodo anterior; por último (tras el Desastre y una vez liquidadas las situaciones que lo habían creado hasta su muerte acaecida en 1918), los aspectos relacionados con las nuevas posibilidades abiertas por la aproximación entre España e Hispanoamérica.

II) APROXIMACION TEMATICA.

1) PLANTEAMIENTO GENERAL.

La conservación de un Imperio ultramarino de base fundamentalmente antillana, tras el proceso de emancipación que dió vida independiente al resto de la América hispana, se convirtió, con toda su carga de problemas y de dificultades a escala nacional e internacional, en uno de los puntos clave de la historia decimonónica española.

En el desarrollo histórico del mundo antillano los problemas metropolitanos y los coloniales se implicaron mutuamente, existiendo entre ellos una profunda interrelación. Los asuntos coloniales repercutieron en la vida de la metrópoli y en muchos casos alteraron su relación de fuerzas políticas y sociales y, a su vez, la situación histórica de aquélla determinó los criterios y los comportamientos en relación con la colonia. De esta forma, la situación de España creó el clima determinante, explicativo, de su conducta con Ultramar, pero, por otra parte, el hecho ultramarino fue un elemento integrante de la vida española del siglo XIX imprescindible para comprenderlo (1).

En realidad, las posesiones antillanas iniciaron su andadura en solitario sobre una base falsa, ya que Cuba y Puerto Rico quedaron bajo el control español, mientras se independizaba el resto del continente, como consecuencia de la situación internacional del momento. Sobre esta plataforma, un tanto vacilante, pronto se perfiló la necesidad de abordar tres tipos de problemas: el político, el económico y el social. Los tres factores estaban concatenados, aunque el punto principal consistía en el tema político, es decir, en el sistema, que se estableciese para gobernar las Antillas.

Realmente, las premisas liberales de Cádiz y del Trienio Constitucional se montaron sobre la igualdad, pero sobre una igualdad más teórica que práctica, que, por otra parte, desconocía la evolución de los acontecimientos y que, en vez de tratar de formular una política adecuada a las nuevas circunstancias, se empeñó en ofrecer, sin más, la Constitución como panacea universal.

No obstante, con el tiempo podían haberse ido aclarando las posiciones, mediante el contacto y el intercambio de pareceres, pero en lugar de esto, en 1837 y sin que existiesen motivos de peso para ello, se cortó bruscamente todo contacto entre españoles y antillanos al prohibir a estos últimos su presencia en las Cortes y al establecer, que las provincias de Ultramar serían gobernadas por "leyes especiales", lo que estaba en abierta contraposición con los principios liberales, ya que de hecho otorgaban a los Capitanes Generales y a los Gobernadores militares verdaderas facultades "omnímodas" (2).

Así, pues, fue pasando el tiempo, sin que en nada variara la actitud inicial del Gobierno español, haciendo inútiles los esfuerzos del reformismo encabezado por José Antonio Saco y fomentando los deseos revolucionarios y anexionistas. Para empeorar la situación, la convocatoria y ulterior desarrollo de una Junta de Información, destinada a estudiar los problemas antillanos, resultó ser un verdadero fracaso, dada la posición española, lo que sirvió para ahondar el cisma existente.

Con posterioridad, la Revolución del 68 reconoció explícitamente la necesidad de introducir reformas, pero una cosa era el reconocimiento teórico de esa necesidad y otra la aplicación práctica de aquélla sin perder de vista, tanto el factor político peninsular, caracterizado por la aritmia del

constitucionalismo español, que dificultaba la buena marcha del proceso, como el carácter de los mismos postulados septembrinos, según los cuales todo consistía, simplemente, en extender a Ultramar las libertades revolucionarias.

Por otra parte, la aparición de nuevos problemas como el de la guerra cubana sirvió desgraciadamente a los interesados en mantener la situación existente para enmascarar las cuestiones de fondo, presentando la revolución como prueba irrefutable de la mala fe de los antillanos y prolongando, así, una vez más, la concesión de las reformas al dejarlas pospuestas al restablecimiento del orden. Además, la solución del problema político, siempre peligrosamente complicado por sus implicaciones de carácter internacional, vino lastrada por los problemas económicos y sociales de muy compleja estructura e íntimamente unidos a aquél, de tal forma que sin solucionar los segundos no se podía llegar a resolver el primero. El planteamiento de la cuestión económica y social dependió esencialmente de los condicionamientos de la economía metropolitana y colonial, y como ambas fueron deficitarias y correspondieron más bien a un sistema arcaico y cerrado, hicieron poco factible su solución.

La economía, dejando aparte la comercialización de los productos ultramarinos (lo que constituyó un problema más, en relación con su desplazamiento hacia el mercado estadounidense y con el consiguiente choque con el monopolio peninsular y con sus detentadores metropolitanos), careció de infraestructuras adecuadas para un aprovechamiento más completo de la riqueza colonial y por lo tanto vió muy limitadas sus posibilidades de evolución de acuerdo con el carácter industrial, que marcaban los nuevos tiempos. En última instancia, la solución se obtuvo gracias a la ayuda prestada por Estados Unidos, pero a costa de enajenar en la práctica las posesiones antillanas.

De esta forma, la existencia dentro de aquella órbita de una mano de obra esclava (estructura social arcaica, unida a una economía del mismo signo y sujeta, por otra parte, a fuertes intereses creados) se hizo muy difícil de desarraigar. Así, pues, la necesidad de replantear el sistema colonial chocó con numerosas trabas, entre las que destacaron la multiplicidad de los planos a reestructurar, la escasez de recursos, las desfavorables circunstancias internacionales y las apetencias sobre las posesiones hispanas de otros imperialismos en fase ascendente (3).

Realmente, el trato discriminatorio imperante desde 1837, que anulaba toda posibilidad de diálogo, fue fatal en el desarrollo del proceso, ya que produjo un desfase entre los deseos antillanos y las concesiones que los políticos peninsulares estaban dispuestos a otorgar. En el centro de todo ello figuraba un factor decisivo: el paso del tiempo, que hizo disímiles los ofrecimientos españoles en relación con las peticiones de cubanos y de puertorriqueños.

Con el transcurso de los años las apetencias antillanas, en evolución, se deslizaron hacia la autonomía, mientras que la actitud peninsular, estancada, cuando reaccionó de alguna forma, volvió al punto en que había quedado detenida, ofreciendo simplemente la asimilación o la equiparación de estructuras, con la consiguiente divergencia de intereses entre ambas partes. Este error de óptica fue fundamental e hizo, a su vez, extraordinariamente difícil el esfuerzo autonomista, ya que los políticos españoles al no mantener una posición evolutiva de acuerdo con el paso del tiempo, no estuvieron en condiciones de asimilar lo que el autonomismo significaba.

Evidentemente en la Península no se vió o no se quis

ver el hecho real de que las Antillas evolucionaban y de que dentro de esta evolución, de carácter político, que englobaba los aspectos sociales y económicos de la igualdad con España, por otra parte no concedida en su momento, se había pasado a los deseos autonómicos y de que de éstos tarde o temprano se pasaría a la independencia, que no era más que la culminación del lógico e inevitable proceso. En líneas generales se reconoció el principio universal de que la colonización terminaba en la independencia, pero esto no se admitió para el caso concreto de España o, por lo menos, existió una gran resistencia para ello (4).

En el fondo, la mentalidad española no estaba preparada para un proceso descolonizador, que tampoco correspondía al horizonte histórico del momento. Se contaba con la experiencia proporcionada por la pérdida del Imperio a principios de siglo, pero, quizá por esta misma circunstancia, se desarrolló una política dirigida al mantenimiento de lo existente el mayor tiempo posible, sin más, en vez de hacerla compatible con el abordaje paulatino y adecuado de las necesarias reformas.

Tan sólo vieron con claridad el problema los republicanos y algún que otro político, entre ellos Labra, pero aquéllos ocuparon el poder con tal fugacidad, que no tuvieron tiempo de acometer un programa adecuado (pese a lo cual terminaron con la esclavitud en Puerto Rico), aunque fueron mirados con prevención en las Cortes y fuera de ellas y tachados de antipatriotas al exponer sus ideas. La Restauración tuvo que enfrentarse con este complejo panorama, y si bien es verdad que su tarea no podía ser fácil, no era menos cierto que la adopción de determinadas medidas en nada la favorecieron, pues aunque se solucionó, y no sin dificultades, el problema de la esclavitud en Cuba y se sofocó la revuelta armada iniciada en 1868, la concesión de reformas fue lenta y la discriminación, a pesar de

devolver el derecho de representación a los antillanos, evidente. En última instancia, se mantuvo la tesis peninsular de la asimilación, con lo cual los diputados ultramarinos o siguieron la línea conservadora o si eran partidarios de las reformas, en líneas generales no fueron escuchados.

Inevitablemente, la cuestión colonial implicó a todos los españoles; unos se preocuparon por ella y otros se caracterizaron por su falta de atención, pero ninguno, dejando aparte la galvanización sentimental o patrioter, la sintió intimamente como en épocas pasadas. Entre los primeros figuraron los que se apasionaron por el tema por formación intelectual o política o por intereses materiales, y entre los segundos el absentismo culto, que creía que todo estaba perdido y que nada esperaba de Ultramar, al tiempo que ponía sus ojos en Europa, y el pueblo en general, llamado únicamente, cuando era necesario su esfuerzo militar. A caballo entre uno y otro grupo estuvieron los militares y los funcionarios, para quienes un puesto en Ultramar era una recompensa a sus esfuerzos, y los emigrantes, núcleo importante, que nutrió el "Cuerpo de Voluntarios" y que constituyó un sector de intransigentes, que dificultó, con su actitud, el camino hacia soluciones de concordia (5).

Realmente, Cuba, pieza clave del mundo ultramarino, dominada por el monocultivo y por la necesidad de exportar el azúcar y el tabaco a los mercados extranjeros, en especial a Estados Unidos, para poder adquirir sus importaciones esenciales, pasó a constituir un grave problema para el dominio español al entrar en la órbita de dependencia económica estadounidense. Por otra parte, la soberanía española también se vió viciada por la presencia de un gran número de emigrantes peninsulares, grupo compuesto principalmente de advenedizos, en su mayoría solteros, empleados en las ciudades en diversos trabajos, que arribados a

la isla con la sola idea de hacer fortuna, encarnaron la intransigencia popular y patrioterica.

Desde el punto de vista político, el sufragio quedó limitado a los varones con posibilidades económicas, reflejadas en su capacidad tributaria, mientras que los peninsulares, que contaban con el apoyo gubernamental, dominaron las elecciones en la isla y dieron a la Unión Constitucional, que apoyaba la asimilación de Cuba con la Península, una mayoría segura en los escaños parlamentarios. En el ámbito económico, la Península sufrió asimismo las consecuencias del déficit del presupuesto cubano, fruto de la naturaleza artificial de la economía isleña y asunto con el que se relacionaba el espinoso problema del arancel.

Ciertamente, las fuentes de ingreso con que contó la administración española en Cuba se centraron principalmente en los impuestos indirectos, sobre todo en los aduaneros, y en estas circunstancias el dilema se presentó en los siguientes términos: si se mantenía el arancel a un nivel suficiente para equilibrar los presupuestos, se haría imposible la exportación de los productos cubanos, a causa de las represalias de Estados Unidos; si, por el contrario, el arancel era rebajado, la administración cubana no podría pagar sus obligaciones, especialmente las deudas derivadas de la Guerra de los Diez Años. La cuestión terminó con un acuerdo, que acabó de completar el control yanqui sobre la isla.

Por otro lado, la representación cubana en las Cortes se distribuyó en dos grupos, correspondientes a las agrupaciones políticas que se habían creado en las Antillas: la Unión Constitucional, que quería la asimilación con la Península y que englobaba a miembros de los partidos monárquicos peninsulares, y

el Partido Autonomista, que proponía el autogobierno dentro del seno de la unidad nacional y con el que simpatizaban la mayoría de los grupos republicanos.

Los autonomistas exigían el derecho a elegir una Cámara insular, que controlara el presupuesto y el arancel, cuestión vital, ya que la isla de Cuba dependía del comercio para su subsistencia; pero, aunque la mayoría fue leal a España, salvo algunos separatistas que encontraron en el partido un amparo para sus actividades, en líneas generales no se les hizo caso, perjudicándoles el hecho de no querer aliarse a los partidos gubernamentales. Mientras tanto, en el extremo opuesto, los diputados de la Unión Constitucional, que habían aceptado plenamente el "sistema del turno", participaron en la formulación y en la ejecución de la política ultramarina.

Dentro de este campo, la cuestión cubana dividió también a los partidos políticos peninsulares. Así, los conservadores, partidarios de una asimilación gradual, iniciaron su andadura política, que completaron con algunas medidas más, concediendo a Cuba el régimen provincial y municipal existente en la Península y admitiendo a sus representantes en las Cortes, aunque se opusieron a la autonomía por considerar que podía crear un deterioro de la autoridad española en la isla.

Los liberales, por su parte, más avanzados en la formulación de su política, mantuvieron, no obstante, el asimilismo y fueron bastante reacios a las reformas radicales en los primeros años. De esta forma, Sagasta, por ejemplo, no estuvo esencialmente preocupado por los problemas coloniales y el Partido Liberal distó mucho de mantener una política única al respecto, si bien en él se agruparon diversos sectores interesados por los asuntos de Ultramar, como algunos

librecambistas, que luchaban por la rebaja del arancel cubano; ciertos militares, que habían hecho sus campañas en Cuba y que atacaban los abusos de la administración española, y un grupo de liberales izquierdistas, que, aunque abogaban por el asimilismo, insistían en la necesidad de una descentralización.

Por fin, en 1893 don Antonio Maura, miembro de un Gobierno liberal, acometió de forma decidida la cuestión de las reformas con su plan de una Asamblea insular única. Sin embargo, la fuerte oposición parlamentaria que se desató en torno al proyecto Maura dió al traste con aquel plan descentralizador, aunque poco después se consiguiese sacarlo adelante bajo una forma más moderada con la Ley Abárzuza (6).

En cuanto al problema de la guerra cubana, desatada de nuevo en 1895, y a su implicación internacional, hubo, asimismo, divergencia de pareceres entre conservadores y liberales. Cánovas confiaba en la acción de las armas y recelaba de los propósitos mediadores de Estados Unidos, opinando que las reformas tenían que aplicarse una vez que se hubiese obtenido el restablecimiento del orden; en cambio, Sagasta creía en la buena voluntad norteamericana y en la eficacia de las reformas políticas que, según su criterio, debían anteponerse a la guerra, para que trajesen la paz (7).

Dentro de este contexto, la creciente presión norteamericana y el relativo fracaso de la política de "mano dura" del General Weyler indujeron, por fin, a Cánovas a decidirse por la ampliación de las reformas de Abárzuza de 1895. Al mismo tiempo, los liberales, bien fuese por oposición política o por convicción, habían apostado por la autonomía, que aplicaron, tras el asesinato de Cánovas, en Noviembre de 1897.

No obstante, el desfase que había acompañado durante tantos años a la política seguida en Ultramar, imposibilitando un desarrollo armónico, impidió que el nuevo régimen fructificara. La demora, que había desanimado a muchos, permitió, entre otras cosas, esgrimir a Estados Unidos, siempre amenazantes, determinados argumentos, bajo los cuales se ampararon para llevar a cabo su secular propósito: terminar con la soberanía española en las Antillas. Así, pues, aunque con la rectificación española de última hora pudo haberse llegado a suprimir la acción separatista y a implantar la autonomía cabalmente, quedó, en definitiva, truncado el proceso por voluntad de un poder extranjero que se impuso por la fuerza.

Precisamente, en el marco de este complejo y abigarrado panorama del último tercio del siglo XIX, brevemente descrito, es donde se desarrolló la labor de don Rafael María de Labra, en pro de los ideales de reorganización y de reforma del mundo antillano en su vertiente social y político-económica, que terminó completando, de forma más intensiva, en la última etapa de su vida, con la preocupación por los problemas relacionados con el americanismo y con la presencia de España en el Nuevo Mundo. En este sentido, tres fueron las grandes líneas maestras, íntimamente imbricadas, sobre las que se asentó el pensamiento de Labra, base y motor de su actividad personal: la política colonial, la política exterior y la política interior española.

Por lo que respecta a la política colonial, preocuparon a Labra: la extensión a Ultramar de las libertades y de los derechos asegurados por la Revolución de 1868; la abolición de la esclavitud; la concesión de la autonomía colonial; el mantenimiento de la integridad del territorio español y de la unidad nacional; el desarrollo de una política administrativa y económica adecuada en Ultramar y la consecución de una reforma democrática en el mundo colonial.

En relación con ello, la España constitucional debía empeñarse en dar a las provincias de Ultramar lo que ella disfrutaba, de la misma manera que la España de los siglos XVI y XVII había entregado a América sus derechos. En este sentido, era necesario rectificar el error de los políticos españoles, cuya campaña había sido menos comprensiva, firme, lógica y generosa que la de los hombres de las Leyes de Indias, ya que éstos habían llevado a Ultramar las mismas ideas fundamentales y los mismos principios políticos que privaban en la metrópoli (8). Realmente, los políticos constituyentes del siglo XIX no habían tenido en cuenta la tarea realizada por España en América, por lo que no habían advertido que una de las mayores fuerzas de la insurrección americana había consistido en el espíritu de igualdad.

El tema de la abolición de la esclavitud fue la base de una extensa campaña parlamentaria por parte de Labra, prolongada a lo largo de muchos años, que se convirtió en su pensamiento en el punto de partida para concluir la insurrección en Cuba, objetivo primordial de cara a abordar con posibilidades de éxito las tan ansiadas reformas ultramarinas (9).

Con respecto a la autonomía colonial, ésta debía entenderse acomodada al espíritu y a las tradiciones coloniales de España sobre la base de la identidad perfecta de los derechos civiles y políticos de los españoles de uno y otro lado del Atlántico (10).

La idea de la unidad nacional suponía la de la conservación de la integridad del territorio español, de forma que la concesión de la autonomía a las provincias ultramarinas implicaba el libre desenvolvimiento de los poderes locales en todo lo que les afectase, respetando siempre la soberanía

nacional, con lo cual aquélla, lejos de ser una tendencia separatista, constituía una directriz unificadora y conservadora. Por esta razón, frente a la insurrección cubana el Gobierno creyó que debía asumir una actitud pacifista, por lo que era necesario refrenar los ímpetus del partido dominante en Cuba y mantener una actitud conducente a la consolidación de la libertad y de las reformas liberales (11).

En relación con la política administrativa y económica en Ultramar, la cuestión de los empleados constituía un punto de capital importancia en las provincias ultramarinas por su doble carácter de servidores de una administración difícil y de representantes del nombre y del prestigio de la patria en aquellas tierras. Dentro de este contexto, se hacía necesaria, asimismo, una reforma arancelaria librecambista, dado que se debía robustecer la riqueza de las Antillas y defenderla de la crisis, afianzándola frente el insurrecto y al extranjero (12).

Por último, la reforma democrática del mundo colonial constituía el complemento de la Revolución de 1868, que había abierto los horizontes y las perspectivas de la democracia. Por ello, esta cuestión revestía un carácter excepcional, una importancia y una trascendencia inmensa para la suerte de España y para el arraigo y el robustecimiento de las conquistas septémbrinas y se entroncaba con el carácter internacional de la moderna colonización y con la influencia que en la vida interior de España había tenido y continuaba teniendo el orden político y social de las provincias americanas (13).

Por su parte, la política exterior española exigía, según Labra, dar una dirección y un sentido a las fuerzas del pueblo español, realizando una gran política internacional; afirmar la personalidad nacional; conseguir la aproximación hispanoamericana, y marcar una posición frente a Estados Unidos.

Por lo que respecta al primer punto, se precisaba urgentemente una política de exteriorización, sujeta a las leyes del tiempo e inmersa en las grandes corrientes de la época, con lo que se pretendía sobreponerse a las cuestiones de política interior y a las preocupaciones y diferencias entre los partidos, así como al desaliento y al pesimismo de grandes masas de la sociedad española tras la crisis de 1898. Precisamente, para lograr este objetivo se necesitaba resistir la frustración, fortificar los medios de vida y comprender lo que implicaba la personalidad nacional en el círculo de las naciones soberanas, renunciando a ser una excepción en el mundo contemporáneo (14).

Por otro lado, la personalidad nacional se destacaba dentro de los fines que debía perseguir la acción política, siendo ello no sólo la solución de los males interiores de España, sino el medio de afianzarla en todo lo referente a la política internacional, a fin de lograr así un lugar destacado en el concierto mundial (15). Ciertamente, el derecho de España a mantener su personalidad internacional suponía el derecho de las demás naciones a recabar de la Península la conciencia de su destino y de sus medios, los títulos de su representación y las pruebas de su vida, en relación con su presencia activa y con su acción junto al resto del mundo civilizado (16).

Se trataba, pues de revitalizar la sociedad española con elementos nuevos y de fortalecer su personalidad en el trato continuo con los demás pueblos, a fin de superar las frustraciones existentes. En este sentido, el Desastre debía ser tomado como una experiencia positiva, que permitiera reiniciar la tarea abandonada, recordando el pasado próximo y lejano al objeto de propiciar en España la aparición de una actitud optimista y racional, que aportase soluciones al país. En orden a la aproximación hispanoamericana, Labra consideraba que los

compromisos de España, después de 1898, habían aumentado, por lo que era absolutamente necesario aprovechar la lección con más sentido del demostrado a principios del siglo XIX, tras la pérdida del continente americano (17).

Así, pues, era necesario defender la orientación internacional americana de la política exterior española, cuyo supuesto estaba en el hispanoamericanismo, que afectaba por igual a América y a España (18). Además, la acción de España en América se hallaba respaldada por una serie de factores, tales como la posición geográfica española, el idioma, la emigración, la actividad política a escala gubernamental e individual, y la labor diplomática.

La posición geográfica de España tenía un valor excepcional para la política y para el comercio del mundo y exigía de aquélla un apostura en consonancia con el espíritu de expansión y con el vigor característico de la raza hispánica (19). También el idioma obligaba a una acción internacional firme y constante. Ciertamente, en América hablaba el castellano un gran número de personas, por lo que no se podía abandonar esa representación, dada la existencia de esos miles de hombres y de mujeres, que por medio de la lengua se habían identificado con la Historia y con las costumbres de España.

La emigración era el tercer hecho importante, que en el caso español tenía su razón de ser en las características de la raza, expansiva, desbordante y propagandista, y que se destacaba por la forma de su establecimiento, por la manera de vivir de los emigrantes allí donde se afincaban y por el modo de mantener sus relaciones con la Madre Patria (20). La propia colonización tenía, pues, la necesidad de considerar esa masa de españoles, que pesaban en la vida de los países americanos y que constituían

el primer factor de la aproximación hispanoamericana.

Asimismo, debían potenciarse los medios de relación internacional de España tanto por la obra directa del Gobierno, a través de las leyes, de los tratados y de la diplomacia, como por la acción individual sostenida y ayudada por el Gobierno o entregada a sus propios y exclusivos recursos, pero protegida por las leyes nacionales garantizadoras de la vida y de los derechos del súbdito en país extranjero.

En cuanto a la labor diplomática, ésta tenía que acentuar su acción, teniendo en cuenta el momento presente, especialmente favorable con respecto a América y, dentro de ella, con respecto a Cuba y a la Argentina, países en que las circunstancias eran particularmente propicias. En este sentido, en el mundo docente, que examinaba las condiciones interiores y el alcance final del régimen español en América y de la Historia Colonial, existía una rectificación absoluta de las antiguas críticas, con lo que se hacía plena justicia al carácter de la colonización española, al tiempo que tanto Cuba como la Argentina volvían su mirada hacia la Madre Patria, reconociendo así sus vínculos raciales.

Ciertamente, a España le quedaban deberes, derechos y medios en América y fuera de ella para afirmar su personalidad internacional y esto quedaba confirmado por los españoles residentes en el Nuevo Mundo, que no renunciaban a la representación histórica, que tenían en los distintos países, donde trabajaban y donde convivían. Por esta razón, España debía conquistar esa representación no sólo en beneficio propio, sino también como victoria de toda la raza, que poblaba aquel continente (21).

Precisamente, dentro de este contexto, el Congreso Internacioal de Río de Janeiro, celebrado en 1906, acentuó, dada la posición adoptada por los representantes argentinos, el movimiento de simpatía hacia la raza latina, frente a la acción y a la propaganda norteamericanas, presentes en congresos anteriores y específicamente en la intervención estadounidense en Cuba, lo que llevó a los países hispanoamericanos a afirmar su propia personalidad distinta de la de Estados Unidos.

A partir de entonces, el panamericanismo tuvo un objetivo bien definido y tendencias latentes. Su objetivo buscaba la comunicación y la aproximación de los pueblos americanos y la consagración de la personalidad continental, pero por debajo de esto palpitaba una cierta resistencia al influjo europeo y el deseo de consolidar la hegemonía norteamericana en el Nuevo Mundo, razón que condujo a la unión de los pueblos hispanos en un movimiento de simpatía hacia la antigua metrópoli, a la estimación de los residentes españoles en América y a la necesidad de reconstruir la familia hispanoamericana dentro del ámbito propio y soberano de cada uno de los Estados, que tenían, sin embargo, un mismo origen y un destino común (22).

Por último, en relación con la posición frente a Estados Unidos, la acción de Europa en América había pecado de despectiva en lo político y había propiciado la coacción, que, a su vez, dió oportunidad para el ejercicio de una acción protectora por parte estadounidense. De esta forma, la actitud del Gobierno norteamericano, respecto del principio de beligerancia en las Antillas, así como la manera como se planteó allí la intervención fueron cuestiones que trascendieron el Derecho Internacional y que se relacionaron con el nuevo sentido otorgado a la Doctrina Monroe, a la cual la opinión general estadounidense dió un mayor alcance a fines del siglo XIX,

pretendiendo no sólo sustraer a América de la relación política, económica e internacional con Europa, sino someterla a una especie de protectorado (23).

En última instancia, la política colonial realizada por España le llevó al Desastre de 1898, producto, en parte, de la soledad en que quedó frente a Estados Unidos y fruto de una conducta exterior no acorde con los postulados de la hora y de una sobreestimación de la capacidad del pueblo español para enfrentar la insurrección cubana apoyada por Norteamérica. En este sentido, el propio Gobierno tampoco tomó verdadera conciencia de la auténtica situación, reflejada, poco después, por los jóvenes de la Generación del 98, quienes detectaron el pesimismo y el abatimiento en que cayó, a partir de entonces, una gran mayoría de los españoles (24).

Por su parte, la política interior española, aspecto que escapa de la consideración del presente estudio, fue analizada por Labra a través de dos cuestiones: la Revolución de 1868 y los partidos políticos peninsulares, punto este último que, a su vez, englobaba aspectos de la política interna, tales como las relaciones Iglesia-Estado, la Enseñanza Pública, el Ejército, la vida local (municipal y provincial) y la Economía.

N O T A S.

- (1) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Política Colonial y la Revolución Española de 1868 (Madrid 1915), pág. 82.
- (2) MESA, ROBERTO: El Colonialismo en la Crisis del XIX Español (Madrid 1967), pág, 51.
- (3) Ibid., pág. 53.
- (4) BLANCO HERRERO, MIGUEL: Política de España en Ultramar (Madrid 1888), pág, 14.
- (5) MESA, ROBERTO: Ob. cit., pág. 38.
- (6) Para estas y otras cuestiones relacionadas con el tema véase, LAMBERT, FRANCIS J.D.: The Cuban Question in Spanish Restoration Politics, 1878-1898 (Oxford 1968).
- (7) PABON, JESUS: El 98, Acontecimiento Internacional, en "Días de Ayer (Historias e Historiadores Contemporáneos)" (Barcelona 1963), pág 142.
- (8) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Ob. cit., págs. 77 y 81.
- (9) Ibid., pág. 63.
- (10) Ibid., pág. 154.
- (11) Ibid., págs. 75; 139; 152 y 170-171.
- (12) Ibid., págs. 54; 81 y 154-155.
- (13) Ibid., págs. 82 y 89.
- (14) Ibid., pág. 110.
- (15) Ibid., pág. 110.
- (16) Ibid., págs. 120-121.
- (17) Ibid., pág. 118.
- (18) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Orientación Internacional de España (Madrid 1910), págs. 85-86.
- (19) Ibid., págs. 86-88.
- (20) Ibid., pág. 89.
- (21) Ibid., págs. 115-116.

(22) Ibid., págs. 118 y 121.

(23) Ibid., pág. 149.

(24) Ibid., pág. 13.

2) RAFAEL MARIA DE LABRA, APUNTE BIOGRAFICO.

Don Rafael María de Labra y Cadrana nació en La Habana a fines de 1840 y murió en Madrid en 1918. Su padre, el Brigadier don Ramón María de Labra, asturiano de familia y de nacimiento (hijo de labradores acomodados, nació en Cangas de Onís el 1 de Febrero de 1788), inició estudios de Derecho en la Universidad de Oviedo, que abandonó para servir como militar del ejército español en la Guerra de la Independencia. Alistado en los primeros momentos, como voluntario, en el ejército asturiano de defensa, fue nombrado Sargento 1º el 28 de Mayo de 1808, adquirió el empleo de Capitán en 1812 y combatió en Asturias, en Galicia, en León, en Castilla y en Cataluña.

Doceañista entusiasta y Comandante de tropas ligeras en 1820, el padre de Labra estuvo preso durante seis meses por sus ideas liberales en el castillo de San Sebastián de Cádiz. Fugado de este lugar, participó en el alzamiento de Riego y defendió después, como jefe, la plaza de Pamplona contra los "Cien Mil Hijos de San Luis", por cuya acción ganó la Cruz de San Fernando. Emigrado a Inglaterra en 1823, vivió allí durante once años y regresó a España en 1834. En Febrero de 1836 marchó a Cuba como Coronel del Regimiento de Galicia con sede en La Habana. Allí contrajo matrimonio con doña Rafaela González Cadrana, nacida en Gijón, e hija del Subintendente de Cuba don Ignacio González Cadrana. En 1843 ascendió a Brigadier y fue encargado del Gobierno civil y militar de Cienfuegos. Regresó a España en 1849 y fue nombrado al año siguiente Comandante General de Almería, lugar en el que estuvo hasta 1851. A partir de esa fecha se estableció, como General de Brigada en la reserva, en Madrid, en donde murió el 8 de Mayo de 1870 (1).

Inserto en este ambiente familiar, Rafael María de

Labra llegó a España con apenas nueve años y vivió en Cádiz y después en Madrid. Desde muy niño demostró un talento precoz, de tal forma que a los cinco años leía con soltura, a los nueve redactaba un periódico, cuyos ejemplares autógrafos repartía entre sus amigos y a los trece hacía peroratas políticas, por las que estuvo a punto de ser expulsado del colegio. En un principio vaciló entre estudiar Ingeniería o Abogacía, pero se decidió por esta última, cuya carrera cursó, junto con la de Filosofía y Letras y la de Derecho Administrativo, en la Universidad de Madrid, con las máximas calificaciones, hasta graduarse de abogado en 1860. Al tiempo que realizaba sus estudios, se inició también en la preparación de sus actividades políticas, en las que destacó por su lucha en favor de los intereses antillanos. A los diecinueve años recibió el premio a la elocuencia en la Academia de Jurisprudencia y Legislación de manos de don Salustiano de Olózaga. Desde siempre se distinguió por sus cualidades de orador, perfeccionadas en el Ateneo de Madrid, donde recibió lecciones de oratoria de Alcalá Galiano, y por sus conocimientos y aptitudes polifacéticas. Conocía varios idiomas, montaba a caballo, tocaba el piano, estudió dibujo, destacó como espadachín y cultivó la floricultura y la arboricultura en una finca heredada de sus padres y cercana a Oviedo, la Quinta de Abuli. Fueron famosas las reuniones que celebraba los domingos en su casa de Madrid, a las que asistieron conocidos publicistas, artistas, políticos, catedráticos, banqueros, etc. Viajero incansable, efectuó largos recorridos por el extranjero, en especial por Francia, Inglaterra, Bélgica y Suiza (2).

En 1870, Labra explicó en el Ateneo de Madrid un curso sobre Política y Sistemas Coloniales. Publicadas en 1874, estas lecciones se reeditaron dos años después, ampliadas y refundidas, bajo el título de La Colonización en la Historia, y en ellas aplicaba un criterio democrático en el tratamiento de la cuestión

colonial. Por aquella época, preparó oposiciones a la Cátedra de Legislación Comparada de la Universidad Central, pero no se presentó al hacerlo su amigo don Gumersindo de Azcárate. Poco después, Moret creó tres cátedras más (Historia de la Colonización Inglesa en Asia y Oceanía, Historia y Civilización de las Islas Filipinas, y Lengua Tagala) y Labra obtuvo el primer lugar, en terna con Maldonado Macanaz y con Valle, para la de Historia de la Colonización, puesto que no pudo ocupar al ser vetado por el Ministro López de Ayala con motivo de sus opiniones políticas (3).

Labra fue uno de los organizadores del Congreso Jurídico Ibero-Americano, celebrado en Madrid en Octubre y Noviembre de 1892 para conmemorar el IV Centenario del Descubrimiento de América, y trabajó también en la preparación de un Congreso Pedagógico, que se celebró aquel mismo año. Celoso defensor de los intereses de la enseñanza, colaboró en la ley que incorporó los Institutos de Segunda Enseñanza al Estado en el año 1877, y fruto de su labor en este campo, en 1904 el Real Consejo de Instrucción Pública, de acuerdo con el Claustro de la Facultad de Filosofía y Letras y como rectificación por su bloqueo de antaño, cuando ganó la Cátedra de Historia de la Colonización de la Universidad Central, le nombró profesor de Historia de América, cargo al que renunció, ya que, como dijo, "no entraba de favor en la Universidad" (4).

Especialmente desde 1904 se convirtió en un portavoz de los españoles de América, siendo elegido representante en España de la mayoría de los principales Centros españoles en aquel continente (Casino Español y Centro Asturiano de La Habana; Federación de los Centros Españoles de la Isla de Cuba; Centro Español de Panamá; Sociedad Patriótica Española de Buenos Aires; Centro Español de Santiago de Chile; Centro Asturiano de Tampa,

etc.). Asimismo, destacó como miembro del Ateneo de Madrid, institución en la que ingresó con el número 1.769 el 15 de Noviembre de 1857. Elegido Secretario 2º de la Sección de Ciencias Morales y Políticas en Junta de 21 de Septiembre de 1863, fue proclamado socio de mérito en Julio de 1894 y desempeñó una Cátedra en la Escuela de Estudios Superiores, en la que explicó Historia de las Relaciones Internacionales de España, durante los cursos de 1896-97 y 1897-98. Presidente de la Sección de Ciencias Históricas desde el 3 de Junio de 1904, fue reelegido para este puesto entre 1905 y 1911 y alcanzó la Presidencia de la Junta de Gobierno de aquella entidad en sesión de 19 de Febrero de 1913, cargo que ocupó hasta su muerte.

Alternó Labra su labor de conferenciante, de publicista, de articulista de periódicos y de propagandista con su actividad como abogado, como orador y como literato. Casi toda su producción mantuvo un tono de oratoria y de conferencia, dada la manera misma de hacer sus libros, muchos de los cuales fueron lecciones tomadas taquigráficamente o dictadas a intervalos entre otros quehaceres. Sus obras, presentadas en repetidas ediciones, ampliadas y corregidas, bajo forma de conferencias, de libros o de folletos y repartidas por él mismo, se estructuraron fundamentalmente en torno a tres ideas: la reforma colonial en su doble aspecto de abolición de la esclavitud y de establecimiento de la autonomía en las Antillas; los problemas de la educación y de la Instrucción Pública y las cuestiones referentes a la personalidad internacional de España. Durante toda su vida don Rafael María de Labra presentó una gran elevación de espíritu, olvidándose del interés personal, y mantuvo una gran unidad de criterio, desde su primer discurso en el Congreso en 1871, hasta su última intervención en el Senado en 1916 (5).

A lo largo de su vida, Labra escribió centenares de

artículos y folletos, así como numerosas obras sobre materias jurídicas, históricas y literarias en defensa de sus ideales políticos, sociales y económicos. Al fallecer, en 1918, era Senador electo por la Sociedad Económica de León; Consejero de Instrucción Pública; miembro de la Comisión de Códigos; del Consejo Penitenciario; del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; del Instituto de Derecho Internacional, y Presidente del Ateneo de Madrid (6).

Desde el punto de vista de la temática, la actividad desarrollada por Labra puede organizarse en torno a cinco aspectos, que recogen convenientemente las distintas facetas a que se dedicó en el transcurso de su vida: abogado, escritor, propagandista, parlamentario, y hombre político. Como abogado, abrió bufete en Madrid y practicó dos años en casa de Rivero Cidraque. En sus primeros tiempos vió mermada su actividad en la abogacía por sus opiniones políticas, pues fue tachado de separatista y de enemigo de la patria y no recibió apenas encargos de pleitos. A partir de la Restauración mejoró su situación en este aspecto y llegó a ser un afamado abogado de Madrid.

Como escritor, Labra cultivó gran variedad de géneros. Colaboró como articulista en un gran número de periódicos, escribiendo sobre temas políticos, literarios, científicos, etc. Así, en 1858 redactó uno de sus primeros artículos, publicado en "La Discusión" de Madrid, en defensa de los intereses antillanos, aunque fue a partir de 1860, cuando empezó a ser conocido como orador y como periodista y a colaborar asiduamente en revistas y en periódicos de España y del extranjero. Entre otros conocieron su firma "La Democracia", de Castelar; "La Discusión", de Rivero; "El Pueblo", de Ariño; "Las Cortes", de Alvarez Osorio; "El Universal", de Asquerino; "La Unión", de Sánchez Pérez; "El

Tribuno", de Ariño; "El Voto Nacional", de Figueras; "El Liberal", de Araus y, sobre todo, "La Tribuna", bajo su dirección de 1880 a 1882 y en donde escribió casi a diario. Realizó trabajos sobre política exterior y sobre problemas contemporáneos en la "Revista Europea"; en la "Revista Contemporánea"; en la "Revista de España"; en "La América"; en la "Revista Hispano-Americana", etc. Escribió sobre cuestiones jurídicas en "La Escuela del Derecho"; en la "Revista General de Legislación y Jurisprudencia"; en la "Revista de los Tribunales", etc. e hizo, asimismo, crítica literaria de libros extranjeros y españoles; artículos humorísticos; estudios sobre esgrima; artículos de viaje; estudios biográficos y obras generales de índole política y jurídica.

Entre los libros y folletos escritos sobre estas materias cabe destacar: El Ateneo de Madrid; Portugal y sus Códigos; De Madrid a Oviedo; Gijón: una Villa del Cantábrico; Los Diputados Americanos en las Cortes Españolas de 1872 a 1873; Estudios de Derecho Internacional Novísimo; Muñoz Torrero y las Cortes de Cádiz; Discursos Políticos, Académicos y Forenses; La Cuestión de Puerto Rico; Política y Sistemas Coloniales; La Colonización en la Historia; La Cuestión Colonial; La Cuestión de Ultramar; Las Armas en Madrid; Las Cortes de Cádiz; Introducción a un Curso de Historia Política Contemporánea; La Cuestión Colonial Española en 1869; La Revolución Norte-Americana del Siglo XVIII; Programa Razonado de un Curso de Historia del Derecho Internacional Público; La Mujer Española y la Legislación Castellana; De la Representación e Influencia de los Estados Unidos de América en el Derecho Internacional; Un Aspecto de la Cuestión de Oriente; El Tratado de Berlín; Turquía y el Tratado de París; El Derecho de Gentes y la Cuestión Colonial; La Libertad de Imprenta en Italia, Bélgica e Inglaterra; La Pérdida de las Américas; Puerto Rico en 1885; La Situación de Cuba en

1884; Mi Campaña en las Cortes Españolas de 1881-1883; Don José María de Orense, Marqués de Albaida; Gladstone; Lincoln; Tonusaint L'Ouverture; El Marqués de Pombal; El Marqués de la Sonora y la Reforma Colonial; La Constitución Española de 1812, etc. (7).

Dentro de esta faceta, tuvo especial importancia la dedicación de Labra a los temas de la aproximación hispanoamericana, elemento que formaba parte de un todo más amplio en el conjunto de la política internacional española, expuesto en obras tales como: La Orientación Internacional de España; El Derecho Internacional en España; Estudios de Derecho Público; El Instituto de Derecho Internacional de Gante; El Movimiento Político Contemporáneo y los Grandes Concierptos Internacionales; Historia de las Relaciones Exteriores de España; La Orientación Internacional Americana de España; La Intimidad Ibero-Americana; La Personalidad Internacional de España; El Problema Hispano-Americano; La Emigración; Programa de la Futura Campaña Hispano-Americana; Las Cortes de 1812 y sus Leyes Americanistas, etc.

Como propagandista, Labra desarrolló una gran actividad a través de libros, folletos, periódicos y, sobre todo, conferencias, en las cuales abordó multitud de temas tales como la libertad en sus diversas vertientes, la emancipación del esclavo, de la mujer y del obrero, la difusión de la enseñanza, la reforma penitenciaria y la reforma colonial. A su vez, dicha actividad se canalizó, fundamentalmente, en torno a tres asociaciones madrileñas: La Sociedad Abolicionista Española, de la que fue Presidente muchos años y que preparó la obra de la emancipación de los negros; El Fomento de las Artes, dedicado a mejorar y a instruir a las clases obreras, y La Institución Libre de Enseñanza, establecimiento docente, centro de iniciativas

pedagógicas y motor de las reformas de Instrucción Pública.

La Sociedad Abolicionista Española, como centro de los esfuerzos abolicionistas, fue fundada en Madrid en 1864 por los señores Orense, Olózaga, Rodríguez, Sanromá, Bona y otros, a iniciativa de Julio Vizcarrondo. Suspendida en 1866, reapareció en 1868, siendo Labra uno de sus elementos fundadores y el redactor de los manifiestos, circulares y documentos suscritos por la Junta Directiva y de la mayoría de los folletos publicados a partir de la segunda etapa. Presidente de su Comité Ejecutivo de 1869 a 1876, a partir de esa fecha ocupó la Presidencia de la Sociedad hasta 1888, año en el que, tras haber obtenido pleno éxito en sus propósitos, la mencionada institución cesó en sus actividades. Redactor casi exclusivo de "El Abolicionista" y organizador de mítines y de banquetes en favor de la abolición, inspiró la fórmula de la Junta Revolucionaria de Madrid de 1868 en este tema, dirigió la campaña abolicionista de las Cortes de 1872 y apadrinó materialmente la Ley de 22 de Marzo de 1873, que estableció la abolición inmediata de la esclavitud en Puerto Rico, y el artículo adicional de los presupuestos de Cuba para 1886-1887, que abolió el Patronato.

Realmente, uno de los empeños fundamentales de su vida fue la campaña abolicionista, que enlazaba con el espíritu cristiano que había informado las normas de la colonización de España en América y por el que tuvo que enfrentarse a una serie de intereses creados. Su labor en pro de la abolición quedó compendiada, en buena parte, en el discurso pronunciado en el mitin celebrado en el Teatro Calderón de Valladolid el 9 de Diciembre de 1881 y en los libros La Abolición de la Esclavitud en las Antillas Españolas. (Contestación a Saco y a Cochin) y La Abolición de la Esclavitud en el Orden Económico. Además,

escribió numerosos folletos sobre esta materia, entre los que destacan: La Emancipación de los Esclavos en los Estados Unidos; El Artículo 5º de la Ley Preparatoria de 1870; La Catástrofe de Santo Domingo; La Abolición en Puerto Rico; La Abolición de los Negros en Puerto Rico; La Experiencia Abolicionista en Puerto Rico; La Cuestión Social en Cuba; La Abolición en Inglaterra; Los Códigos Negros; La Brutalidad de los Negros; la Abolición y la Sociedad Abolicionista Española en 1873; El Cepo y el Grillete, etc.

Presidente del Fomento de las Artes por tres veces y Catedrático de mérito de dicha institución, Labra reorganizó la Enseñanza Primaria y la de las Artes; preparó conferencias científicas, en las que invitó a catedráticos y oradores; abrió debates sobre la situación de la clase obrera; estableció contactos con entidades análogas peninsulares y solicitó la representación de ellas en el Senado. En este orden de cosas, fue uno de los fundadores de la Liga contra la ignorancia y defendió la Instrucción Pública como recurso político y como elemento democrático y la libertad de la Enseñanza Estatal. Catedrático de Derecho Civil, de Derecho Internacional Público y de Historia Política Contemporánea en La Institución Libre de Enseñanza, fue tres veces Rector y dos Vicerrector de dicha entidad (8).

Tampoco fue escasa su actividad como parlamentario, aspecto en el que descolló ampliamente. La Revolución de Septiembre de 1868 le abrió un ancho campo en la vida pública, en la que puso toda su actividad al servicio de los intereses de Cuba y de Puerto Rico y, sobre todo, de la causa de la abolición de la esclavitud y de la autonomía colonial, así como de la extensión a Ultramar de todos los derechos políticos y civiles de los españoles de la Península. Diputado en 1871, en las

Legislaturas de 1872, en la Asamblea de 1873 y en las Cortes Constituyentes del mismo año, se presentó primeramente por el distrito de Infiesto (Asturias), luego por el de Sabana Grande (Puerto Rico) en cuatro ocasiones y por primera vez por el de su ciudad natal en 1879. Su elección como Diputado por Infiesto, sin el apoyo de ningún partido político, le permitió actuar en el Congreso con independencia y con libertad, como haría siempre. Fue, precisamente, con su discurso defendiendo una enmienda al proyecto de Contestación al Discurso de la Corona en Mayo de 1871, con el que inició su vida parlamentaria y su actuación en pro de la abolición de la esclavitud y de la cuestión colonial, lo cual supuso una protesta contra la arbitrariedad imperante en Ultramar y un alegato en favor de la conclusión de la guerra (9).

Realmente, el discurso de 1871 fue la primera protesta eficaz que se produjo desde 1837 en el seno de las Cortes españolas contra los aplazamientos sin término de las reformas ultramarinas; contra la propensión del Parlamento a no discutir, por miedo, las cuestiones coloniales y contra la tendencia de la mayoría de los políticos a invocar el interés nacional para seguir manteniendo el "statu quo" colonial, revestido de dictadura, de burocracia, de división de clases, de esclavitud y de explotación económica (10).

Ante el éxito obtenido en las Cortes de 1871, Labra fue invitado por los puertorriqueños a ser su representante por el distrito de Sabana Grande. Labra aceptó el ofrecimiento, y dada la carencia de representantes de Cuba y su afinidad con los problemas de Puerto Rico, ostentó aquella representación, junto con la de La Habana, a partir de 1875. De esta forma, el programa del Partido Reformista Puertorriqueño, cuyos antecedentes se encontraban en los informes que los representantes de los

Ayuntamientos de Puerto Rico habían dado a la Junta de Información, reunida en Madrid en 1866, por convocatoria del entonces Ministro de Ultramar Cánovas del Castillo, fue asumido y defendido por Labra. Dicho programa, en el que se resumían las aspiraciones puertorriqueñas, contenía los siguientes puntos: identidad de derechos políticos y civiles de peninsulares y antillanos; abolición inmediata y simultánea de la esclavitud; ampliación de la vida municipal y de las facultades de la Diputación Provincial; reforma arancelaria tendente a asegurar el mercado peninsular a los productos puertorriqueños y a facilitar el trato mercantil con los pueblos de América; organización de los Tribunales sobre la base de la autoridad del Tribunal Supremo y de la promulgación en Ultramar de los Códigos Penal y Procesal, y supresión de las facultades "omnímodas" de los Capitanes Generales, de la centralización administrativa y de la diferencia de derecho electoral, según que el elector fuese peninsular o criollo. Convertido, así, en Diputado reformista por Puerto Rico, poco tiempo después, pasó a ser jefe de dicho grupo y dirigió sus trabajos durante el período de 1872-1873, lo que le granjeó gran número de enemistades entre los partidarios de la represión y de la esclavitud en las provincias de Ultramar, aunque logró ver impuesta la reforma colonial en la Pequeña Antilla al producirse la abolición inmediata de la esclavitud y el planteamiento incondicional de los derechos individuales, reconocidos por la Revolución del 68 (11).

A partir de 1879, momento en el que fueron admitidos en el Parlamento los diputados cubanos, Labra realizó fundamentalmente dos acciones: el ataque al sistema asimilista (mantenimiento del "statu quo" con cierto aire reformista) y la organización de la isla desde el punto de vista de su exclusiva competencia. Como consecuencia de ello, tras plantear en 1880 el

problema ultramarino, el propio Jefe del Gobierno, Cánovas del Castillo, reconoció en la Legislatura de 1884 la validez de la doctrina autonomista, convencimiento al que también llegaron los liberales en 1885 y que supuso, entre otras cosas, la abolición del Patronato en 1886, forma de servidumbre disfrazada, mantenida por la Ley de 13 de Febrero de 1880 (12).

Como político, en los años del período revolucionario comprendido entre 1868 y 1874, Labra se afilió al Partido Radical, el más avanzado de los que apoyaron a Amadeo I, y se mantuvo a la izquierda del grupo. Una vez establecida la I República el 11 de Febrero de 1873, dió a ésta su voto favorable y se comprometió a defender en adelante la causa republicana, desde la que mantuvo los derechos individuales y la soberanía nacional. Al producirse el enfrentamiento entre republicanos y radicales, formó parte del grupo conciliador y combatió el cantonalismo. Tras la caída de la República, trabajó por la reorganización del Partido Republicano, consagrándose al trabajo en el foro, a la publicación de libros y a la propaganda científica durante las primeras Cortes de la Restauración, en las que no quiso participar por expreso deseo personal.

Más tarde, fraguada ya la Restauración, Labra se dedicó a fomentar la inteligencia entre radicales y republicanos, defendiendo sus ideas en pro de una República democrática, en "El Pueblo", de Ariño, y en "La Unión", de Sánchez Pérez. En función de este pensamiento, figuró como uno de los fundadores de la Unión Democrática, plasmada en el Manifiesto de 19 de Abril de 1879, que defendía: la unión de todos los republicanos sobre las bases del Título I de la Constitución de 1869, de las Cortes Constituyentes y de la República; la acción unánime y directa para el fin común y el aplazamiento de los trabajos particulares

de partido para después de establecida la República. Inspirador directo de "El Tribuno", se abstuvo de tomar parte en las luchas de grupo, figurando como republicano independiente. Entre 1881 y 1882 dirigió "La Tribuna", en la que defendió la Unión Republicana, y a la muerte de Figueras se le propuso la dirección del partido, aunque declinó aceptar tal ofrecimiento. Trabajó, asimismo, en la formación del Centro Republicano en 1885 (intento de fusión de partidos y de grupos sobre los supuestos de la Constitución del 69 y de la autonomía municipal, regional y colonial), que defendió desde las páginas de "El Progreso" (13).

Empeñado durante toda su vida en la lucha por conseguir las reformas ultramarinas, Labra conservó, como ya se ha dicho, su independencia personal en política, negándose, hasta 1890, a ingresar en un partido político peninsular determinado y prefiriendo ser en España y en el Parlamento el más genuino representante del Partido Autonomista de Cuba y Puerto Rico. En aquel año, ingresó en el Partido Centralista Republicano, liderado por Nicolás Salmerón, cuya asamblea aceptó como propio el programa autonomista antillano, dentro del cual defendió siempre la autonomía colonial y la completa libertad de las Antillas en el marco de la unidad nacional. Consecuencia de su mantenida acción política fue su elección, en la última etapa de su vida, como Senador por las Sociedades Económicas de Amigos del País del Norte y del Noroeste de España, por unanimidad de los partidos políticos (14).

Don Rafael María de Labra fue una de las mentes más claras de la España contemporánea, cuya labor, llena de copiosos frutos, se plasmó, como ya se ha indicado, en una gran cantidad de obras científicas y literarias. El juicio que merecieron, ya al final de su vida, su labor y su persona, puede resumirse en las siguientes palabras: "El señor Labra ostenta la hermosura de

la ancianidad serena con su luenga barba blanca y con su cuerpo erguido, que no abaten los años. Es un viejo que está animado todavía por la fuerza del optimismo, llevando pródigo a los jóvenes, faltos de entusiasmo, ardor de acción con su palabra insinuante y con su ejemplo fecundo. Bien merece el señor Labra la simpatía que en todas partes despierta su nombre, particularmente en América, a la que ha consagrado los mayores esfuerzos de su inteligencia y los cariñosos ideales de su corazón" (15).

Ciertamente, Labra luchó sin tregua para conseguir la libertad de los esclavos y para lograr que España otorgase a las Antillas la posibilidad de un autogobierno propio, manteniendo la unidad del Estado. Con posterioridad, una vez consumado el Desastre, puso sus ojos en el porvenir, sin perder la esperanza en la raza hispánica, pensando constantemente en los países salidos de aquel crisol y trabajando sin cesar en favor del ideal hispanoamericano y de la identidad de intereses y de ideas con aquellas naciones. De esta forma, continuó viviendo, hasta el final, "en constante comunicación con los americanos españoles y con esos españoles de América llamados a cumplir una misión histórica y étnica, asegurando el predominio del alma ibérica en los destinos de la América latina" (16).

Por otra parte, Labra "fue uno de los hombres públicos españoles que no obtuvo el menor sueldo, ni la menor asignación en el curso de una vida pública iniciada en la primera juventud. No fue Ministro, por más que tuvo ocasión de serlo, ni Embajador en América, no habiendo otro que como él hubiese merecido desempeñar una Embajada en Ultramar para la que estaba preparado como nadie". Y "ante la avalancha pesimista, que cayó sobre el alma nacional, fue uno de los que se mantuvo en pie, fijos los

ojos esperanzados en el horizonte, iluminado por los resplandores futuros de la raza. En aquellos instantes aciagos comprendió vivamente el insigne pensador, que no había terminado, ni mucho menos, la misión histórica y providencial de España en América, sino que comenzaba una era más grande y definitiva". En última instancia, vió con claridad, "que había que sustituir los vínculos de dependencia por los lazos del afecto y del interés, forjados por el fuego de la sangre y del idioma" (17).

N O T A S.

- (1) FIGUEROA Y TORRES, ALVARO DE: D. Rafael María de Labra y la Política de España en América y Portugal (Madrid 1922), pág. 6 y SENDRAS BURIN, ANTONIO: D. Rafael María de Labra. Estudio Biográfico (Madrid 1887), pág. 5.
- (2) Ibid., pág. 7 e Ibid., págs. 5-8.
- (3) Ibid., págs. 8-9 e Ibid., pág. 8.
- (4) DOMINGUEZ ROLDAN, GUILLERMO: Rafael María de Labra (La Habana 1920), pág. 15.
- (5) FIGUEROA Y TORRES, ALVARO DE: Ob. cit., págs. 13-16; 19 y 26.
- (6) DOMINGUEZ ROLDAN, GUILLERMO: Ob. cit., pág. 10.
- (7) SENDRAS BURIN, ANTONIO: Ob. cit., págs. 8-15.
- (8) Ibid., págs 16-22.
- (9) FIGUEROA Y TORRES, ALVARO DE: Ob. cit., págs. 8-9 y SENDRAS BURIN, ANTONIO: Ob. cit., págs 40-42.
- (10) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Política Colonial y la Revolución Española de 1868 (Madrid 1915), págs. 87-88.
- (11) FIGUEROA Y TORRES, ALVARO DE: Ob. cit., págs. 9-11.
- (12) SENDRAS BURIN, ANTONIO: Ob.cit., págs. 24-27 y 43-44.
- (13) Ibid., págs. 59-64.
- (14) FIGUEROA Y TORREES, ALVARO DE: Ob. cit., pág. 13.
- (15) RAHOLA, FEDERICO: La Personalidad Internacional de España y el Señor Labra, "El Mercurio" (Barcelona), XII, núm. 153 (27-VI-1912), pág.193.
- (16) Ibid., pág. 193.
- (17) RAHOLA, FEDERICO: Don Rafael María de Labra: Un Gran Español y un Exímio Americanista, "El Mercurio" (Barcelona), XVIII, núm. 305 (25-IV-1918), págs. 97-99.

III) LABRA Y EL MUNDO ULTRAMARINO.

1) COLONIALISMO E HISTORIA COLONIAL ESPAÑOLA.

Realmente, fueron bastantes los españoles que se ocuparon de los temas coloniales en función de su formación intelectual y política o de sus propios intereses materiales, si bien considerados genericamente constituyeron una excepción en el seno de la sociedad. Por otra parte, se dió una especie de absentismo culto, reforzado tras el 98 por la idea de que todo estaba perdido y de que aquel acontecimiento suponía más que un punto de partida, el final de un largo proceso de decadencia, mientras que el pueblo, sólo llamado cuando se requería su esfuerzo militar o abocado a la emigración al objeto de paliar su mísera condición, vivió de espaldas al proceso colonial. Por último, junto a estos dos grupos cabía considerar el estamento de los administradores y de los militares coloniales, aferrados al sistema vigente y sin más preocupación por el problema que la derivada de su propia situación personal (1).

En última instancia, era preciso enmarcar estas líneas vitales y sociales, relacionadas, de una forma o de otra, con el colonialismo, dentro de la problemática histórica del siglo XIX español, plagada de contradicciones políticas, de inadaptaciones económicas y de desajustes sociales. Dentro de este contexto, el fenómeno colonial español entró en el siglo XIX en una profunda contradicción derivada de un planteamiento antagónico (España fue a lo largo de la centuria una potencia colonial, aunque de segunda fila, si bien no tuvo los medios para aplicar de forma eficiente las prácticas coloniales desarrolladas por las grandes potencias imperialistas del momento) (2).

Precisamente, esta situación creó una especie de

complejo de frustración, a escala nacional, que modificó sustancialmente las líneas directrices de la labor civilizadora española, atrapada, de este modo, por el sentido utilitario del moderno concepto colonial, lo que desenfocó la visión de las cuestiones e impidió la adopción de medidas políticas acordes con el tiempo. Ahora, el término colonia pasó a ser sinónimo de beneficio y de riqueza, contrastando con la antigua visión, según la cual la acción colonizadora española se caracterizaba por el rasgo misional, secundado por una política de asimilación y de fusión. Esta finalidad de la colonización había sido aceptada por la sociedad española, que además se había identificado con aquella misión, tal como expuso un especialista en el tema al definir la colonia como una "nueva comunidad, que una Nación fundaba en países lejanos, de conformidad con la ley, que disponía la posesión y el dominio del Globo por la Humanidad" (3).

Sin embargo, una fuerte corriente crítica al hilo de las nuevas directrices, basadas en el módulo del máximo rendimiento, puso en tela de juicio la labor realizada a lo largo de siglos, planteándose entonces el tema de las oportunidades perdidas e imponiéndose la idea del capitalismo progresista, que trataba de integrarse rápidamente en la nueva situación extendida por toda Europa (4).

De esta forma, España intentó sumarse al movimiento de expansión entonces imperante, cuestionándose la forma de articular la incorporación al proceso colonial, para lo cual se hacía necesario conocer y dominar el nuevo concepto de colonia. En este sentido, era preciso saber que una colonia y una provincia eran cosas distintas; que en toda cuestión colonial estaba implícita una cuestión internacional; que se había rectificado la doctrina sobre la soberanía y sobre la

independencia de las naciones, y que no era factible vivir fuera del concierto mundial. Establecidas así las cosas, España quiso aprovecharse, aunque sólo fuera modestamente, del vigente capitalismo colonial, razón por la cual se abandonaron los antiguos y tradicionales valores, en que se había basado su labor colonizadora a lo largo de tres siglos (5).

De acuerdo con ello, el colonialismo pasó a ser sinónimo de monopolio de la producción y del consumo de sus posesiones en beneficio de la metrópoli, y de prohibición para los colonos de importar productos extranjeros y de cultivar lo que la metrópoli produjese. En función de estos supuestos, se extendió de forma paulatina el concepto de "Pacto Colonial", como eje y como motor de la acción colonizadora, idea esta que comportaba para la metrópoli el monopolio de las mercancías valiosas producidas por la colonia y el sometimiento de ésta a la necesidad de consumir los artículos de la metrópoli con la permisión de producir otros determinados. A ello se unía toda una serie de normas restrictivas, tales como exportar productos de la colonia a países distintos de la metrópoli, importar a la colonia productos procedentes de países extranjeros, transportar mercancías a las colonias y desde éstas en buques distintos de los metropolitanos y manufacturar, por parte de los colonos, sus propias materias primas. A cambio de esto, la metrópoli se comprometía, teóricamente, a no importar productos procedentes de otras colonias distintas a las suyas propias.

Así, pues, este vino a ser el planteamiento de lo que debía ser una colonia, según una concepción económica moderna, planteamiento que entró en un doble plano de contradicción, mediante el cual España mantuvo los conceptos retóricos de la igualdad de todos los españoles y de la consideración de las provincias ultramarinas como parte integrante de la nación, al

tiempo que aplicaba los modernos métodos de la explotación imperialista decimonónica sin contar con medios adecuados para ello (6).

Todo esto supuso una distorsión del problema y una inadecuación de estructuras, lo que unido a la situación internacional del momento, a los propios problemas internos y al lastre producido por el proceso emancipador de principios del siglo XIX, hizo inviable cualquier tipo de solución constructiva y eficaz, que hubiese posibilitado el desarrollo de la temática colonial, de forma gradual, hasta concluir en la autonomía y, quizás, en la independencia. De esta forma, quedó, pues, totalmente arrumbado el antiguo criterio colonizador, cuyo espíritu basado en la propaganda misional y en la reducción de los indios, que en un momento dado llegó incluso a paralizar la acción conquistadora, había quedado recogido en las Leyes de Indias (7).

Realmente, al colonialismo del siglo XIX no le interesó la tarea de la cristianización, ya que sus esfuerzos se dirigieron hacia la más eficaz utilización de las materias primas coloniales, de modo que mediante unos adecuados canales comerciales y de consumo produjesen el mayor enriquecimiento posible. Por otra parte, los criollos vieron sus aspiraciones económicas cercenadas y sus deseos políticos boicoteados por las sucesivas dilaciones, aplazamientos y ambigüedades que jalonaron el constitucionalismo español, unas veces recogiendo dichas aspiraciones de forma exclusivamente teórica, otras prescindiendo directamente de éstas. En cualquier caso, las condiciones de la propia economía metropolitana, derivación directa de la tardía y mal encauzada revolución industrial española, repercutió en el ámbito colonial de tal forma, que el Gobierno necesitó replantearse el sistema hasta entonces existente, si bien eran

muchas las estructuras a modificar, escasos los recursos, desfavorables las circunstancias internacionales y grandes las apetencias de los imperialismos sobre las posesiones hispanas. La empresa colonizadora había sido un proceso iniciado tiempo atrás por un generoso impulso, pero que en la actualidad se caracterizaba por la explotación. De esta forma, las colonias se convertían en una fuente de beneficios, para cuya explotación se hacía necesario perfeccionar los métodos de administración.

De acuerdo, pues, con esta nueva mentalidad la colonización se convirtió en una válvula de escape para la metrópoli, desde el punto de vista de la presión demográfica, de la sobreproducción agrícola e industrial y de la marginalidad social. Además, tal como explicitaba la doctrina sobre el tema, la colonización así entendida facilitaba la explotación de la tierra, la producción y el cambio de la riqueza, la división del trabajo entre las naciones, la educación de las razas indígenas y el equilibrio de las poblaciones (8).

Así, pues, si se afinaba la maquinaria administrativa, las colonias podían suponer el aumento de las relaciones comerciales e industriales, el desarrollo y la mejora de la Marina mercante y la ampliación de las operaciones bancarias, contribuyendo de esta manera a acrecentar el prestigio material y moral de la metrópoli, de acuerdo con la acción general civilizadora. El camino a seguir por la colonización española en el siglo XIX quedaba, pues, bien claro: asunción por el Estado del protagonismo directivo y explotación mercantil, mediante una administración eficaz, haciendo frente a las exigencias de la economía liberal imperante con la ayuda del capitalismo privado.

Según estos criterios, los métodos colonizadores empleados antaño se demostraban desfasados e inservibles para una

nueva época y era necesario introducir en el sistema reformas que permitieran "llevar a fondo la explotación torpemente iniciada", explotación que, dadas las características económicas de España, carente de industrialización adecuada, debía revestir la condición de agrícola, mediante la concesión de tierras o la venta de éstas al capital privado (9).

Sin embargo, fracasado el sistema de la colonización agrícola, a base de la cesión de tierras a los colonos que quisieran asentarse en las colonias, se imponía, si se quería obtener un dominio colonial próspero y una colonización floreciente, la participación del capital privado por medio de la creación de empresas explotadoras, dotadas de la autonomía necesaria hasta los límites que fuesen compatibles con la independencia nacional y con la integridad territorial, según los métodos practicados por otras naciones modernas, como Inglaterra y Holanda. De esta forma, como no se quería perder la situación de privilegio existente, se impuso la aplicación de un modelo evolucionado, que garantizara el mayor tiempo posible la conservación de lo que tarde o temprano se perdería, aunque la contradicción surgió de la carencia del desarrollo económico y social adecuado para la realización de tan vastos programas reformadores (10).

En materia de política colonial, podía decirse que se habían dado fundamentalmente dos sistemas: el asimilistas, seguido por los pueblos latinos, y el autonomista, desarrollado por los pueblos anglosajones. El primer sistema procuraba fundir los elementos políticos y sociales de la colonia y de la metrópoli y tendía a la dilatación de la nacionalidad por encima de las contradicciones físicas, de las diferencias de carácter y hasta de la oposición histórica, y para lograr su fin violentaba la individualidad local y recurría a la centralización. Asimismo,

llevaba a las colonias todas las instituciones de la metrópoli y traía a la capital de ésta la representación de aquéllas bajo un pie de estricta igualdad con el resto de las provincias que constituían la nación.

El segundo sistema partía de la necesidad de respetar la vida individual de la colonia, llevando a ella sólo el espíritu de la metrópoli y la tutela más o menos enérgica del poder central y tendía a armonizar los elementos políticos y sociales de unas y otras regiones. Este sistema, después de negar a las colonias el derecho de reformar las bases generales de la vida nacional, es decir, lo común a la colonia y a la metrópoli, les otorgaba, según su estado, la gestión de sus negocios y les autorizaba para crear Cámaras y con ellas un verdadero movimiento político, reservando a la Madre Pátria tan sólo el mando supremo (11).

Así, pues, de acuerdo con las modernas tendencias, el sistema asimilador no parecía el más adecuado, ya que no era compatible con el concepto de Estado que tenían casi todas las escuelas; con la significación y con el alcance que iba tomando la idea de la nacionalidad; con el desenvolvimiento que había logrado el comercio y que entrañaba las exigencias de su desarrollo; con la importancia que había adquirido el Derecho Internacional, ni con la naturaleza de las relaciones extrajurídicas que sostenían los pueblos contemporáneos.

Realmente, para el autonomismo la cuestión estribaba en reconocer a la colonia una vida propia sobre la unidad política, que constituía el carácter externo más acentuado de la nacionalidad, de modo que la colonia a la par que encarnación del mismo espíritu de la metrópoli y no indiferente a la suprema dirección de las cosas nacionales y al papel que ésta desempeñaba

en el concierto de los pueblos civilizados, pudiese adoptar las medidas que exigiese su situación particular.

En resumen, podía decirse que las escuelas políticas del momento se dividían en dos grupos. Una procuraba más las libertades que la libertad, defendía su logro desde el punto de vista de la conveniencia y tenía en cuenta, sobre todo, el estado y las condiciones históricas del pueblo a que se habían de conceder y de aplicar. La otra miraba más al individuo, se preocupaba, ante todo, del Derecho y se fijaba, según los matices, en las circunstancias históricas, si bien nunca llegaba a considerarlas más que para atenuar el rigor de los principios (12).

Ciertamente, la colonización moderna, tal como indicó Labra en el Congreso, revestía, por muchos motivos, un carácter de explotación, pero dicha acción era realizada de muy diversa forma por los distintos países colonizadores. En este sentido, Inglaterra se preocupaba casi exclusivamente de crear factorías, de proteger su navegación y su industria y de imponer tributos; en cambio, los pueblos ibéricos se ocupaban de la "reducción" y de la formación de sociedades; en una palabra, de la extensión de su carácter y de su vida, de sus leyes y de sus creencias a los nuevos países descubiertos o conquistados. Portugal lo había hecho por medio de una centralización estricta; España, mediante un método más expansivo, pero, en cualquier caso, sobre esto privaba en la actualidad el carácter mercantil. La diferencia estribaba en que en el caso anglosajón, este carácter revestía un valor exclusivo, mientras que en el ibérico "sólo dominaba como respondiendo a la ley del tiempo" (13).

Realmente, la existencia del Imperio colonial español, lejos de ser una contrariedad para la riqueza y para el progreso

nacionales, había constituido un elemento valioso, había respondido a una condición muy importante del carácter nacional y había servido para mantener un puesto en el concierto de las grandes naciones del mundo moderno.

Además, España había contraído una obligación con la sociedad colonial, a la que había traído al mundo culto y de cuyos pasos era responsable, mientras su vida interior no hubiese adquirido plena robustez y sus problemas característicos no se hubieran resuelto. Sin embargo, no se debía utilizar el sistema de la desconfianza ni los procedimientos de fuerza y no se podía aceptar la colonia desde el punto de vista de la explotación, "reducida a una mera factoría, a un puesto militar, a un cuartel o a una mina". En cualquier caso, no se podía conciliar el mantenimiento de la integridad nacional con la existencia de un sistema que negase al español que nacía en las provincias de Ultramar o que residía en ellas, los mismos derechos fundamentales reconocidos al español de la Península. En este sentido, "jamás, jamás, nuestros mayores, los hombres de las Leyes de Indias, los españoles de los siglos XVI y XVII habían apadrinado tales ideas. Unos mismos eran los derechos fundamentales en Madrid y en México y si aquellas leyes habían consagrado alguna diferencia, había sido en ventaja de los indios y de los colonos, pero sin afectar nunca al carácter esencial de la nacionalidad" (14).

Por otra parte, para determinar las condiciones de una verdadera política colonial española era necesario considerar dos cosas: en primer lugar, que era una colonia y, luego, tener en cuenta que eran las colonias españolas. En aquel momento, se valoraba la colonia como un punto estratégico para la Marina militar y mercante o como un mercado fácil y ventajoso para la producción de la metrópoli, concepto este que, aunque estrecho,

superaba al anterior en el tiempo, que reducía la colonia "a una finca explotable o a un puesto militar, a cuya sombra una Nación ambiciosa podía tener sojuzgados a los pueblos, que por la fuerza de las armas o con los recursos de cierta equívoca diplomacia había logrado reducir a la obediencia o por lo menos someter a su imperio". En cualquier caso, los resultados inmediatos de esta concepción eran la conquista, la explotación, el recelo, el egoísmo, la discriminación de las fuerzas vivas de un país, la ampliación de las atribuciones del Estado y la preocupación absorbente de los intereses materiales (15).

No obstante, era preciso subvertir este concepto profundamente materialista. Una colonia era ante todo una sociedad, por lo que sus individuos y sus instituciones debían reponder a un ideal humano. La colonia no era sólo un mercado, ni tenía una vida exclusivamente económica, ni sus individuos podían dejar de ser ciudadanos o sus Gobiernos revestir únicamente el carácter de una compañía comercial. De ello se deducía que la misión de las metrópolis en las colonias no era explotarlas ni oprimirlas, sino educarlas, por lo cual el vínculo de unión entre ambas no debía ser la fuerza, sino que tenía que existir en su lugar un nexo moral y político, dando al colono garantías para que como individuo y como ciudadano manejase sus propios negocios y asumiese toda la responsabilidad de su gestión y reservando a la metrópoli, dentro de ciertos límites y en ciertas condiciones, la dirección de aquellos intereses, que, aunque aparentemente apareciesen como coloniales, tenían una transcendencia decisiva en el orden general de la nación.

De acuerdo con este planteamiento, el fin de las colonias no era mantenerse eternamente unidas a las metrópolis por medio de vínculos puramente jurídicos, ni con el carácter de

provincias y menos aun de dependencias, sino que educadas y preparadas de forma adecuada, debían llegar a la vida independiente. Así, pues, la colonización no era un mero interés, ni una misión especial del Estado, sino una obra de expansión individual o social, en la que aquél no debía interferir en las corrientes migratorias, ni ocuparse de monopolios industriales y mercantiles o de expansiones desproporcionadas a sus fuerzas (16).

En orden a la comprensión doctrinal de los problemas de la colonización, debía tenerse en cuenta que en las colonias modernas se daban tres cuestiones, sin cuya consideración no era posible abordar ningún tipo de planteamiento: la cuestión de las razas, la cuestión del trabajo y la cuestión de la espontaneidad local, entrelazadas todas ellas con dos hechos de carácter puramente externo (la posición geográfica y la historia de la colonia propiamente dicha), sobre los que, además, obraba una última y compleja condición, referida al adelanto moral y material del país, es decir, a su cultura y a su riqueza (17).

Por otra parte, las cuestiones coloniales estaban insertas en el Derecho Público Internacional y afectaban al Derecho de Gentes, motivo por el cual era falso, según Labra, considerar que los problemas de la colonización podían resolverse desde la vida interior de los pueblos, teniendo en cuenta, además, que las colonias descubiertas y pobladas a base de sacrificios y de desvelos "no eran fincas de inmoral explotación", sino "sociedades con un destino propio y natural" (18).

En un principio la colonización española había consistido en llevar a los países ultramarinos el espíritu de la vida peninsular y con él sus instituciones fundamentales, pero

hora los Gobiernos habían renegado de esa "brillante tradición", por lo que tenían que enfrentarse con el problema de la reorganización general de la acción colonizadora (19). En cualquier caso, había que valorar el sentido que en la dinámica de los acontecimientos pudiera tener la idea de la separación, teniendo en cuenta que dicha idea no significaba lo mismo en una provincia que en una colonia. En la provincia "implicaba una subversión completa de todo principio jurídico, una negación absoluta del organismo primero y fundamental de la vida jurídica de los tiempos modernos, la nacionalidad". En las colonias, en cambio, tal como expuso el propio Labra, tenía otro valor, supuesto que no debía confundirse la colonia con la provincia, porque la Colonia tenía fin y destino propios, de acuerdo con la idea de separación, ya que las Colonias nacían, prosperaban y se educaban para la vida independiente, y, por tanto, todo sentido separatista era en rigor una anticipación" (20).

Realmente, las colonias que merecían el nombre de tales eran de dos clases: o comarcas pobladas por el esfuerzo de los colonizadores o pueblos atrasados, a quienes los colonizadores hacían entrar en la vida de la civilización. Tanto en un caso como en otro, era falso que una colonia fuese lo mismo que una provincia o que un departamento de la metrópoli y absurdo, "que la Colonia hubiese de estar sometida eternamente, con el carácter de una finca o de una mina, a la dirección o, mejor aun, a la administración de la Madre Patria". Por esta razón, y dado que una colonia era ante todo una sociedad, las legislaciones coloniales modernas favorecían el desarrollo de la vida propia, reduciendo la intervención de la Madre Patria, en los asuntos de aquellos países, a lo que estaba en relación con las funciones de tutela" (21).

Ciertamente, la colonización era uno de los modos de

exteriorización de un pueblo y en su iniciación y en su desarrollo obedecía a la ley general del progreso y a las condiciones históricas de la nación que la realizaba. Por eso, la colonización no podía considerarse un mero accidente, ni podía obedecer a fines de escasa importancia o a un hecho de mera casualidad, así como tampoco la colonia podía ser considerada una cosa extraña a la Madre Patria, ni "moverse fuera de las condiciones generales del progreso universal, sin otro destino, ni otro norte que servir mera y exclusivamente por siempre y para siempre los intereses de la Metrópoli" (22). Así, pues, una colonia no era un elemento extraño, sino una entidad dotada de personalidad, en la que confluían las últimas consecuencias del Derecho de Gentes y los últimos reflejos del Derecho Privado, opuestos a la política de la asimilación y contrarios a la táctica del olvido voluntario de las cuestiones ultramarinas (23).

No obstante, la marcha de los acontecimientos había producido una amplia evolución en el desarrollo de la empresa colonizadora, desde el período del Descubrimiento y de la Conquista hasta los tiempos actuales. Así, en un principio, la idea del descubridor no se sujetó a un plan seriamente ordenado, ocupando la reflexión un lugar muy secundario; después, sobre estos esfuerzos iniciales, vino la etapa de la organización, destinada a dar carácter de estabilidad a la empresa colonizadora y a dotar de leyes, de ordenanzas y de bases definitivas a la nueva sociedad para buscar en el presente la explotación de los productos coloniales por la metrópoli, la reserva del mercado colonial para sus productos, el monopolio del comercio y el favoritismo en la concesión de los empleos ultramarinos (24).

En general, podía decirse que a lo largo del siglo XIX los políticos españoles habían tenido un desconocimiento

importante no sólo de las condiciones físicas y morales de las provincias de Ultramar, sino de lo que para España representaba la posesión de aquellas tierras, de tal forma que se habían entregado a los informes y a los consejos de los que, inmersos en la centralización y en la burocracia, pensaban que nada era posible fuera de la tutela del Estado. Por esta razón, no se había comprendido en las altas esferas gubernamentales que al otro lado del Atlántico había verdaderos pueblos, que tenían aspiraciones y que querían derechos (25).

En virtud de sus propias características, la cuestión colonial se había convertido en un motivo para verificar el valor y la trascendencia de ciertas ideas generales en materia de política y de administración. De esta forma, era preciso considerar cómo se había entendido y realizado el fenómeno de la colonización en el transcurso de los tiempos y según la experiencia de los distintos países, para deducir así sus verdaderos principios y contrastarlos con las ideas en que descansaba la política de los pueblos civilizados. Realmente, en Ultramar tanto las cuestiones de índole económica como las de carácter político y social revestían unas características peculiares. Así, por ejemplo, en el orden económico la tutela del Estado, que hacía posible el régimen protector en el comercio, las trabas gremiales en las profesiones o las garantías administrativas de la sociedad mercantil se hacían incomprensibles en Ultramar, ya que allí todo se cifraba en el esfuerzo individual. Por su parte, los problemas políticos también aparecían dotados de características propias. Por ello, aparte de identificar la democracia con la libertad, era muy importante la organización de los poderes, dada la fuerza absorbente de la vida local y la consideración del problema de las nacionalidades tanto desde el punto de vista de las relaciones de las colonias con su metrópoli, como de cada una de

sus partes con el todo y entre sí. Por último, los problemas sociales tenían igualmente otra consideración, ya que no aparecían en Ultramar los tradicionales intereses de clase, que se daban en Europa, existiendo, además, diversidad de razas y oposición de civilizaciones (26).

Dentro de este contexto, las metrópolis estaban obligadas con respecto a sus colonias y tanto más comprometidas cuanto más difíciles y trascendentales eran los problemas que en ellas se daban. Pero, además, al lado de estos deberes estaban los que las metrópolis tenían, con motivo de las colonias, respecto del mundo civilizado y de la Humanidad, de tal forma que la metrópoli adquiriría una gran importancia en el concierto de los pueblos cultos al hacer entrar en la vida libre a las colonias, trayéndolas al mundo de la civilización y contribuyendo al interés de la Humanidad y a la causa del progreso universal. En este sentido, las colonias españolas se encontraban en medio de sociedades nacidas a la civilización occidental gracias al esfuerzo de su metrópoli y en la actualidad, por la lógica de los acontecimientos, gravitaban sobre la antigua Madre Patria, destinada a llevar su representación ante Europa, lo cual le confería una consideración de primera categoría, ya que España todavía era "la segunda Nación colonizadora del Mundo Contemporáneo por la extensión de su territorio en el círculo de las Naciones civilizadas" (27).

En cualquier caso, la preocupación por los problemas coloniales debía ser ineludible, ya que constituía un elemento de vital importancia para el propio desarrollo de las metrópolis. Un análisis de la realidad indicaba que imperaba en aquellos momentos el concepto materialista de la colonia, dominada por los intereses económicos y por los criterios de consideración mezquinos y rastrosos.

Ante esta situación se imponía, pues, un cambio en el modo de apreciar la naturaleza, el carácter y el sentido de la colonización. En este sentido, una factoría o un puesto militar nunca habían merecido el nombre de colonias, y jamás un pueblo verdaderamente colonizador, a excepción de momentos de extravío o de decadencia, había reducido su labor al exclusivo fin de la explotación, aunque era preciso tener presente que en toda empresa colonizadora siempre se daba, en cierto grado y en determinada medida, un objetivo económico (28).

Por otra parte, se hacía muy difícil admitir que los grandes hechos que marcaban un hito en la Historia y que servían al progreso universal obedeciesen tan sólo a miras torpes e interesadas y a impulsos egoístas, razón por la cual se debía protestar contra la existencia de estos conceptos materialistas en materia de colonización.

Realmente, una de las obras que entrañaba más responsabilidad y que requería más cuidados era la de la colonización, es decir, la labor de guiar y de organizar las sociedades creadas o traídas al mundo de la civilización por el esfuerzo de las metrópolis (29). En este sentido, España podía considerarse la primera nación colonizadora de los tiempos modernos, dado que desde el primer día de las exploraciones marítimas y de las empresas militares de América no sólo había dedicado a ellas una atención preferente, sino que lo había hecho con la intervención activa del Estado, representación genuína de la totalidad nacional, y con el propósito de no limitar su acción a la explotación de las comarcas descubiertas y de los pueblos subyugados, tratándolos como meras factorías, sino con el propósito de propagar las ideas políticas y religiosas, implantando en Ultramar las instituciones fundamentales de la sociedad europea e incluyendo en un mismo marco a indios y a españoles.

Desde este punto de vista, España había fundado nuevas sociedades con el mismo espíritu y con la misma sangre de la metrópoli, había dado la mano a pueblos extraños al movimiento general de la civilización, había prodigado en aquellos territorios esfuerzos y sacrificios y los había puesto a la altura de la consideración y del respeto de los pueblos cultos. España había llevado a América su carácter y su modo de vivir con elevación de miras, con un gran empuje y con un relativo desinterés, lo que hacía muy difícil encontrar un parangón entre las naciones que durante la misma época se habían comprometido en una empresa similar. Posiblemente, los medios colonizadores empleados por España no habían sido los mejores, considerados a la luz de los principios jurídicos y económicos de la Edad Contemporánea. Tal vez, la misma intervención del Estado en la obra colonizadora había perjudicado el pleno desarrollo de las provincias de Ultramar; quizás otros países con menos sacrificios habían conseguido mayores ventajas para las sociedades ultramarinas, pero, en cualquier caso, ahí estaba la labor realizada, digna del mejor encomio (30).

Realmente, la colonización era una obra de exteriorización; de difusión del espíritu, de las costumbres, de las leyes y de la riqueza; de propagación de la civilización y de desbordamiento del pasado en el porvenir, realizándose en épocas de plenitud y siendo propia de naciones capaces de representar algo en la Historia. De todas formas, era preciso tener presente que la obra colonizadora suponía la existencia de tres intereses, que se daban siempre, pero que se articulaban en un orden valorativo de distinta manera según las épocas: el interés económico o mercantil, el político o de dominación y el moral o de exteriorización. En este orden de cosas, parecía que lo más justo por parte de las metrópolis era el mantenimiento de una actitud alejada de la idea de explotación, ya que las colonias no

istían únicamente para el exclusivo provecho metropolitano, entendiéndose, además, entre los criollos el deseo de participar en la administración de los negocios coloniales (31).

Dentro de este contexto, se daban la asimilación y la autonomía. Ambas tenían en común la idea de la intervención de la metrópoli en los asuntos coloniales hasta el momento de terminar su formación, pero mientras que la asimilación confundía la colonia con la Madre Patria, la autonomía perseguía para aquélla una vida propia y relativamente distinta. Por otra parte, en el colonialismo se daban dos contradicciones: tener que establecer leyes y garantías especiales para la vida colonial y admitir a las colonias en la dirección política de la nación sin tener en cuenta sus peculiaridades, lo que suponía una fuente de recelos y desigualdades. En cambio, el régimen autonómico no implicaba cesiones prematuras, ya que las metrópolis tenían el deber de preparar nuevas agrupaciones sociales de carácter libre, verdaderamente autónomas, y de no consentir el desprendimiento de sociedades destinadas a vivir de manera imperfecta y a turbar el progreso de la Humanidad con sus pretensiones (32).

En cualquier caso, tal como indicó Labra en el progreso, la autonomía colonial englobaba dos conceptos: por una parte, la autonomía, que implicaba el gobierno de sí mismo, la gestión de las cosas particulares por el individuo, por la agrupación, por el pueblo y por la sociedad; por otra, la dependencia, que suponía una entidad necesitada de tutela, un territorio separado de la metrópoli por una distancia material y unas condiciones distintas a las de aquélla (33).

De esta forma, la colonización debía entenderse como el nacimiento de aquellos pueblos, que después de afirmar un carácter y definir una personalidad en el concierto de las sociedades

cultas, sentían la necesidad de desbordarse para difundir su espíritu y enriquecer su vida, logrando, así, unir el pasado con el futuro y llevar a nuevas tierras el resultado de sus experiencias, para que se engrandeciese el progreso y se ampliase la civilización, concretándose en "formas más capaces y en contenidos de mayor sustancia y fecundidad".

Por esta razón, la colonización no se daba en todos los períodos de la Historia ni se adecuaba a todos los pueblos, no debiendo ser considerada una empresa egoísta en la que sólo privaba el interés inmediato, ya que suponía una acción de alto valor moral, que sólo conseguían las naciones que tenían un destino en la Historia. En este sentido, la dilatación del espíritu y la difusión de las ideas constituían una necesidad y una misión para los pueblos directores del mundo, que se realizaba de distinta manera, según los casos concretos, pero que siempre estaba revestido de un interés moral superior, de un mismo fondo y de un mismo carácter (34).

Dentro del esquema colonizador, España había puesto todo su interés "en la gobernación de la Colonia y en la educación de los pueblos conquistados o reducidos", y en ese sentido la doctrina de la asimilación, si bien había sido aceptada por las Leyes de Indias, lo había sido únicamente para la raza autóctona, es decir, para los indios, pero nunca para los españoles, fuera cual fuese su origen. Ciertamente, en aquella legislación se habían fijado los medios de reducir y de educar a los indios, a fin de que a la larga se incorporaran a la "masa general de españoles, disfrutasen de todos los derechos y sufriesen todas las cargas de éstos". Sin embargo, por lo que respecta a los españoles, no se podía hablar mas que de identidad, motivo por el cual no admitir cualquier tipo de equivalencia entre españoles de uno y otro lado del Atlántico

suponía "renegar del criterio clásico de la tradición española en materia de Colonización".

Por otra parte, los dos criterios modernos por los cuales se regían las normas de la colonización mantenían que la colonia era una sociedad y que la obra colonizadora no entraba en los fines propios y directos del Estado, y ello implicaba que los criollos eran hombres lo mismo que los de la metrópoli, por lo que no se les podía negar "los derechos y las aspiraciones del ser nacional y político de las sociedades cultas de los tiempos modernos". Además, según las modernas teorías jurídicas, entre las funciones del Estado no se encontraba la fundación de colonias y mucho menos el dirigirlas o el administrarlas, de forma que la acción colonizadora, por su esencia, le correspondía a la acción individual y a la espontaneidad local, "a despecho de todo espíritu de centralización y fuera de todo interés mercantil del Estado" (35).

No obstante, tal como indicó el propio Labra, en el caso español había empezado, después de 1835, una verdadera falsificación de la tradición colonizadora de España, la cual jamás se había separado antes de las Leyes de Indias, ni aceptado la teoría de que hombres de una misma raza gozasen de derechos distintos. En este sentido, se había aplicado, hasta entonces, a las razas inferiores y a los indios la teoría de la asimilación a fin de irlos incorporando a la raza española (36). En cualquier caso, la autonomía colonial aparecía como la doctrina más coherente, dentro del orden de la colonización, al afirmar la identidad de derechos políticos y civiles entre los españoles de una y otra parte del Atlántico; el reparto de todas las cargas generales de la nación en proporción similar para unos y otros, y la intimidad de relaciones morales, políticas y económicas (37).

De todas formas, era preciso reconocer que la colonización española, considerada en su conjunto, había superado a todas las de su tiempo, por cuanto, si bien en su realización no se había librado del interés económico existente en todas las colonizaciones, por encima de éste, había señalado un rumbo y marcado unas pautas, que habían determinado la organización de unos pueblos que con el paso del tiempo habían llegado a alcanzar el nivel de naciones libres e independientes. Por eso, las Leyes de Indias tenían un valor trascendental, ya que no sólo resolvieron importantes problemas en el ámbito de la Historia del Derecho Público Internacional, sino que habían sido la base de los pueblos sudamericanos independientes (38).

Por otra parte, en materia de colonización había que establecer una serie de parámetros que sirvieran de referencia. En este sentido, era un absurdo pretender gobernar del mismo modo provincias y colonias, puesto que eran cosas distintas, y además había que armonizar el régimen colonial con el Derecho Público Internacional, dadas las implicaciones internacionales que comportaban dichos temas. De la misma forma y de acuerdo con las directrices modernas, una nación tenía que contar con el asentimiento de los demás pueblos cultos para realizar su labor colonizadora, al tiempo que debía valorar las condiciones de la civilización contemporánea y las bases fundamentales del Derecho Internacional (39).

Precisamente, dentro de ese contexto operaba la autonomía como solución a los problemas coloniales, ya que armonizaba con la tradición colonizadora española, que exigía la afirmación de la identidad de los derechos políticos y civiles y la consagración en las provincias de Ultramar de los derechos naturales del hombre, del mando superior civil y de una organización interna autonomista, que , en el grado y en el modo

que aconsejasen las circunstancias, introdujese la competencia local para los asuntos propiamente coloniales hasta llegar al máximo de descentralización compatible "con la integridad nacional y con la unidad del Estado" (40).

De cualquier forma, el sistema colonial español, basado en las Leyes de Indias, redactadas durante los siglos XVI y XVII, precisaba de una adecuación a los progresos posteriores del mundo contemporáneo y a sus exigencias, ya que el mero intento de introducir reformas sobre la base pura y simple del Código Indiano las hacía incompatibles con los supuestos económicos e internacionales del momento (41). Por esta razón, toda cuestión colonial no sólo implicaba un problema interior, dado el concepto del Derecho Colonial y las propias condiciones de la población de la colonia, sino que, como apostilló Labra, revestía aspectos relativos al ámbito externo (42).

Según algunos tratadistas, la colonización española había carecido de justicia y de un verdadero y sólido progreso, cuestión esta que debía desmentirse con rotundidad, ya que la labor colonizadora desarrollada por España desde fines del siglo XV hasta principios del XVIII había respondido a la idea general que sobre la materia había privado en aquella época y en la que precisamente España había llevado una considerable ventaja sobre los demás pueblos colonizadores de su tiempo, tanto en el modo de realizar dicha labor, como por el empuje, por la precisión y por el alcance de la acción en relación al bienestar y al progreso de los países colonizados.

Realmente, el principio determinante de la colonización moderna había sido interesado. Se había pretendido el aprovechamiento exclusivo, por parte de la metrópoli, de las riquezas de los países descubiertos y colonizados, pero, con ser

esto cierto, en este particular las leyes españolas no habían sido tan exageradas como las de otras metrópolis y, además, en el modo de organizar la explotación colonial habían superado a los demás pueblos colonizadores de la época por su regularidad y por el sentido orgánico de las instituciones que habían creado (43). Así, pues, la superioridad de la colonización española se había basado en las Leyes de la Recopilación de Indias, que contenían lo sustancial de tan complicada empresa, y todo esto era de gran importancia, si se tenían en cuenta la grandiosidad del propósito, la comprensión, extensión y generosidad de los preceptos legales, la época en la que se habían producido y lo que por aquel entonces habían hecho sobre el particular los demás Gobiernos europeos.

De esta forma, los fines capitales de la empresa colonizadora española habían sido la extensión de la civilización occidental a los nuevos países, la propaganda de la fe católica y la reducción de los indios al dominio de Castilla. De acuerdo con ello, toda la disposición del orden político y social de las Indias había descansado en el doble vínculo de la unidad jurídica de la metrópoli y de Ultramar, en lo fundamental, y de la diversidad en los intereses y en las circunstancias particulares de aquellas tierras. Así, en virtud de estos supuestos, la legislación indiana no había sancionado el principio de la asimilación de los españoles de aquellos países a los españoles de la metrópoli, ya que para aquel Código eran lo mismo los españoles de la Península que los de Ultramar; los asimilables habían sido los indios, respecto de los cuales se habían armonizado sus leyes y prácticas con el espíritu de las leyes españolas (44). Además, la acción colonizadora no sólo había sido objeto de la solicitud de reyes y de gobernantes, así como del interés de mercaderes y de exportadores, sino que había determinado también la atención de filósofos, jurisconsultos,

economistas, críticos y propagandistas, propugnadores, en general, de soluciones progresistas y de rectificaciones profundas en el régimen colonial imperante.

Realmente, la colonización revistió un carácter de seriedad, en el que España puso todo su esfuerzo, cuyas ideas fundamentales correspondieron a lo más alto del pensamiento y de la orientación de la época y cuyos efectos experimentó la metrópoli misma. En tal sentido, podía decirse que hasta muy entrado el siglo XIX para ninguna otra nación de la Edad Moderna habían representado sus colonias lo que las españolas para su metrópoli. Más tarde, se hicieron grandes esfuerzos tendentes a regenerar la vida política, económica y social a fin de contener la relajación del sistema ideado en el siglo XVI y de limpiarlo de los defectos que no parecían tales en los primeros momentos, pero que luego resultaron ser considerables como consecuencia del progreso de la civilización, del contraste y de las exigencias de los demás pueblos. No obstante, todas estas determinaciones, importantes en sí mismas, se estrellaron ante las dificultades surgidas a lo largo del siglo XIX. Con el paso del tiempo, el Gobierno español exageró la importancia del orden material y económico, sobreponiéndolo al orden moral de la colonización, y así abandonó el espíritu tradicional de ésta, precisamente cuando los progresos políticos de la metrópoli, los requerimientos del mundo contemporáneo y los progresos económicos de las propias provincias de Ultramar hacían inexcusable una reforma política en relación con los adelantos peninsulares en esta materia (45).

Realmente, España había sido grande cuando había identificado su causa y su representación con las corrientes jurídicas y culturales del momento, pero había iniciado su decadencia al apartarse de aquella representación, acentuándola a medida que se había empeñado en mantener unos ideales muertos no

acordes con los nuevos tiempos. En cualquier caso, la colonización tradicional había consagrado la preeminencia del poder civil y otorgado la dignidad, la libertad, la vida y la propiedad a los criollos, sancionando la identidad de derechos políticos y civiles de los españoles de la Península y de Ultramar y proclamando respecto de los indios la asimilación, es decir, la evolución constante y progresiva, mediante las instituciones metropolitanas, para convertirlos en verdaderos españoles, de acuerdo con los objetivos de la empresa colonizadora.

Por ello, si se hubiera mantenido el mismo elevado espíritu de la antigua colonización, pero acondicionándolo a las exigencias de los tiempos, se hubiese podido conseguir un resultado satisfactorio, que en ningún caso se hubiera obtenido por el mantenimiento de la intolerancia mercantil, del gobierno militar y de la centralización burocrática (46). Ciertamente, una de las grandes dificultades que aquejaron a la política ultramarina fue la tardanza con que se otorgaron las leyes, además de la falta de lógica con que frecuentemente se hicieron los reglamentos para la aplicación de aquéllas y del carácter poco satisfactorio, empleado por las autoridades españolas, en relación con el cumplimiento de los preceptos más expansivos.

Por otra parte, el mero retraso en la aplicación de una reforma determinada provocaba una auténtica exasperación y una considerable merma del necesario prestigio de los poderes públicos de la metrópoli, junto con el triste efecto que esto producía en el extranjero, más atento de lo que pudiera pensarse a las cuestiones coloniales españolas (47). En cualquier caso, dentro del planteamiento general de la acción colonizadora era necesario establecer una gradación, en orden al tratamiento de las colonias, relacionado con los distintos niveles alcanzados

por éstas. De esta forma, los pueblos que habían llegado a la "plenitud de la riqueza, del esplendor y de la conciencia de sus propias fuerzas" debían recibir la posibilidad del autogobierno, porque era lo propio y porque, si no se hacía así, se abría un abismo de incompresiones entre la colonia y la metrópoli. Del mismo modo, los que estaban en segundo, tercero o cuarto grado de progreso tenían que recibir esa libertad de movimientos, de una manera proporcionada, "hasta llegar a la plenitud de las franquicias y de las competencias locales". Por último, los que estaban en el grado inferior debían ser administrados por la metrópoli (48).

Aparte de estas cuestiones, podía decirse, por otro lado, que España no se había limitado, como otras metrópolis, a colonizar a América sin más, sino que había continuado contribuyendo activa y directamente al mantenimiento de sus antiguas provincias de Ultramar, aunque fuese de un modo distinto al del periodo colonial. En este sentido, España y la América española se habían compenetrado a lo largo de la Historia Moderna, produciéndose como consecuencia de esta compenetración una cierta aproximación moral, intelectual y aun política, situada por encima de las formadas jurídicas y de las apariencias oficiales. Por esta razón, podía afirmarse que los españoles habían hecho una colonización superior a la iniciada y desarrollada por otros países durante los siglos XVI y XVII. Así, pues, no se podía admitir la idea de que España había poseído las Indias para conservar allí el orden político y social de pueblos atrasados, constituídos en una perdurable inferioridad respecto de su metrópoli, y para explotarlas económicamente sin más consideración que el interés de los explotadores (49).

Sin embargo, lo que ocurrió fue que a partir de 1837 se puso a las colonias españolas, llamadas desde entonces provincias

de Ultramar, fuera del código político fundamental, con lo cual al cerrar las puertas de las Cortes a los representantes de América se quebrantó el principio básico de la unidad política de la acción española y la tradición colonial del país. Más tarde, cuando se legisló para Ultramar, se hizo con enormes deficiencias y con un criterio centralizador lleno de desigualdades y de privilegios, totalmente opuestos a la unidad política de España y al principio fundamental de la igualdad jurídica. En este orden de cosas, resultó altamente perjudicial para la Historia Colonial española el hecho de identificar como separatista todo lo que contrariase al "statu quo" existente, lo cual rebajó el prestigio y la acción de los reformistas, de tal forma que, aunque con el paso del tiempo se hicieron reformas, cuya valía no podía negarse, casi todas se quedaron fuera del criterio de la libertad democrática y de la igualdad de derechos de peninsulares y de antillanos (50).

No obstante, había que reconocer que el viejo sistema colonial había basado buena parte de sus supuestos en la explotación mercantil. De esta forma, "el extranjero fue objeto de una exclusión absoluta, el mercado indiano se reservó a la producción y al comercio de la Metrópoli y el Gobierno de ésta intervino en el comercio y aun en la producción colonial por medio de reglamentos, que se supusieron protectores, y a cambio de una parte de los productos y de impuestos excepcionales, que compensaron con creces los sacrificios del Estado protector". Sin embargo, a pesar de esta vertiente económica, siempre presente en todo proceso colonizador, la economía y la disposición del orden político y social de las Indias españolas había descansado en el doble principio de la unidad jurídica en lo fundamental y de la especialidad en lo particular (51).

Por otra parte, había que valorar el cambio operado en

el ámbito de la explotación económica antillana, lo cual suponía una modificación de los esquemas hasta entonces en vigor. La competencia en materia de producción colonial era grande, y ello, unido a la sustitución del trabajo esclavo por el libre, a la lentitud con que se había efectuado la inmigración blanca y a la necesidad de cambiar la antigua maquinaria y de modificar los viejos procedimientos agrícolas e industriales, había colocado en graves dificultades al hacendado y al productor antillanos. Todo ello comportaba, pues, un mundo de problemas, entre los cuales estaban los relativos al coste de la mano de obra, a los impuestos, al gasto público, a la facilidad de la inmigración, a la tasa de los jornales, a la baratura de la vida y a las relaciones mercantiles con los pueblos de América y de Europa, de donde las Antillas sacaban sus principales elementos de existencia y de producción y donde colocaban la mayor parte de sus productos (52).

En otro orden de cosas, estaba el tema del desenlace final del proceso colonizador, en el que se contemplaba la emancipación como fin natural y obligado, aunque se valoraba la posibilidad de la solución autonomista, como un medio de retrasar aun de evitar la separación. Realmente, la tradición colonizadora española se había opuesto a la diferencia de los españoles por razón de su origen aunque después la adhesión de las provincias de Ultramar había estado en relación directa con reformas de los Gobiernos, produciéndose las grandes perturbaciones coloniales como consecuencia de la defraudación de las esperanzas. En última instancia, se debía buscar la armonía con las últimas conquistas y afirmaciones del Derecho Colonial, para lo que se precisaba la prudencia y la sinceridad de los Gobiernos, la reflexión, el patriotismo y el desinterés, unido a la energía de los antillanos, que debían poner toda su confianza en la opinión pública para interesarla "por una gestión

intencionada y perseverante, inspirada en los grandes ejemplos de la política moderna y de la propaganda contemporánea" (53). Como dijeron los hombres de Cádiz, las provincias de Ultramar no eran factorías como las de las demás naciones, y tal como se reflejaba en las Leyes de Indias y en el pensamiento de los colonizadores españoles nunca se había concebido la colonización "como una empresa local, egoísta, mercantil, de explotación exclusiva y de dominación absoluta".

Ciertamente, los fines capitales declarados por el Estado español en la obra colonizadora, que jamás abandonó la dirección de la empresa al mero interés individual, habían sido la difusión de la idea católica, la aplicación de las leyes españolas peninsulares, la extensión del Imperio de España con fines educativos y civilizadores y la participación de los pueblos descubiertos, reducidos o conquistados en la labor común, en función de su formación como sociedades y con vistas al progreso de la civilización.

De esta forma, España se había preocupado de crear sociedades al otro lado del Atlántico y de llevar al Nuevo Mundo, por encima de cualquier otra cosa, el espíritu, las costumbres y las características de la familia hispánica. Sin duda, contó, de acuerdo con las ideas de la época, el interés económico, pero ni esa idea ni ese propósito habían sido los únicos, ni aun los dominantes, y cuando realmente se impusieron, entonces empezó la decadencia de la colonización española (54).

N O T A S.

- (1) Para una visión general del problema véase, MESA, ROBERTO: La Idea Colonial en España (Valencia 1976).
- (2) Estas y otras cuestiones pueden verse en JOVER ZAMORA, JOSE MARIA: 1898. Teoría y Práctica de la Redistribución Colonial (Madrid 1979).
- (3) MALDONADO MACANAZ, RAFAEL: Principios Generales del Arte de la Colonización (Madrid 1878), pág. 28, citado por MESA, ROBERTO: El Colonialismo en la Crisis del XIX Español (Madrid 1967), pág. 42.
- (4) BLANCO HERRERO, MIGUEL: Política de España en Ultramar (Madrid 1888) pág. 315.
- (5) Para la adopción de las nuevas prácticas coloniales y sus íntimas contradicciones, en el caso español, puede verse PEROJO, JOSE DE: Ensayos de Política Colonial (Madrid 1885).
- (6) Para estas cuestiones véase, PEROJO, JOSE DE: Cuestiones Coloniales (Madrid 1883).
- (7) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Las Colonias Españolas después del Tratado de París de 1898, Anexo del "Boletín de la Sociedad Geográfica" (Madrid), XLII, (1900), pág. 15.
- (8) BLANCO HERRERO, MIGUEL: Ob. cit., págs. 404 y 408-409.
- (9) MALDONADO MACANAZ, RAFAEL: Ob. cit., pág. 198.
- (10) BLANCO HERRERO, MIGUEL: Ob. cit., pág. 14.
- (11) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Cuestión de Puerto Rico. (Cuestiones de Ultramar (Madrid 1870), págs. 44-45 y Los Sistemas de Gobernación Colonial, "El Abolicionista" (Madrid), VII, núm. 14 (15-VIII-1876), pág. 209.
- (12) Ibid., págs. 46-47 y 54 e Ibid., págs. 209-210.
- (13) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 10 de Junio de 1871.
- (14) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Carta que a Varios Electores del Distrito de Infiesto (Oviedo) Dirige su Ex-Diputado a Cortes (Madrid 1872), págs 10-12.
- (15) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Nuestras Colonias, "El Abolicionista" (Madrid), I, núm. 4 (15-XI-1872), pág. 25.

- (16) Ibid., pág. 26; La Colonización, "La América" (Madrid), XVIII, núm. 2 (28-I-1874), pág. 3 y La Colonización en la Historia. (Política y Sistemas Coloniales) (Madrid 1876), Vol. I, págs. 84-89.
- (17) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Nuestras Colonias, "El Abolicionista" (Madrid), V, núm. 13 (25-II-1873), pág. 110.
- (18) Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional, 27 de Febrero de 1873.
- (19) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Emancipación de América, "El Abolicionista" (Madrid), V, núm. 21 (28-VI-1873), pág. 169.
- (20) Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, 23 de Julio de 1873.
- (21) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Espontaneidad Local en Nuestras Antillas, "La América" (Madrid), XVII, núm. 20 (28-X-1873), pág. 10 y La Abolición de la Esclavitud en el Orden Económico (Madrid 1873), págs. 271-272.
- (22) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Colonización, "La América" (Madrid), XVIII, núm. 1 (13-I-1874), pág. 2.
- (23) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Colonización Moderna, "Revista de Andalucía" (Málaga), I, núm. 1 (1874), págs. 30-31.
- (24) Ibid., I, núm. 3 (1874), págs. 121 y 126-127.
- (25) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Colonización en la Historia. (Política y Sistemas Coloniales) (Madrid 1876), Vol. I, págs. 2-5.
- (26) Ibid., Vol. I, págs. 11-12 y 19-24.
- (27) Ibid., Vol. I, págs. 26-27; 29 y 31-32.
- (28) Ibid., Vol. I, págs. 66-69; 73-75 y 83-84.
- (29) Ibid., Vol. I, págs. 84 y 80-91.
- (30) Ibid., Vol. II, págs. 83-87.
- (31) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Introducción a un Curso de Historia Política Contemporánea (Madrid 1879), págs. 49-51.

- (32) Ibid., págs. 54-56.
- (33) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 25 y 28 de Febrero de 1880.
- (34) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Primer Presupuesto de Cuba. (Madrid 1881), págs. 6-7.
- (35) Ibid., págs. 7-8 y 11.
- (36) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 28 de Junio de 1882.
- (37) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Algo de Todo. (Articulos, Suetos, Crítica Ligera, Notas de Viaje) (Barcelona 1886), pág. 141.
- (38) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Historia de las Relaciones Internacionales de España (Madrid 1897), pág. 27.
- (39) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Cuestión Colonial (1871-1896-1898) (Madrid 1898), pág. 9.
- (40) Ibid., págs. 30 y 41.
- (41) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Nuestras Colonias de Africa (Madrid 1898), págs. 37-38.
- (42) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 3 de Junio de 1898.
- (43) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Las Colonias Españolas Después del Tratado de París de 1898, Anexo del "Boletín de la Sociedad Geográfica" (Madrid), XLII, (1900), págs. 12-13.
- (44) Ibid., págs. 14-16 y 18.
- (45) Ibid., págs. 19-20; 22; 26 y 32.
- (46) Ibid., págs. 86-87.
- (47) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Reforma Política de Ultramar (1868-1900) (Madrid 1902), págs. 125 y 128.
- (48) Ibid., págs. 827-828.
- (49) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Problema Hispano-Americano (Madrid 1906), págs. 35-36 y 38.

- (50) LABRA, RAFAEL MARIA DE: España y América, 1812-1912.
(Estudios Políticos, Históricos y de Derecho
Internacional) (Madrid 1913), págs. 293-295; 335 y 457.
- (51) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Problema Colonial
Contemporáneo (Madrid 1895), págs. 29-31.
- (52) Ibid., págs. 85-86.
- (53) Ibid., págs. 92-93 y 97-98.
- (54) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Problema Hispano-Americano
(Madrid 1915), págs. 72-74.

2) EL AMBITO ANTILLANO.

2.1) LA CUESTION SOCIAL: EL PROBLEMA DE LA MANO DE OBRA.

La vida de las Antillas españolas se vió alterada en sus supuestos económicos y sociales, como consecuencia de la ocupación de La Habana por los ingleses durante la Guerra de Siete Años (de Agosto de 1762 a Julio de 1763). En virtud de esta situación, se produjo un despertar de las posibilidades económicas criollas, con la subsiguiente revalorización de la mano de obra negra, que debía impulsarlas, dado que la ocupación británica supuso la abolición del monopolio comercial español y la apertura a los mercados de Europa de los productos habaneros, especialmente del tabaco y del azúcar; así, sólo en esclavos para trabajar la caña, los ingleses introdujeron en Cuba, durante su estancia, varios miles de personas. Ciertamente, el costo de fundar una plantación de azúcar derivaba, en buena parte, del precio de los esclavos, ya que éstos constituían la parte más valiosa de la inversión, con lo cual el crecimiento de esta industria dependía del acceso al mercado que controlaba su comercialización (1).

Otra de las coordenadas sobre la que se asentó la reestructuración económica y social del sector vino determinada por la rebelión de los negros de Haití (1791), gran productor de azúcar y de café del momento, muy cercano geográficamente de las Antillas hispanas y en particular de Cuba. En efecto, en Saint Domingue existía una estructura socioeconómica, sobre la base del azúcar y del café, en la que menos de treinta mil blancos dominaban una colonia de explotación agrícola, trabajada por más de seiscientos mil negros; la revuelta provocó el hundimiento de esta economía, que quedó arrasada por el incendio de cafetales y cañaverales, pasando, lo que pudo salvarse de ella, a Cuba cuya

vida se había visto ya alentada por la libertad comercial, otorgada por los ingleses. Algunos hacendados galos huyeron a Jamaica, otros a Puerto Rico y una gran mayoría buscó refugio en la Gran Antilla (proceso de reestructuración social, provocado por la inmigración) y reemprendió allí su vida (creación de plantaciones) (2).

Las consecuencias de este acontecimiento se revelaron especialmente fructíferas para Cuba; sobre todo, las derivadas de la ruina del comercio azucarero francés al verse libre de su principal competidor hasta entonces. Al mismo tiempo, los inmigrantes franceses llevaron consigo modas, costumbres, técnicas y capital, lo que redundó igualmente en el futuro desarrollo de las industrias del café y del azúcar (3). De esta forma, al reforzarse, por las razones antes expuestas, el complejo mundo de la explotación azucarera en Cuba quedó fuertemente anudada la conexión entre la industria del azúcar y el tráfico de esclavos: "La relación exacta entre la acumulación del capital original, necesario para el lanzamiento de la industria azucarera cubana, y el tráfico de esclavos es imposible de establecer, pero el comercio de esclavos, al igual que en los años de 1760, a menudo suministraba no sólo la mano de obra para el funcionamiento de la industria, sino también el capital, y el mercader, esclavista o no, que poseía a la vez una plantación, era, en cierto sentido, el único plantador libre" (4).

También Puerto Rico, aunque en menor medida, se vió afectado por la convulsión haitiana en sentido positivo, ya que el mencionado fenómeno histórico dinamizó su economía, basada asimismo en el azúcar y en el café, productos que en el siglo XVIII habían sustituido a los cueros y al jengibre. Así, pues, en pocos años Cuba se pobló de ingenios de azúcar y de cafetales y vió aumentada su población y acrecentada su riqueza, si bien,

como en el caso de Haití, a costa de convertirse en una colonia de plantaciones, en la que una mayoría de negros trabajaba para una minoría de blancos: se acababa de crear un complejo formado por la economía del azúcar y por la mano de obra, que le era aneja (5).

La suerte de la economía y de la sociedad antillanas quedaron marcadas, de esta forma, de modo inexorable, cuando poco después y al hilo de las nuevas circunstancias Francisco de Arango y Parreño obtuvo de España algunas franquicias arancelarias y la concesión del comercio libre de esclavos africanos; a partir de este momento, todo vino lastrado por la nueva realidad: el problema negro estigmatizó a Cuba y en menor grado a Puerto Rico, y en uno y otro caso las costumbres se relajaron, el trabajo se envileció y la sociedad quedó atenazada por un perpetuo temor a que se produjese una sublevación de esclavos semejante a la de Haití. Este hecho explica una de las ambivalencias que se produjeron en el mundo antillano a principios del siglo XIX, ya que, aunque como consecuencia de estas circunstancias aumentó el grado de corruptela de la administración metropolitana, la aspiración a la independencia quedó contrarrestada, por su parte, por el peligro representado por los esclavos: "Cuba se halló frente a esta encrucijada: permanecer sumisa, cuando toda la América se insurreccionaba a favor de la independencia, o exponerse a una catástrofe como la de Haití" (6).

Establecida la cuestión en estos términos, aunque la su presión del comercio de esclavos estaba en la mente de muchos cubanos liberales, éste se mantuvo por la connivencia de hacendados y negreros por una parte, y de las autoridades ultramarinas con el Capitán General a la cabeza, por otra, quienes mantenían una actitud tolerante al margen de las

prescripciones establecidas sobre la materia por los tratados internacionales (7). Ciertamente, partiendo de las ideas abolicionistas, surgidas en el seno del liberalismo inglés a fines del siglo XVIII y recogidas por la Revolución Francesa, se había planteado la cuestión del problema negro esclavo, que comportaba dos aspectos correlativos y a la vez conexionados: la supresión de la trata y la de la esclavitud propiamente dicha. Al frente del mencionado proceso estuvo Gran Bretaña, que dió el primer paso en orden a la abolición de la esclavitud y del tráfico negrero, logrando extender esta última a escala internacional en el Congreso de Viena (8).

No obstante, en España el abolicionismo, que entró de la mano del liberalismo gaditano, se mantuvo en una línea de manifiesta ineficacia, debido a un conjunto de cuestiones, que confluyeron sobre el tema: herencia del pasado (concepto paternalista de la esclavitud); estructura económica, creada tras la revuelta de Haití, que hizo a los criollos afianzarse en sus posiciones y no querer perder una mano de obra barata, que les era vital, y dilema entre el mantenimiento de una institución, de la que por los motivos expuestos les era muy difícil prescindir, y la posición filantrópica de los movimientos internacionales de carácter abolicionista (9). Así, pues, el tráfico negrero continuó persistiendo, a pesar de que la presión inglesa consiguió desembocar en el tratado anglohispano de 1817 para la supresión de la trata de negros, configurándose, en torno a dos grandes núcleos: los Estados meridionales de la Unión y la isla de Cuba, que se convirtió en un mercado negrero de gran actividad y en un constante problema, derivado del incumplimiento por parte de España de los tratados suscritos con Inglaterra (10).

Realmente, cada vez era más difícil salirse del círculo vicioso, creado por esta polarización de situaciones, ya que las

plantaciones aumentaban y al hacerlo coadyudaban al crecimiento de la riqueza de ellas derivada, que, a su vez, se vió incidentalmente incrementada por las especiales concesiones económicas otorgadas a Cuba por Fernando VII, al objeto de contrarrestar el peligro representado por el movimiento independentista del resto del continente. El café, el tabaco y, sobre todo el azúcar fueron configurando lo que podríamos llamar la trilogía agrícola antillana, y, en torno a estos productos y al complejo socioeconómico que comportaban, se creó un mundo variopinto, que nutrió de vida propia el transcurrir de la sociedad antillana, influyendo en ella con sus costumbres, modos de vida y métodos de trabajo (11).

Las tensiones surgidas alrededor de la temática, necesidad de brazos para el trabajo agrícola-intereses creados, se polarizaron de tal forma, que impidieron acabar de manera radical con la trata, con lo cual se violaron, más o menos sistemáticamente, los compromisos internacionales adquiridos por España (12). De esta forma, el tráfico y la introducción fraudulenta de esclavos en Cuba continuaron con la implicación de las propias autoridades españolas y hasta 1866 no quedó formalmente suprimida la trata, a pesar de que los ingleses protestaron repetidas veces, tanto diplomática como materialmente (bloqueos de vigilancia de las costas cubanas a fin de interceptar los barcos negreros). De esta situación, se derivó algo tan insólito como el hecho de que al final del periodo había en Cuba más negros que al principio del éste, tras haber transcurrido cincuenta años entre 1817 y 1866 y haber firmado España y Gran Bretaña cinco tratados entre 1814 y 1845 (13).

Moralmente, se justificó tal actitud al basarla en la llamada teoría política del "equilibrio de las dos razas", que suponía una salvaguarda contra las insurrecciones en el

mantenimiento de un número constante de esclavos, al tiempo que la trata y su tolerancia por las autoridades se revistieron de un matiz de españolismo y adoptaron una posición de carácter patriótico (14). Así, pues, por este camino fue dibujándose un panorama poco esperanzador, que prometía agudizar más las tensiones en un futuro próximo: "las Colonias eran buenas para soportar todos los golpes: mientras un español debía pagar por término medio cinco reales de impuestos al fisco, el promedio en Cuba era de doce reales y medio. Sobre una población de un millón cuatrocientos siete mil hombres había seiscientos veinticinco mil esclavos negros, que eran propiedad de quinientos sesenta y cinco mil blancos. El negro trabajaba en las inmensas plantaciones y en los ingenios azucareros. La trata proseguía, pese a todas las declaraciones de buena voluntad, hipócritas e ingenuas" (15).

Ciertamente, la situación del negro no fue digna de envidia, existiendo una auténtica explotación del trabajador esclavo, que se vió inmerso en un mundo marcado por las abismales diferencias existentes entre éste y su amo, respaldado, jurídicamente, por el respeto hacia la propiedad, lícitamente adquirida (16). Sobre la base de la creencia en su inferioridad racial, los negros fueron infravalorados, trabajando duramente, a merced de mayorales y de contramayorales en plantaciones y cafetales desde la salida del sol hasta el anochecer; y otro tanto podía decirse, por lo que a su situación personal respecta, de los que lo hicieron en las ciudades, dedicados al servicio doméstico o alquilados, temporalmente, por sus amos a un tercero.

De acuerdo con estas diferencias de carácter laboral, se organizaron los tres tipos fundamentales de esclavos, que coadyudaron con su esfuerzo a sostener la economía antillana: los domésticos, que desempeñaron faenas en las ciudades o en las casas grandes de los ingenios o de las plantaciones; los de tala,

que cultivaron la tierra, y los jornaleros, que fueron alquilados por sus amos para hacer trabajos fuera de las haciendas a base de un jornal. Antes de esto, una larga odisea les había acompañado desde la separación de su tribu africana al barracón del ingenio o del cafetal, tras ser transportados, de forma inhumana, en las bodegas de los barcos y descargados en los muelles o, clandestinamente en las costas de Cuba (17). Mal alimentados y sometidos a un duro trabajo, contaban con escasas posibilidades de alcanzar la libertad (18).

En todo caso y en la medida en que eran factibles, tres fueron los caminos que se les ofrecieron a los negros esclavos para alcanzar la libertad: la fuga individual (cimarrones) (19), la fuga colectiva (apalancados o negros cimarrones, que en número de siete se reunían en la manigua y construían una rancharía o palenque, lugar protegido en el que se refugiaban) (20), o la integración en las filas rebeldes, cuando estallaron las grandes insurrecciones del último tercio del siglo XIX. Por otra parte, aunque existieron dos caminos no forzados para obtener la libertad, éstos tuvieron un valor más bien teórico. Una posibilidad residía en efectuar un viaje a la Península en compañía de su dueño, con lo cual, dado que en España no existía la esclavitud, al pisar su suelo quedaba liberado automáticamente, aunque es preciso tener en cuenta que estos viajes no fueron ni muy frecuentes, ni alcanzaron, en todo caso, a una gran cantidad de negros, sin olvidar que esta disposición se violó más de una vez. La otra vía, la de la coartación, o pago de su emancipación con el salario fruto de su esfuerzo, encontró grandes dificultades en llegar a ser una realidad, amén de los posibles fraudes por los cuales se consideraba al coartado como cimarrón (21).

De esta forma, planeando sobre una estructura económica

que le era aneja, se desarrolló una organización social tensionada por las polarizaciones, representadas por los negros esclavos, sector dominado, de un lado, y los esclavistas (hacendados, dueños de ingenios, negreros, altos comerciantes y autoridades coloniales), sector dominante, de otro: "La propiedad esclavista, base y fundamento de la sociedad colonial, tenía todo el amparo de las leyes y del poder del Estado. La voluntad del esclavo nada valía. En el recinto de la finca o del ingenio, la voz del amo era la ley incontrastable. Las leyes civiles y penales le concedían ese privilegio. El amo era dueño de la vida del esclavo, que podía arrancársela, si lo estimaba conveniente. Las instituciones jurídicas, viabilizadas por el poder coactivo del Estado, cuidaban del mantenimiento de la esclavitud" (22). Fruto de esta presión fueron las rebeliones negras de 1841 y 1843 y la llamada "Conspiración de la Escalera", de 1844.

A pesar de los fraudes existentes en relación a la abolición de la trata, la presión internacional, ejercida especialmente por Inglaterra, fue haciendo cada vez más evidente que tarde o temprano la supresión total llegaría, lo cual conllevaba, como lógico corolario, el planteamiento del problema sustitutorio de la mano de obra negra por la de otro tipo de trabajadores, con lo cual empezaron a hacerse experimentos, basados en la importación de mano de obra distinta de la de color. Planteada, pues, esta situación, la Real Junta de Fomento de La Habana, creación de los plantadores criollos, se afanó por combatir el problema de la reducción de la mano de obra negra, arbitrando toda una serie de soluciones, encaminadas a dar viabilidad a tan espinosa cuestión y, así, y de acuerdo con ello, en 1839 se enviaron a Cuba doscientos cuarenta canarios; Miguel Estorch contrató en 1840 a noventa catalanes; en 1847 llegó a La Habana el primer cargamento de chinos y en 1854 Urbano Feijóo y Sotomayor realizó una famosa importación de colonos gallegos (23).

Dentro de este contexto, tuvo lugar, como ya quedó indicado, la llamada "experiencia gallega" a base de importar colonos pobres de aquella región a Cuba, aprovechando la mala situación económica acaecida en Galicia en 1853, y al hilo de un plan, presentado por Feijóo y Sotomayor al Capitán General de la Gran Antilla (24). De acuerdo con ello, en 1854 el Gobierno metropolitano aprobó la concesión de un privilegio de importación a favor de Feijóo por un periodo de quince años con la obligación de transportar y reexportar trabajadores libres, contratados ante notario cada cinco años. No obstante, el proyecto terminó en un rotundo fracaso, ya que al poco tiempo de su arribo a Cuba estos colonos vagaban por la isla, enfermos y mal alimentados, dado que ante la opresión de que fueron objeto, habían desertado desperdigándose por el campo en busca de colocación sin lograr obtenerla, puesto que los propietarios no les contrataban por resultar más caros que los negros. En estas circunstancias, el Gobierno, para paliar el problema, tuvo que emplearlos, en último extremo, en obras públicas y afrontar un escándalo parlamentario, del que, sin embargo, el contratista Feijóo logró salir airoso. De esta forma, una doble conjunción coyuntural fue responsable del fracaso de la experiencia al hacer coincidir una falta de requerimiento, por parte de los propietarios (mayor carestía de esta mano de obra con respecto de la negra), con el hecho mismo de la deserción de estos colonos, lo que sirvió a los esclavistas para argumentar que la colonización blanca era imposible y que sólo el negro era apto para aquellos trabajos (25).

La inminente supresión de la trata y la posterior aparición del movimiento abolicionista acrecentaron igualmente la importación de colonos de raza amarilla, especialmente chinos, cuya introducción había empezado en Cuba a mediados del siglo. Estos colonos determinaron, por su parte, un grave problema social, ya que su modo de vida no difería del de los negros,

puesto que, aunque teóricamente se contrataban de forma libre, los contratos eran amañados por las agencias con el objeto de esclavizarlos. Una serie de reglamentos y de tratados efectuados entre España y el Celeste Imperio jalonaron este proceso de emigración de mano de obra asiática, articulado fundamentalmente, a lo largo de tres fases: transporte clandestino o, por lo menos, no regulado, totalmente ventajoso para el país receptor por incontrolado, en un primer momento; posteriores protestas del país proveedor, que dieron lugar a una situación difusa, en la que la empresa quedó en manos de intermediarios, y fase final, que condujo a una canalización del tráfico con la consiguiente organización oficial del mismo y la paulatina reducción de situaciones abusivas como consecuencia del planteamiento de sucesivas y cada vez más serias reclamaciones (26).

En general, pues, y a pesar de la progresiva evolución de carácter positivo en pro de la suavización de las condiciones laborales de la mano de obra asiática, entre 1849, fecha en que se aprobó el primer reglamento, y 1877, Tratado de Pekín, que marcó la solución del problema, la población de color amarillo vivió en unas circunstancias muy similares a las de la negra. Los abusos y malos tratos fueron frecuentes y, de hecho, la emigración fue forzada en numerosas ocasiones, produciéndose contrataciones totalmente clandestinas, acompañadas de fraudes en los censos, amén de otro sinfín de irregularidades. Teniendo en cuenta que esta mano de obra no era esclava, estuvo sometida a una serie de condiciones un tanto denigrantes, puesto que debían renunciar a sus derechos civiles al firmar los contratos, quedando sujetos a un duro horario de trabajo, por el que recibían un salario de miseria. Del mismo modo, los hijos quedaban sujetos durante largo tiempo al mismo sistema laboral de los padres y tan sólo lograban liberarse de tal situación al cabo de unos años de duro trabajo. En última instancia, el Estado

amparó al propietario, legalizando por medio de las leyes su derecho de propiedad y tolerando, en general, que se cometiese toda clase de abusos (27).

Al hilo de estas circunstancias y con el paso del tiempo, se fue difundiendo en España el ideario abolicionista, uno de cuyos más ardientes propagandistas resultó ser Rafael María de Labra. Al frente de este proceso ocupó un lugar destacadísimo la Sociedad Abolicionista Española, fundada en 1865 por el puertorriqueño Julio Vizcarrondo. La Sociedad realizó múltiples campañas propagandísticas tanto en Madrid como en provincias a través de secciones delegadas, que se repartieron por toda España; presionó a los Gobiernos en pro de su ideario, presentando a las Cortes y a los altos cargos gubernamentales gran cantidad de exposiciones, ruegos y quejas; convocó concursos poéticos, mítines y conferencias para extender sus ideas y tuvo en el periódico quincenal "El Abolicionista Español" su principal órgano difusor, alcanzando su más resonante triunfo con la supresión de la esclavitud en Puerto Rico en 1873 (28).

Dada la situación, se hizo cada vez más necesario dar cauce a las aspiraciones reformistas, que se venían arrastrando desde las famosas "leyes especiales" de 1837, y aclarar el sentido de éstas, que suponían, entre otras cosas, vaguedad y falta de representación ultramarina en las Cortes, así como renovar el régimen colonial. A tal fin, el entonces Ministro de Ultramar don Antonio Cánovas del Castillo convocó una Junta de Información en Noviembre de 1865, cuyo objetivo pretendía enfrentarse con los mencionados temas, al tiempo que conseguía que se aprobase, el 9 de Julio de 1866, tras su presentación en Cortes, un proyecto de ley para la supresión del tráfico de esclavos; logro al que no fue ajena la labor realizada en este sentido por la Sociedad Abolicionista Española.

Una vez convocada la Junta y anunciadas las elecciones para elegir representantes (comisionados) de aquélla, la opinión política antillana se dividió en reformistas y antirreformistas, desatándose amplias campañas en pro o en contra de los ideales que debían defender sus elegidos, los cuales deberían representarles en número de veinte, dieciseis por Cuba y cuatro por Puerto Rico. Las elecciones tuvieron lugar el 25 de Marzo de 1866 y quedó demostrado el triunfo de la línea reformista; en Cuba, de los dieciseis comisionados, doce eran reformistas, y en Puerto Rico de los cuatro, tres.

No obstante, este inicial intento reformador vió frustradas sus intenciones como consecuencia de los cambios políticos peninsulares que tuvieron lugar por aquel entonces. Al poco tiempo, el Gobierno de la Unión Liberal, bajo cuyos auspicios había tenido lugar la convocatoria de la citada Junta, fue sustituido por un Ministerio moderado, el cual dió marcha atrás al asunto, preocupado como estaba por tratar de salvar el ya vacilante trono borbónico, con el consiguiente cierre ideológico que ello implicaba. Así, pues, se produjo un total viraje en relación con la orientación inicial de la Junta al introducir en ésta representantes gubernamentales con voz y voto, que fueron nombrados por decreto, con lo cual se aumentó la presión del Gobierno y se desvirtuó la inicial línea electiva de signo mucho más liberal y democrático (29).

La Junta quedó convocada para el mes de Octubre según un Real Decreto de 11 de Agosto de 1866, y de acuerdo con el nuevo sistema establecido, frente a los genuinos representantes antillanos se alinearon los nuevos comisionados de Cuba y Puerto Rico, todos ellos conservadores, los cuales, con la fuerza de los votos que les otorgaba su mayoría, se apoderaron del control de la mencionada Junta. Las sesiones se celebraron a puerta cerrada

en un salón del Ministerio de Ultramar, quedando prohibido hablar sobre las cuestiones relativas a la unidad política o religiosa de la Nación; por su parte, los temarios de los interrogatorios se prepararon de antemano y ni tan siquiera se abordó el problema de la esclavitud (sólo se propusieron una serie de medidas, encaminadas a mejorar la vida del esclavo con miras a su mayor rendimiento).

De acuerdo con estos supuestos, los asuntos que traían en sus carteras los comisionados reformistas se vieron relegados al olvido y en su lugar se revisó una serie de tópicos ante las presiones ejercidas por el nuevo Ministro de Ultramar, sucesor de Cánovas, Alejandro de Castro, y del propio Presidente de las Conferencias, Alejandro Oliván. Así, al poco tiempo de iniciarse las sesiones, los comisionados reformistas puertorriqueños pidieron la abolición inmediata de la esclavitud para su isla, mientras que los reformistas cubanos, por su parte considerando el problema de la Gran Antilla mucho más complejo, presentaron un "memorandum" en el que pedían una abolición gradual a realizar en ocho años y la supeditación de la cuestión social a la reforma política; sin embargo, tal problemática quedó totalmente relegada y la información, que inicialmente debía abarcar por orden de prelación tres interrogatorios básicos (Cuestión Política, Cuestión Social y Cuestión Económica), vió alterado su orden, pasando a primer término el interrogatorio de la Cuestión Social, aunque tergiversado en su sustantividad (30).

Como queda dicho ya, por expresa prohibición gubernamental los problemas de fondo no se tocaron y las peticiones de los reformistas fueron desestimadas, de tal forma que los únicos resultados a los que se llegó tras la realización de treinta y seis conferencias, celebradas entre el 30 de Octubre de 1866 y el 28 de Abril de 1867, arrojaron un balance totalmente

negativo. Tan sólo se tomaron medidas encaminadas a obtener un mayor aprovechamiento de la mano de obra, junto con la adopción de una propuesta de los reformistas cubanos, pero en un sentido radicalmente inverso al del que éstos le habían dado, con el agravante de que fueron culpados de la innovación, Prohibiéndoseles, además, protestar por tan arbitraria medida (en vez de la creación de una contribución directa, única y proporcionada con la supresión de los demás impuestos parciales existentes, se impuso otra por el doble del valor pedido sin que se suprimiesen los impuestos tradicionales) (31). El fracaso, pues, con el que terminó la Junta de Información supuso la quiebra del reformismo, en parte, el "Grito de Yara" y, posteriormente, el engrosamiento del independentismo, que se nutrió de bastantes reformistas, desencantados y convencidos de que nada se lograría del gobierno peninsular.

Establecidas así las cosas, el abolicionismo halló una coyuntura favorable como consecuencia del triunfo revolucionario de Septiembre de 1868, comprometidos como estaban los conspiradores de "la Gloriosa" con la cuestión social de la esclavitud de los negros (32). En este sentido, Labra expuso la necesidad absoluta de extender a Ultramar los beneficios de la revolución, entre los que, naturalmente, estaban los derivados de la abolición de la esclavitud. Se iba a llevar a las Antillas los supuestos liberales que debían proclamar las libertades de los blancos, pero se hacía necesario que ello tuviera un correlato con respecto a los negros. Y todo esto debía realizarse a pesar de las dificultades y siendo conscientes de la distinción entre el principio teórico (que no podía ser otro que el de la abolición inmediata) y las medidas de tipo práctico, que tenían que recoger las experiencias sobre el particular a fin de evitar el máximo posible de perturbaciones (33).

Dentro de este contexto, fructificó, al poco tiempo, la propuesta del propio Labra al ser asumida por la Junta Revolucionaria de Madrid y aceptada por el Gobierno Provisional. La mencionada propuesta debían quedar libres todos los nacidos de madre esclava desde el 17 de Septiembre (libertad de vientres). No obstante, el tema de la esclavitud revestía tal cúmulo de dificultades, que debía abordarse con sumo tacto y de forma harto inteligente. Así, como queda dicho, se propusieron primero tanto dos medidas previas; someter el asunto de la abolición a las Cortes y proclamar la libertad de vientres, a partir del 17 de Septiembre (34).

Por todas estas razones se imponía la necesidad de extender los derechos políticos establecidos en la Península por la Revolución de Septiembre a todos los habitantes de Ultramar, sin distinciones, lo cual comportaba el reconocimiento de la existencia de diversas razas y situaciones sociales. Si se consultaba la opinión de las provincias transatlánticas, no podía dejar de tenerse en cuenta la presencia de todos los sectores implicados, incluido el de color. Por ello, si en la Península se había proclamado la libertad en todo y para todos, no se debía excluir de la vida política a un conjunto de hombres, negándoles esos derechos, que, por lo demás, eran inherentes a la propia persona humana (35). Por su parte, la Sociedad Abolicionista Española reanudó sus actividades propagandísticas y difundió un manifiesto, en el que tras definir su posición se declaraba totalmente a favor del abolicionismo; mientras tanto, en Cuba, Espedres, caudillo del movimiento separatista que acababa de fallar, recogiendo un pensamiento similar, hizo público en unas declaraciones, que "Cuba libre" era incompatible con "Cuba esclava" (36).

Inauguradas las sesiones de las Cortes Constituyentes

de 1869, pronto se recibió en éstas un gran número de peticiones, en las que se solicitaba la abolición de la esclavitud, tanto para Cuba como para Puerto Rico. No obstante, el asunto, tal como ya había apuntado José Antonio Saco, no revestía una fácil solución desde el punto de vista práctico. Un decreto de abolición inmediata tendría que hacer frente en Puerto Rico y en mayor grado en Cuba a la imposibilidad de idemnización; a la aceptación de las consecuencias de una abolición radical y a la posible resistencia a un proceso de tal naturaleza, lo cual podía cristalizar en un intento de separación de la metrópoli por parte de los criollos (37). Así, pues, como queda indicado, la tesis de Saco se asentaba sobre tres supuestos: imposibilidad material de indemnizar a los poseedores de esclavos, tanto en España como en las Antillas; necesidad de una abolición gradual para evitar las perturbaciones derivadas de una acción brusca y repentina.

Y peligro de separatismo, si se adoptaban tales medidas en sentido radical. Ante tal tipo de argumentación, Labra se vió obligado a refutar tales planteamientos, aprovechando la ocasión para hacer una larga exposición teórica sobre el particular. En primer lugar, pasó revista a la cuestión relacionada con la indemnización. En tal sentido, consideraba que el proceso abolicionista tenía que producir inevitablemente algún tipo de trastornos, pero el problema no residía en este punto, sino en considerar cuáles eran los obstáculos y en abordarlos adecuadamente, valorando los supuestos de los opositores, cuyas propuestas podían ser todavía más nefastas que las de los abolicionistas. En el problema era preciso considerar la naturaleza misma de la indemnización a los poseedores de esclavos y la triple vertiente de relación: esclavos-amos-Estado. No parecía estar claro que los poseedores de esclavos tuvieran un firme derecho a la indemnización y en este asunto la posición del Estado era de responsabilidad subsidiaria con respecto a los esclavos (38).

Aun así, era aceptable una exigencia de los poseedores frente al Estado por el hecho de que el Gobierno español era el que por más tiempo había mantenido la esclavitud y la trata, beneficiándose del proceso. Del mismo modo, podía aceptarse la petición de indemnización para paliar los efectos de la abolición misma. Así, pues, podía admitirse un cierto grado de indemnización como consecuencia de estas consideraciones, sin que ello supusiera el reconocimiento de un derecho en sí. El segundo punto era el relacionado con los peligros derivados de una abolición inmediata. Frente a los ejemplos aducidos en pro de una acción gradual, Labra sostuvo que esto no suponía más que la prolongación de la institución esclavista bajo formas en las que se enmascaraban los conceptos de libertad y de emancipación, y tal planteamiento no podía aceptarse para una sociedad como la antillana, que demandaba soluciones con carácter de urgencia. Lejos de ser fuente de conflictos, la abolición inmediata, allí donde se había producido, había sembrado la paz y la concordia entre los afectados. Por otra parte, no modificaba la situación el hecho de que en algunos casos el proceso hubiese ido precedido de algunas medidas preparatorias (39).

Precisamente, las Antillas estaban mejor preparadas que otras colonias para llevar a cabo el proceso de abolición; proceso que no podía ser ignorado, puesto que de mucho tiempo atrás éste era un tema al que eran sensibles la ley, la costumbre, el Gobierno, los políticos, los esclavistas, los propietarios, las Sociedades emancipadoras, el mundo civilizado y la propia marcha de los tiempos. La cuestión era de absoluta justicia y existían mecanismos de compensación para neutralizar cualquier tipo de consecuencias negativas que pudieran producirse. Por último, Labra refutó la posible resistencia antillana ante un proceso de abolición en el sentido de plantear la separación de la metrópoli para evitarla. Dentro de esta

uestión, se consideraba que el movimiento insurreccional de Yara o iba encaminado en ese sentido; antes al contrario, dentro de este contexto se presentaba una situación mas favorable para la abolición de la esclavitud. No obstante, se reconocía la flagrante contradicción existente entre la petición de libertad política para los blancos y la negación de la libertad civil para los negros, cuando para éstos la cuestión se debatía en términos de necesidad vital (40).

Debatidos éstos puntos, Labra pasó a considerar los efectos de la abolición gradual, entre los que podían contarse: la frustración de esperanzas, el fomento de rencores, las perturbaciones de todo orden, el mantenimiento del espíritu de rebelión ante la injusticia existente, el desequilibrio del mundo ultramarino, las envidias, las agitaciones, los odios, etc. (41). Si se perdía tiempo en abordar una abolición inmediata, sería mucho peor, puesto que en todo caso al término de la insurrección cubana se impondría la abolición con un mayor coste político y económico, amén de una mayor dificultad en la imposición de ésta por cauces normales. En todo caso, no se podía olvidar la importancia del hecho abolicionista en la zona insurrecta. Según Cochín, a quien también comentó Labra, la cuestión colonial española se diferenciaba respecto de lo sucedido en otras colonias en dos aspectos: el problema esencial para la solución de los temas a debatir residía en la propia metrópoli y la libertad de los blancos era inseparable de la de los negros. En realidad, en Ultramar, dado el sistema político existente, era imposible tratar públicamente el tema de la esclavitud, ya que el mantenimiento de ésta se consideraba un punto de apoyo para la permanencia de España en las Antillas, y todo pensamiento contrario en este sentido era sospechoso de separatismo (42).

Con respecto a esto, la responsabilidad de España era

evidente, tanto desde un punto de vista histórico como actual, y ello era incompatible con la existencia de libertades en la propia Península. Lo cierto era que en España no existía una recta conciencia de lo que sucedía en las Antillas. En contrapartida, los antillanos, con un atrayente ejemplo a seguir en Estados Unidos y una importante pujanza comercial, sí se habían formado un claro panorama de la realidad ultramarina: era precisa la abolición y ésta era inseparable de la adopción de reformas en el ámbito político. Por otra parte, estaba planeando el aspecto político internacional, que resultaba poco tranquilizador para el equilibrio de la sociedad antillana, dadas las apetencias de Estados Unidos y la postura de Francia y de Gran Bretaña. En último término, Labra concluía: "pensamos nosotros una cosa aun más triste, porque, creyendo que a seguir como van los asuntos España perderá sus Colonias de América en un plazo no remoto, tememos con gran fundamento que no tan sólo las Antillas se emancipen de la Madre Patria, si que hasta se pierdan para la Civilización" (43).

Ciertamente, parecía que dentro de la cuestión relativa a la abolición y a la libertad política, se interconexionaban otros supuestos, entre los que se encontraban la reforma del presupuesto colonial, la terminación de los fraudes y malversaciones y el planteamiento y desarrollo de todo género de franquicias comerciales. La reforma del presupuesto proporcionaría una disminución de las cargas sufridas por el contribuyente, una mejor clasificación de gastos y una distribución mucho más beneficiosa de los ingresos. En fin, la reforma arancelaria contribuiría a paliar las malversaciones producidas por el contrabando y a fomentar el comercio, lo que quitaría fuerza a la tentativa de anexión de las Antillas a Estados Unidos. Todo ello, en conjunto, facilitaría la adopción de las medidas abolicionistas, puesto que las reformas podrían

contribuir a hacer frente a los gastos derivados del proceso de abolición: "En la reforma de todo el orden económico de las Antillas y en el de todo el sistema colonial que allí priva, es donde pensamos nosotros que deben buscarse los primeros recursos para atender a los amos de esclavos, privados ya de los servicios gratuitos de éstos" (44).

Con respecto al tema de los conflictos entre blancos y negros y al de la desarticulación del orden económico, como consecuencia de la implantación de la abolición radical, Labra resaltaba la necesidad de tener en cuenta tres puntos, que diferenciaban la situación de la raza negra antillana con respecto a la que habitaba en otras colonias, en las que ya se había producido la abolición; singularmente, en las de Francia e Inglaterra: distinta proporción de razas, diversidad de condiciones de vida y diferencias en el estado moral de éstas (45).

Más adelante, Labra definió nuevamente los supuestos relativos a la holgazanería, la ferocidad y la incapacidad para la recepción cultural por parte de los negros. En todo caso, si algo de verdad había en ello, venía propiciada por la existencia de la propia esclavitud, que estirilizaba todo proceso laboral y lo deshonraba al privarlo de un clima de desarrollo en libertad. El propio argumento contra el carácter del negro se derrumbaba por sí sólo al apoyarse en algo que por sí mismo lo explicaba y que, en todo caso, en vez de servir de prueba en contrario, se convertía en atenuante. Toda una serie de ejemplos eran aducidos en favor de la condición del negro al objeto de puntualizar su actitud, que no estaba condicionada por la vagancia en libertad como posible alternativa a la opresión para evitar desórdenes. Se reseñaban: la tendencia del negro hacia el matrimonio y la vida de familia, la neta predisposición para el ejercicio de algunas

profesiones, su disposición en relación con la formación cultural, etc., ejercido todo ello en un ambiente carente de libertad, lo cual lo revestía de mayor importancia (46).

Por último y a modo de resumen, Labra concluía lo siguiente: 1º) La abolición de la esclavitud no había terminado en una catástrofe, allí donde se había producido (las colonias francesas e inglesas), sino que tras un breve descenso de la producción, más acusado en las zonas de adopción de medidas graduales, la prosperidad de las colonias había aumentado por encima de los índices iniciales; 2º) La baja producida no se derivaba directamente del proceso abolicionista, sino de un orden económico viciado, cuya ruina se anunciaba mucho tiempo atrás, y de una incorrecta aplicación del proceso mismo; y 3º) Las condiciones de Cuba y Puerto Rico eran distintas y, en todo caso, favorables a la abolición (47).

Ciertamente, la abolición, para llegar a un desenlace definitivo, se encontraba con una dificultad hasta cierto punto contradictoria, ya que no se había dado una reducción previa; antes al contrario, se había creado una situación opuesta a aquélla, puesto que se había afirmado en las Antillas el carácter de colonia agraria cerrada con la consiguiente ampliación del número de esclavos, lo que suponía irremediablemente empeorar la situación vital y laboral de aquéllos. En relación con todos estos problemas se hizo famosa la intervención parlamentaria de don Emilio Castelar en la sesión del 25 de Mayo de 1869, en la que el ilustre tribuno definió la postura del Partido Republicano frente al problema ultramarino.

Al mismo tiempo, la cuestión social de los negros fue adquiriendo especial importancia en las propias Antillas, en las que de la declaración de la Junta Revolucionaria de Bayamo sobre

la incompatibilidad de una Cuba libre con una Cuba esclava se había pasado al primer Manifiesto de la Junta Revolucionaria de Patriotas Cubanos (emancipación gradual con indemnización) y al Decreto de la Asamblea de Representantes del Centro, de 26 de Febrero de 1869 (supresión de la esclavitud e incorporación al ejército insurrecto de los libertos aptos para el servicio militar, permaneciendo los restantes en sus trabajos para subvenir las necesidades de los combatientes), lo que supuso el paso de un gran número de negros a las filas de los independentistas (48).

Por su parte, las Cortes, ante las presiones ejercidas habían ordenado la creación de una comisión para discutir, estudiar y preparar las bases de una reforma sociopolítico-administrativa en las Antillas con la obligación de rendir un dictamen sobre el tema en el plazo de treinta días. En función de este mandato, la comisión elaboró cuatro planes de abolición gradual con indemnización, ante los que hicieron frente común, oponiéndose con gran dureza, conservadores españoles y esclavistas cubanos y puertorriqueños (49).

En tales circunstancias, se produjo un intento moderador, por parte del Ministro de Ultramar, don Manuel Becerra, el cual presentó un plan, cuya base reconocía los derechos civiles de los negros y establecía el pase de éstos al sistema de contratación por un tiempo no superior a seis años y en el que aquéllos indemnizarían a los propietarios con el fruto de su trabajo (en última instancia, se trataba del viejo sistema de la coartación ya existente en el siglo XVIII). No obstante, estos intentos quedaron bloqueados ante la oposición a los planes de Becerra, las dificultades que encontró la propia comisión y las presiones ejercidas por los comerciantes peninsulares en Cuba. Tampoco tuvo mayor éxito una nueva exposición de su

proyecto por parte de Becerra, el cual se encontró con la contestación, tanto de los esclavistas cubanos (Julián de Zulueta) como de unionistas y conservadores (Francisco Romero Robledo), ya que existía el temor generalizado de que la solución del problema en Puerto Rico supondría su extensión a Cuba y conduciría en un plazo más o menos breve a la adopción de una medida semejante para la Gran Antilla (50).

Las exposiciones y argumentos de uno y otro bando en pro y en contra de la abolición continuaron llenando la mesa de las Cortes, mientras transcurría el tiempo y de vez en cuando se escuchaban los tradicionales tópicos, relativos a los posibles peligros derivados de la adopción de medidas liberalizadoras: la abolición traerá el entorpecimiento de la producción amén de las posibles perturbaciones políticas y sociales de todo orden. En la presentación de dicho panorama apocalíptico se jugaba con la equiparación de las realidades de Cuba y Puerto Rico, lo cual comportaba una evidente inexactitud, y se mantenía una postura absolutamente hipócrita, al presentar en un plano puramente abstracto una ambivalencia que hacía compatible una doble formulación: la esclavitud era inhumana y debía ser suprimida, pero en la práctica ello comportaba múltiples problemas que hacían inviable la adopción de esta medida.

En todo caso la mayoría de los representantes parlamentarios de las Antillas no eran otros que los propietarios de los esclavos. Estos individuos, como cierto diputado de Puerto Rico llamado Plaja, explicaban imperturbablemente a los demás diputados que no solamente era necesaria la esclavitud, sino también los castigos corporales y las torturas a los esclavos porque "si así no se hiciera, no trabajarían" (51). Frente a esto, los abolicionistas hicieron una sistemática defensa de sus principios, rebatiendo tales tipos de argumentación y apelando a

la realidad práctica, basada en la verificación de los hechos: lo que sí atentaba realmente al honor de la patria y redundaba en perjuicio de su buen nombre era el desolador panorama existente, en el que se inscribían el analfabetismo e indigencia de los negros, las penalidades y duro ritmo de trabajo a que estaban sometidos, la falta de saneamiento de hábitos y costumbres y la limitación de todo tipo de libertades y derechos para aquéllos. De ello se hizo eco el propio Labra, que denunció la situación existente, caracterizada por una falta de auténtico interés por parte de los poderes públicos en el tema de la abolición. En las Cortes, apenas se había abordado el asunto, mientras los pobres negros tenían que soportar toda clase de vejaciones, al tiempo que sus amos se enriquecían con el esfuerzo de su trabajo (52).

N O T A S.

- (1) Para una visión de conjunto de la economía azucarera y de la mano de obra esclava, con ella relacionada, véase, MORENO FRAGINALS, MANUEL: El Ingenio (1760-1860) (La Habana 1964) y también La Historia como Arma y otros Estudios sobre Esclavos, Ingenios y Plantaciones (Barcelona 1983).
- (2) BOSCH, JUAN: Cuba, la Isla Fascinante (Santiago de Chile 1955), págs. 30-33.
- (3) Como fondo puede seguirse el proceso en la novela de Alejandro Carpentier El Reino de este Mundo.
- (4) THOMAS, HUGH: Cuba. La Lucha por la Libertad (1762-1970) (Barcelona-México 1973), Vol. I, págs. 120-121. A su vez, el papel desempeñado en el proceso de producción por la mano de obra de color puede seguirse en DESCHAMPS CHAPEAUX, PEDRO: El Negro en la Economía Habanera del Siglo XIX (La Habana 1971) y en KIPPLE, KENNETH F.: Blacks in Colonial Cuba. 1774-1899 (Gainesville 1976).
- (5) Sobre estas cuestiones véanse, GUERRA SANCHEZ, RAMIRO: Azúcar y Población en las Antillas (La Habana 1961) y KNIGHT, FRANKLIN W.: Slave Society in Cuba during the Nineteenth Century (Wisconsin 1970).
- (6) GUERRA SANCHEZ, RAMIRO: La Expansión Territorial de los Estados Unidos, a Expensas de España y de los Países Hispanoamericanos (La Habana 1975), págs. 8 - 9.
- (7) Para los problemas relativos a la trata de negros pueden verse AIMES, HUBERT H.S.: A History of Slavery in Cuba, 1511 to 1868 (New York 1967) y MANNIX, DANIEL P. y COWLEY, M.: Historia de la Trata de Negros (Madrid 1968).
- (8) Sobre la abolición por parte británica véanse, GREEN, WILLIAM A.: British Slave Emancipation. The Sugar Colonies and the Great Experiment, 1830-1865 (Oxford 1976) y The Abolition of the Atlantic Slave Trade: Origins and Effects in Europe, Africa and the Americas (London 1981).
- (9) Sobre los primeros pasos del abolicionismo en España véase, HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, MARIO: Las Cortes Españolas ante la Abolición de la Esclavitud en las Antillas. (Opinión Institucional ante un Tema de Política Social) "Quinto Centenario" (Madrid), núm. 8 (1985), págs. 15-29.

- (10) CORWIN, ARTHUR, F.: Spain and the Abolition of Slavery in Cuba, 1817-1886 (Austin 1967), págs 17-46 y MESA, ROBERTO: El Colonialismo en la Crisis del XIX Español (Madrid 1967), págs. 71-81.
- (11) Sobre estos tres productos agrícolas básicos y el mundo que les era anejo véanse, PEREZ DE LA RIVA, FRANCISCO: El Café, Historia de su Cultivo y Explotación en Cuba (La Habana 1944); RIVERO MUNIZ, JOSE: El Tabaco: Su Historia en Cuba (La Habana 1964); ELY, ROLAND T.: Cuando Reinaba su Majestad el Azúcar (Buenos Aires 1963) y ORTIZ, FERNANDO: Contrapunteo Cubano del Tabaco y del Azúcar (Barcelona 1973).
- (12) Sobre el tema de la trata véase también, SACO, JOSE ANTONIO: Historia de la Esclavitud de la Raza Africana en el Nuevo Mundo y en Especial en los Países Americano-Hispanos (La Habana 1938).
- (13) Sobre el número de negros, introducidos en Cuba durante este período véase, LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Abolición de la Esclavitud en el Orden Económico (Madrid 1873), pág. 253.
- (14) GUERRA SANCHEZ, RAMIRO: La Expansión Territorial de los Estados Unidos, a Expensas de España y de los Países Hispanoamericanos (La Habana 1975), pág. 9.
- (15) TUÑÓN DE LARA, MANUEL: La España del Siglo XIX (París 1968), pág. 232. Para una descripción de la vida en las plantaciones puede verse PEREZ DE LA RIVA, JUAN: El Barracón y otros Ensayos (La Habana 1975).
- (16) GALLEGO GARCIA, TESIFONTE: Cuba por Fuera. (Apuntes del Natural) (La Habana 1890), págs. 238-240. Sobre la vida y situación de esclavos, hacendados y negreros, así como sobre las pingües ganancias de muchos de los altos mandatarios de Cuba en conexión con aquéllos véase, THOMAS, HUGH: Ob. cit., Vol. I, págs. 187-273.
- (17) DIAZ SOLER, LUIS M.: Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico (San Juan 1974), pág. 150 y JIMENEZ PASTRANA, JUAN: Los Chinos en las Luchas por la Liberación Cubana (1847-1930) (La Habana 1963), págs. 7-8.
- (18) FERRER DE COUTO, J.: Los Negros en sus Diversos Estados y Condiciones, tales como Son, como se Suponen que Son y como Deben Ser. (Nueva York 1864), pág. 92, citado por MESA, ROBERTO: Ob. cit., pág. 99. Sobre la vida de los esclavos véase también, ORTIZ, FERNANDO: Los Negros Esclavos (La Habana 1975).

- (19) Como ejemplo de la vida llevada por los cimarrones véase, BARNET, MIGUEL: Biografía de un Cimarrón (Barcelona 1968), págs. 41-55.
- (20) Sobre la vida de los palenques véase, PEREZ LANDA, R. y JUSTIZ DEL VALLE, T.: Los Palenques en Cuba, "Nuevos Rumbos" (La Habana), Octubre-Noviembre (1947).
- (21) Sobre la estructura jurídica de la coartación véase, ALONSO Y SANJURJO, EUGENIO: Apuntes sobre los Proyectos de Abolición de la Esclavitud en las Islas de Cuba y Puerto Rico (Madrid 1874), págs. 6-7.
- (22) CEPERO BONILLA, RAUL: Azúcar y Abolición. Apuntes para una Historia Crítica del Abolicionismo (La Habana 1948), pág. 13, citado por JIMENEZ PASTRANA, JUAN: Ob. cit., pág. 7.
- (23) CORWIN, ARTHUR, F.: Ob. cit., págs. 107-109.
- (24) El plan y su planteamiento vienen recogidos en FEIJOO Y SOTOMAYOR, URBANO: Isla de Cuba. Inmigración de Trabajadores Españoles (Documentos y Memoria) (Madrid 1855).
- (25) MESA, ROBERTO: Ob. cit., págs. 170-179.
- (26) Sobre estas cuestiones puede verse HUNG HUI, JUAN: La Presencia de China en Cuba en el Siglo XIX (Madrid 1975).
- (27) JIMENEZ PASTRANA, JUAN: Ob. cit., págs. 21-31 y 33-47 y MESA, ROBERTO: Ob. cit., págs 180-221.
- (28) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., págs. 153-171; DIAZ SOLER, LUIS M.: Ob. cit., pág. 270 y MALUQUER DE MOTES BERNET, J.: El Movimiento Abolicionista en España (1865-1873) (Barcelona 1968), págs. 16-20.
- (29) Todos los incidentes, interrogatorios, discusiones y debates de la Junta, así como otros pormenores de la misma pueden seguirse en MINISTERIO DE ULTRAMAR: Junta Informativa de Ultramar (Extracto de las Contestaciones Dadas al Interrogatorio sobre las Bases en que Deben Fundarse las Leyes Especiales) (Madrid 1869) y también Junta Informativa de Ultramar (Extracto de las Contestaciones Dadas al Interrogatorio sobre la Manera de Reglamentar el Trabajo de la Población de Color Asiática y los Medios de Facilitar la Inmigración, que sea más Conveniente en las Mismas Provincias) (Madrid 1869).

- (30) Sobre las peticiones formuladas por los puertorriqueños ante la Junta véanse, RUIZ BELVIS, SEGUNDO; ACOSTA, JOSE JULIAN y QUINONES, FRANCISCO MARIANO: Proyecto para la Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico Presentado a la Junta de Información Reunida en Madrid el 10 de Abril de 1867 (San Juan 1978) y también Informe sobre la Abolición Inmediata de la Esclavitud en la Isla de Puerto Rico (Madrid 1867).
- (31) MALUQUER DE MOTES BERNET, J.: Ob. cit., pág. 23. Véase también, VALIENTE, PORFIRIO: Réformes dans les Iles de Cuba et de Porto-Rico (Paris 1869).
- (32) HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, MARIO: Ob. cit., págs. 29-36.
- (33) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Abolición de la Esclavitud, "La América" (Madrid), XII, núm. 19 (13-X-1868), pág. 7.
- (34) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Representación de Ultramar, "La América" (Madrid), XII, núm. 20 (28-X-1868), pág. 8.
- (35) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Representación de los Negros Libres, "La América" (Madrid), XII, núm. 21 (13-XI-1868), pág. 13.
- (36) ACOSTA Y QUINTERO, ANGEL: José Julián Acosta y su Tiempo (San Juan 1899), págs. 300-301; LABRA, RAFAEL MARIA DE: La República y las Libertades de Ultramar (Madrid 1897), págs. 22-23 y también La Cuestión de Puerto Rico. (Estudio de un Proyecto de Constitución Colonial) (Madrid 1870), pág. 55.
- (37) Sobre los puntos de vista de Saco véase, SACO, JOSE ANTONIO: La Esclavitud en Cuba y la Revolución en España (Madrid 1868).
- (38) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Abolición de la Esclavitud en las Antillas Españolas. (Contestación a Saco y a Cochín) (Madrid 1869), págs, 10-11.
- (39) Ibid., págs. 13-14 y 18-21.
- (40) Ibid., págs. 23 y 25-26.
- (41) Ibid., pág. 31. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 1
- (42) Ibid., págs. 33-36.
- (43) Ibid., págs. 39-42.

- (44) Ibid., págs. 42-43 y 45-46.
- (45) Ibid., pág. 48.
- (46) Ibid., págs. 54; 62; 65 y 69
- (47) Ibid., pág. 109.
- (48) MESA, ROBERTO: Ob. cit., pág 113.
- (49) Véase Apéndice Documental II. Apéndice núm. 1
- (50) Sobre el plan presentado por Becerra véase, ALONSO Y SANJURJO, EUGENIO: Ob. cit., págs. 20-24.
- (51) TUÑON DE LARA, MANUEL: Ob. cit., pág. 233.
- (52) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Cargos de Conciencia, "La América" (Madrid), XIV, núm. 1 (13-I-1870), pág. 12.

2.1.1) LA LEY PREPARATORIA DE ABOLICION PARA CUBA Y PUERTO RICO O LEY MORET (1870).

A pesar de todas las adversidades, la dura lucha en pro de la libertad de los negros obtuvo, al fin, un importante triunfo con la aprobación de la Ley de 23 de Junio de 1870 o Ley Moret, que, si bien en el fondo era esclavista y tenía un carácter preparatorio, supuso un importante adelanto en el proceso liberalizador por su característica de antesala de la ley definitiva (1). La Ley Moret, presentada por el Ministro de Ultramar del mismo nombre, condensaba sus principales aspectos en los siguientes puntos: libertad para los esclavos nacidos desde el 17 de Septiembre de 1868 y posteriores; para todos los esclavos confiscados a los rebeldes y a los barcos negreros; para los que ayudasen al ejército español o luchasen en él y para los negros que perteneciesen al Estado. La abolición sería gradual, ya que se pasaría de la esclavitud al sistema del Patronato, cuya duración oscilaría entre diez y quince años. Como de hecho la ley aun aseguraba la existencia de la esclavitud por bastante tiempo, encontró una buena acogida entre los conservadores y entre los esclavistas, aunque fue combatida por los reformistas, por la Sociedad Abolicionista Española y por los Gobiernos extranjeros (2).

Era impropio, realmente, la actitud de muchos conservadores que con sus voces habían logrado desorientar a hombres de innegable espíritu liberal, haciéndoles creer que los negros de las Antillas y, muy particularmente, los de Puerto Rico ignoraban todo cuanto pasaba a su alrededor y que necesitaban, para saber que había llegado la hora de su emancipación, que así se dijese uno y otro día desde la prensa y la tribuna. La abolición era una idea perfectamente conocida, por lo que era ridículo prohibir su examen y discusión o presentarla bajo forma

tal, que en ella no se hablase de derechos ni de libertades; aparte de que en Puerto Rico constituía un mero accidente. Ciertamente, no se daban en Puerto Rico esos antagonismos entre las clases y las razas, que eran el gran peligro de todas las sociedades esclavistas. No había bozales, como en Cuba, ni los esclavos vivían en ingenios completamente separados del movimiento general de la civilización, por lo que no cabía temer las violencias propias de una raza salvaje, traída al seno de una sociedad culta y abandonada luego a sus instintos. Por otra parte, la abolición no entrañaba ningún peligro para el orden económico, puesto que, si bien la gran producción, es decir, la del azúcar, el tabaco y el café, era la que se llevaba la mano de obra esclava, el elemento libre constituía la base de la pequeña producción, que era a su vez la verdadera fuente de la riqueza agrícola (3).

De momento, quedó establecido que la ley no entraría en vigor en Cuba hasta que se publicasen los reglamentos para su aplicación, y esto no ocurrió hasta el 23 de Noviembre de 1872 (4). Por su parte, en Puerto Rico la ley fue publicada por el Gobernador Baldrich el 1º de Noviembre de 1870, circunstancia que produjo de rechazo la creación, a fines de 1870, del Partido Liberal Reformista como medio a través del cual los liberales puertorriqueños intentaron encauzar sus aspiraciones y ejercer una presión adecuada en orden a la abolición inmediata, dado el carácter conservador de la citada ley. Aun así, es preciso tener en cuenta que también en Puerto Rico la aplicación de la ley quedó pendiente del reglamento correspondiente, que no se hizo efectivo hasta el 2 de Octubre de 1872 (5). Mientras tanto, la labor de la Sociedad Abolicionista Española en pro del proceso de abolición se desarrolló en tres direcciones interconexas: exigir el cumplimiento de la Ley Moret, denunciar la situación social de las provincias ultramarinas y pedir una nueva ley, que suprimiese totalmente la esclavitud.

En este sentido y en una de sus más tempranas intervenciones, don Rafael María de Labra presentó ante las Cortes una exposición de ciudadanos de Madrid, en la que se solicitaba la abolición de la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto Rico (6). Pocos días después, comentando la inobservancia de las leyes y de los decretos en Cuba, el propio Labra indicó la tardanza con que era aplicada la legislación en Puerto Rico, que necesitó de una intensa campaña, llevada a cabo por los abolicionistas de la Península a través de incesantes preguntas y reclamaciones, para obtener cierto grado de atención. Aun así, cuando se promulgó la legislación relativa al tema, ésta se vió entorpecida con retenciones, lo cual provocó una serie de conflictos, y con una interpretación adversa, que excluyó de las consultas pertinentes a los poseedores de menos de veinticinco esclavos, cuyos intereses se oponían a los de los grandes propietarios, y a los síndicos constituidos según la ley en los abogados de los esclavos. De esta forma, la Ley Preparatoria de abolición se encontró violentada en su espíritu y en su texto, aun en las zonas en que podía haber dado mejores resultados (7).

No obstante, la oposición pronto dejó sentir su voz, creando Centros o Círculos Hispanoultramarinos, genuína representación de los intransigentes, quienes realizaron todo tipo de presiones y llevaron a cabo intensas campañas al objeto de obstaculizar los esfuerzos de los reformistas. Fruto de esta política fue el boicot declarado a la ley en las Antillas y, especialmente, en Cuba, en donde la labor de las autoridades se hallaba entorpecida por la acción de hacendados y comerciantes. En este mismo sentido y demostrando con ello las implicaciones internacionales del problema, el Presidente de Estados Unidos, Ulises S. Grant, en su Mensaje al Congreso norteamericano (4 de Diciembre de 1871) hizo referencia a la ineficacia con que se llevaba a cabo la aplicación de la Ley Moret en las Antillas, así

como a las posibles complicaciones que podían derivarse de la continuación de la guerra en Cuba.

Una vez publicados los reglamentos para la aplicación de la ley, se formaron (1872) Juntas Protectoras de Libertos al objeto de hacerlos cumplir, tanto en Cuba como en Puerto Rico, mientras en las Cortes se intensificaba la acción de los abolicionistas (8). Así, por ejemplo, Labra, como representante electo por el distrito de Sabana Grande (Puerto Rico), a través de una serie de intervenciones a lo largo de 1872, reclamó la revisión de varios documentos relativos a la cuestión social en Cuba y en Puerto Rico (9); presentó una exposición de varios vecinos de León, pidiendo el cumplimiento de la Ley Preparatoria de 1870 y la presentación de una ley definitiva (10); pidió, que se le suministrasen datos y documentos referentes a dicha Ley Preparatoria (11), y avaló una exposición de Santander, en la que se solicitaba la abolición de la esclavitud (12).

Abundando en el mismo tema, al finalizar el año, Labra volvió a presentar dos exposiciones más en pro de la abolición inmediata de la esclavitud: una de los diputados provinciales de Valencia y otra de la Sociedad Abolicionista de Sevilla (13), y en ese mismo sentido continuó la lucha, al empezar el nuevo año, con la presentación de una exposición de vecinos de Amieva, otra de Tineo y una más de Llaneza, todas ellas de Asturias (14); acciones éstas que se vieron reforzadas por una enérgica intervención, a fines de Enero de 1873, en la que presentó una nueva exposición de vecinos de Loja en pro de la abolición en Cuba y en Puerto Rico, seguida de una petición de datos sobre esclavos en dichas islas y de documentos sobre esclavitud, cruzados entre la Embajada de España en Londres, el Embajador inglés en Madrid y el Ministro inglés de Negocios Extranjeros con el Ministro de Estado Español (15).

Al hilo de estas circunstancias y al amparo de la coyuntura favorable, representada por el Gobierno de Ruíz Zorrilla, los abolicionistas hicieron patente su protesta, aumentando sus demandas y presentando un sinnúmero de quejas y de exposiciones, en las que se ponían de manifiesto los abusos que se cometían, entre los que se podían consignar, entre otros: falsificaciones en los registros; fraudes con los negros capturados a los negreros, que debían quedar bajo la custodia del Estado, pero que de hecho eran vendidos; trampas en relación con los negros confiscados a los rebeldes, que en lugar de obtener su libertad, eran considerados de nuevo esclavos, etc.

En este sentido, Labra hizo una exposición del panorama existente en relación con la cuestión de la esclavitud, en un discurso pronunciado en 1872 dentro del Ciclo de Conferencias Antiesclavistas del Teatro Lope de Rueda. Por aquel entonces, regía en las Antillas la Ley Preparatoria de abolición de la esclavitud de 1870, pese a haberse prometido ante el Parlamento y los Gabinetes extranjeros la aplicación de una ley definitiva, que recogiera la situación en que habían quedado más de trescientos mil esclavos. Habían transcurrido tres años desde entonces y no sólo no se había avanzado nada en absoluto, sino que ni siquiera se aplicaba adecuadamente la Ley Preparatoria. De entrada, era preciso establecer una distinción entre la situación de Puerto Rico y la de Cuba, ya que no era de la misma importancia la valoración de la esclavitud en una y otra Antilla. De acuerdo con esto, se debía instar del Estado la adopción de medidas radicales a fin de terminar con la servidumbre, por lo menos allí donde ésta revestía formas poco alarmantes y donde el problema parecía medio resuelto por el progreso de las costumbres y por las condiciones económicas del país. No obstante, en lugar de adoptar esta postura, se hacía todo lo contrario, aduciendo que la gravedad de la cuestión en Cuba imposibilitaba las soluciones para Puerto Rico (16).

Los esclavistas repetían incansablemente que la Ley Preparatoria se cumplía de forma taxativa, pero lo cierto era que carecía de realidad práctica, por lo menos en alguno de sus aspectos. Realmente, la reforma colonial y la abolición de la esclavitud constituían un asunto de primer orden para España y afectaban a la situación y a la vida de las provincias ultramarinas, colocándose por encima de cualquier otra consideración, máxime si se tenía en cuenta que la metrópoli debía velar por aquellas tierras, ayudándolas, dado que, como consecuencia de la permanente intromisión metropolitana, se las había privado de la preparación necesaria para dirigirse por sí mismas. En todo caso, "Dios no podía consentir que la libertad se afianzase y nuestra riqueza aumentase y nuestra gloria creciese, mientras con nuestros gritos ahogábamos el ruido de las cadenas de aquellos pueblos y las protestas de aquellos hombres, que con el mismo derecho que nosotros pretendían su redención y clamar por el día espléndido de la justicia" (17). Lo cierto de todo esto era que la Ley Preparatoria no se cumplía en Cuba y que tal y como se presentaba el panorama, se auguraba que no se cumpliría, "porque la aspiración unánime de de los esclavistas de Cuba era que las cosas quedasen en el estado actual, convirtiendo la que se llamó desde el primer instante Ley Preparatoria en ley definitiva, a reserva de que aquélla quedase reducida en sus efectos a lo que era hoy" (18).

Como alternativa a esta situación, se barajaba un proyecto de inmigración blanca para Cuba, proyecto con respecto al cual Labra se mostraba escéptico. Nadie iría allí, mientras subsistieran las circunstancias políticas, económicas y sociales del momento. Fundamentalmente, los proyectos de inmigración blanca habían fracasado por dos razones: la primera, porque la esclavitud degradaba el trabajo y envilecía al trabajador, constituyendo el primer obstáculo para toda colonización, y la

segunda, porque el colono necesitaba tanto de las cuestiones de índole material (la vivienda o el trabajo), como las de carácter personal (seguridad individual, libertad de acción, garantía contra los abusos), de las que, evidentemente, carecía. Ciertamente, no podía haber colonización sin libertad. En todo caso, la guerra de Cuba era antes abolicionista que separatista, de tal modo que, cualquiera que fuera el resultado de ésta, lo que no subsistiría de ninguna forma sería la institución de la esclavitud. Además, cabía la posibilidad, si el Gobierno no actuaba correctamente, de que el proceso desembocara en una guerra social de consecuencias incalculables (19).

Así, pues, la abolición inmediata era urgente, tanto en Cuba como en Puerto Rico, aunque el estado del problema social en la Gran Antilla distaba del que aparecía en la Pequeña. En Puerto Rico, la solución se presentaba fácil; en Cuba, el problema revestía graves dificultades, que por lo mismo exigían grandes remedios, que atacaran en sus raíces el mal y devolvieran a aquella sociedad la moralidad, el orden, la confianza y las fuerzas perdidas. No existía más que una solución en el terreno de los principios: la abolición inmediata y simultánea. A medida que pasase el tiempo, se acudiría a toda clase de pretextos para entorpecer el advenimiento de dicha solución, pero ello no tenía que desanimar a los que veían claro el camino a seguir. Era preciso continuar luchando a pesar de los inconvenientes y de las dificultades: "Es seguro que los que aquí, por diversos motivos, hemos tomado sobre nuestros débiles hombros la tarea de poner de manifiesto las cosas tal como ellas son seremos injuriados, calumniados, denunciados y perseguidos como desleales y enemigos de la Patria. Pero no desmayamos por esto, no. La causa de los negros es sagrada y exige de todos toda clase de sacrificios" (20).

N O T A S.

- (1) Véase Apéndice Documental II. Apéndice núm. 2.
- (2) Sobre esto véase, ORELLANA Y RINCON, LUIS: La Abolición de la Esclavitud y el Proyecto del Sr. Moret (Madrid 1870).
- (3) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Cuestión de Puerto Rico (Cuestiones de Ultramar) (Madrid 1870), págs. 98-100.
- (4) CORWIN, ARTHUR F.: Spain and the abolition of Slavery in Cuba, 1817-1886 (Austin 1967), págs. 245-154; DIAZ SOLER, LUIS M.: Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico (San Juan 1974), págs. 307-308 y MALUQUER DE MOTES BERNET, J.: El Movimiento Abolicionista en España (1865-1873) (Barcelona 1968), págs. 47-52.
- (5) Para un análisis de la Ley Moret y de sus repercusiones en la opinión pública véase, NAVARRO AZCUE, CONCEPCION: La Abolición de la Esclavitud Negra en la Legislación Española, 1870-1886 (Madrid 1987), págs. 37-82.
- (6) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 6 de Julio de 1871.
- (7) Ibid., 10 de Julio de 1871.
- (8) Las cuestiones relativas a la aplicación de la Ley Moret pueden seguirse en NAVARRO AZCUE, CONCEPCION: Ob. cit., págs. 83-126.
- (9) Ibid., 5 de Junio de 1872.
- (10) Ibid., 8 de Octubre de 1872.
- (11) Ibid., 8 y 23 de Octubre de 1872.
- (12) Ibid., 4 de noviembre de 1872.
- (13) Ibid., 21 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1872.
- (14) Ibid., 18 de Enero de 1873.
- (15) Ibid., 27 de Enero de 1873.
- (16) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Cuestión Social en las Antillas Españolas (Madrid 1872), págs. 5-6.
- (17) Ibid., págs. 9; 11; 13 y 14.

- (18) Ibid., pág. 25.
- (19) Ibid., págs. 26 y 28-31.
- (20) Ibid., pág. 38-39.

2.1.2) LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD EN PUERTO RICO (1873).

Como ya se indicó anteriormente, entre 1868 y 1873 los abolicionistas esgrimieron una serie de argumentos en contra de la abolición de la esclavitud en Cuba, y en Puerto Rico. Incluso, en relación con la Pequeña Antilla, donde no había guerra y donde el número de esclavos, casi todos nacidos en el país era menor de cuarenta y cinco mil para una población total de cerca de setecientos mil individuos, se aseguró que un decreto abolicionista produciría inmediatamente el desorden público y la ruina de la producción ultramarina y, además, trascendería a Cuba, excitando a los negros de esta isla y desalentando a sus amos.

En esas circunstancias, a fines de 1872 el Gobierno Ruíz Zorrilla, acosado por las presiones internacionales (norteamericanas especialmente) y comprometido por su propia actitud con el reformismo, declaró que llevaría a cabo la abolición en Puerto Rico a tenor de que en esta isla y a diferencia de Cuba no existían los obstáculos que se presentaban en la Gran Antilla; antes al contrario, se daba allí una estructura favorable para realizarla. Ante esta situación, arreciaron las oposiciones, como la representada por la Liga Ultramarina o Liga Nacional (formación política conservadora y antiabolicionista, opuesta a la dinastía de Saboya). Al mismo tiempo y para contrarrestar semejante influencia, don Rafael María de Labra, en incansable campaña, dedicó parte de sus esfuerzos a extender la propaganda antiesclavista a través de los mítines y reuniones celebradas bajo el auspicio de la Sociedad Abolicionista Española, como la que tuvo lugar en el Teatro Nacional de la Opera el 23 de Enero de 1873, en la que defendió sus puntos de vista en relación con la abolición de la esclavitud en Puerto Rico.

El proceso abolicionista se presentaba objetado por una serie de cuestiones, entre las que figuraban los derechos existentes; la preparación que se argumentaba como necesaria para abordar cualquier tipo de reforma económica y de transformación social, y la oposición metropolitana con respecto al comercio marítimo, que veía con malos ojos toda acción encaminada a menoscabar, aunque fuese temporalmente, la riqueza de la Pequeña Antilla. Ante tales supuestos, Labra entendía que no podía hablarse de derechos cuando de la esclavitud se trataba. En esta cuestión no debía fundamentarse ningún derecho en otro principio que en el de la naturaleza humana, y si se hablaba del respeto a la propiedad y se invocaba el argumento de la expropiación, ello suponía el derecho del esclavo a reclamar el respeto a la propiedad de su trabajo y la indemnización de su libertad, tanto más si se tenía en cuenta que lo era contra su naturaleza y su voluntad (1).

Cualquier tipo de reforma que se adoptara en este sentido, sólo podría hacerse en nombre del Derecho y de la Justicia y con la vista puesta en la naturaleza racional y libre del ser humano, en su vida y en su destino. Frente a este criterio de justicia, palidecía todo tipo de consideraciones pasadas en los intereses creados y en la conveniencia; el interés no podía imponerse, de forma absoluta, bloqueando la labor del legislador, exigiendo el sacrificio del derecho mismo y lesionando valores absolutos y racionales.

Se imponía, pues, la necesidad de una transformación social y la fuerza de un derecho atropellado frente al interés creado, que sólo ofrecía "economía de daños, suavidad de procedimientos y prudencia en la operación". Dicho interés no podía aducirse para detener la reforma, ya que bajo ningún concepto se la debía adulterar en nombre de supuestos derechos

históricos. En todo caso, únicamente era admisible hablar de conveniencias relacionadas con la conservación del orden económico y con la posibilidad de que los poseedores de esclavos fueran capaces de sufragar los gastos de modificación del material y del personal de ingenios y de fábricas en el supuesto de asumir la posibilidad de una indemnización (2). La libertad de los esclavos estaba planteada y ya nada podía detener dicho proceso, aunque éste se tratara de enmascarar bajo los aspectos de una Ley Preparatoria y a pesar de que los esclavistas hicieran frente a los dictados de las autoridades ultramarinas y esgrimieran los argumentos del patriotismo y de la situación existente en Cuba (3).

No obstante, y a pesar de la conmoción política representada por el advenimiento de la I República, el proyecto de abolición para Puerto Rico fue presentado a discusión en la Asamblea Nacional y, por fin, hecho realidad, aunque después de pactar con la oposición a fin de llegar a un acuerdo y tras azarosas circunstancias (la ley fue votada el último día en que estaban abiertas las Cortes republicanas). En relación con este tema, Labra volvió a presentar una exposición de varios pueblos en favor de la abolición, así como una moción relativa a la compra de negros en Puerto Rico con destino a Cuba (4), y, poco después, hizo una presentación general de la cuestión en intervención más prolongada, en la que puso de manifiesto que la clave para la reforma colonial residía en la abolición de la esclavitud, aspecto éste que no sólo constituía el punto clave de la cuestión social en las Antillas, sino un elemento fundamental dentro del Derecho de Gentes para el mundo civilizado. De acuerdo con ello, consideraba que la cuestión social se estructuraba en torno a tres supuestos interconexionados, de los que formaban parte el esclavo, el amo y el Estado. Era justificable hasta cierto punto la postura estatal y la del poseedor de esclavos en

relación con los supuestos jurídicos establecidos por el propio Estado; lo que ya no se sostenía era la posición de los propietarios frente a sus siervos (5).

Tras estas disquisiciones, Labra pasó a rebatir a sus oponentes en los puntos en que éstos se apoyaban para oponerse a una abolición inmediata: no era precisa una preparación; el número de esclavos existentes era infinitamente menor, con respecto a los de las Antillas inglesas y francesas, y tampoco era cierto que la totalidad de la producción descansase únicamente en el trabajo esclavo, con lo cual la abolición inmediata no paralizaría la producción de la Pequeña Antilla. Por otra parte, aunque las circunstancias no eran las mismas, no había argumentar con el supuesto de su repercusión en Cuba y, en todo caso, era palpable, tal y como se desprendía del ejemplo dado por otros países, que la abolición gradual constituía un fracaso (6).

La defensa de la abolición inmediata la realizó Labra en sesión del 3 de Marzo, haciendo una disquisición en torno a sus resultados: siempre que se había intentado la abolición gradual, se había terminado en la inmediata; si bien era cierto que se reducía la producción, ello era solamente con carácter temporal, y a la postre se mejoraba aquélla por la propia libertad imperante en las relaciones laborales, aun a pesar de los problemas que la abolición misma implicaba (la cuestión de la inmigración, el tema de la indemnización, la propia reforma comercial, así como las complicaciones políticas). Así, pues, la abolición inmediata no producía los graves trastornos augurados por la oposición y no se encontraba, precisamente, Puerto Rico en las peores circunstancias para aplicarla, no obstante la presión política que pudiera ejercer el caso cubano y la acción de Estados Unidos con respecto al éste (7).

El 14 de Marzo Labra presento de nuevo una exposición, esta vez de vecinos de Madrid, en pro de la abolición en Puerto Rico (8), y pocos días más tarde volvió a criticar la situación existente, relativa a las dilaciones y tardanzas con que se intentaba frenar el proyecto de abolición, poniendo de manifiesto la culpa con que debía cargar, no sólo la sociedad ultramarina, sino el propio Estado metropolitano y destacando la labor llevada a cabo por la Sociedad Abolicionista Española, tanto desde el punto de vista propagandístico como desde el de una acción concreta, por parte de aquélla, con respecto a la emancipación del mayor número posible de esclavos. Dicha alocución contó con la rectificación del señor Garcia Ruíz y con las posteriores intervenciones del Ministro de Ultramar, señor Sorni, y del propio Garcia Ruíz (9).

Así, pues, el 27 de Marzo de 1873 quedó aprobada la ley, por la que se abolía la esclavitud en Puerto Rico de forma inmediata, después de acalorados debates, desarrollados en un clima de alta tensión, consecuencia de los especiales acontecimientos políticos que se vivían entonces en la Península (10). Según la mencionada disposición legal, los libertos venían obligados a contratarse por un periodo mínimo de tres años, y no adquirirían los derechos políticos hasta cinco años después de promulgada la ley. De esta forma, el problema social de los negros en Cuba pasó a ser el único en esta materia al quedar resuelto el de Puerto Rico. La abolición en Cuba, aunque prevista por los republicanos de forma inmediata con indemnización parcial, quedó, sin embargo, detenida por la evolución política subsiguiente, pasando como problema pendiente al nuevo régimen de la Restauración (11).

No obstante, la solución del problema en la Gran Antilla venía preñada de dificultades, a pesar del importante

aso dado con la abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Realmente, se perfilaba, con respecto a Cuba y en torno a esta materia, todo un mundo de contradicciones y desequilibrios internos, que si bien no iban a hacer imposible la solución del problema, sí lo dificultaron sobre manera, dada la superposición estructural de varios planos, que, interconexionándose con respecto a un elemento nucleador, lo hicieron sumamente complejo: estaba el aspecto humano de la mano de obra de color, ciertamente deplorable, en muchos aspectos; la consideración puramente económica de esa mano de obra, ligada a unos sistemas de producción que se habían quedado anticuados; la implicación de intereses creados y de grupos de presión, unidos a ellos; el ejemplo de la abolición en Puerto Rico (que, sin embargo, tenía todavía que abandonar el terreno de la teoría sin olvidar la disparidad de estructuras económicas y sociales de ambas Antillas, por lo que no podía constituir un punto de referencia totalmente sólido); la conexión internacional, principalmente norteamericana, que la cuestión había tenido desde los primeros momentos y la existencia de la guerra cubana, que supuso el paso de un gran número de esclavos a las filas rebeldes.

En estas circunstancias, el 14 de Abril de 1873 don Rafael Primo de Rivera llegó a Puerto Rico para hacerse cargo de la gobernación de la isla en nombre de la República, cuando aquélla se preparaba para emprender la nueva organización de su sistema productivo con el uso exclusivo de trabajadores libres. Como ya se ha apuntado repetidas veces la situación de Puerto Rico difería sustancialmente de la de Cuba, y nunca se dieron allí los elementos de conflictividad y de agudización de problemas que atenazaron a la Gran Antilla.

Si se examinaba la cuestión con detenimiento, se observaba que el trabajo libre era más ventajoso que el del

esclavo. Ciertamente, el trabajador esclavo costaba más que el libre, aunque en los dos o tres primeros años esto no pareciese evidente, ya que el trabajador libre no ofrecía en tan gran medida los problemas de la enfermedad, la mutilación y la muerte. Desde que se había suprimido la trata y dada la escasa capacidad de reproducción de la raza esclava, no era fácil reemplazar los vacíos que se producían entre los negros en ingenios y vegas; a todo ello había que añadir el precio del esclavo en sí y el tanto por ciento que importaba anualmente el capital representado por el siervo. Además, el trabajo libre suponía una economía de brazos y de medios y representaba un aumento en la producción (12).

En aquellas circunstancias, no parecía que el amo fuera a tener más consideración con el liberto que con su antiguo esclavo, dado que aquél quedaba obligado a trabajar por ley. El trabajo obligatorio tenía sus condicionamientos en el orden político y económico y suponía la negación de garantías para el trabajador, de la misma manera que la esclavitud tenía sus supuestos en el orden moral y era la negación del pensamiento y de la conciencia del esclavo (13). En los ingenios de Cuba y en las haciendas de Puerto Rico, no habían dejado de emplearse los medios habituales de persuasión de los que se valía el amo para amedrentar al esclavo, por lo que esto suponía un engaño y representaba un atentado contra la libertad del hombre y la moralidad de la vida social. Por medio de los contratos existentes, los emancipados habían vuelto a caer en los moldes de la antigua servidumbre, por lo que el espíritu y los preceptos de la ley se habían visto burlados. Realmente, en un país esclavista existían costumbres y maneras peculiares, que sólo podían corregirse por la fuerza de la ley, por el celo de las autoridades y por una actitud firme frente a todo lo que fuese un pretexto para el recrudecimiento de la esclavitud o pudiera contribuir a su prolongación.

Dado que en las Antillas había existido la servidumbre hasta el punto de ser una institución fundamental y la forma ordinaria del trabajo y que se había identificado con la diferencia de razas, introduciendo un criterio de superioridad social a favor de los blancos, era preciso que la libertad se desplegara, rodeada de toda clase de garantías. Mientras no se acabase con el régimen esclavista de forma total, no sería posible que el trabajo libre diera resultados, tanto en el orden moral como en el ámbito económico. De esta suerte, en tanto en cuanto no se avanzase más allá, constituía un auténtico engaño el hecho de adscribir por la fuerza más o menos disimulada a un negro, cuya libertad se proclamaba, a la finca o a la casa donde había trabajado como esclavo; de someterlo al mismo mayoral, que no hacía mucho lo había maltratado, y de reducirlo a trabajar del mismo modo que antes, si bien reconociéndole el derecho a un jornal, que, por otra parte, no podía emplear en el fondo del ingenio y fuera del alcance del síndico o de la autoridad, sino como el amo quisiera (14).

Por otra parte, no era factible solucionar el problema de la esclavitud a base de propiciar la inmigración libre. Estaba absolutamente claro que la primera condición para la inmigración era la libertad. Mientras no existiesen garantías para el ciudadano ni más ley que la voluntad de la autoridad, no era posible esperar que fructificase una adecuada oleada migratoria en las Antillas, máxime si ésta se planteaba sobre la base de la esclavitud como centro del orden económico. La esclavitud no sólo impedía la llegada de nuevos elementos de trabajo, sino que destruía aquellos con que se contaba en la actualidad (15).

En todo caso resultaba muy difícil armonizar la adscripción del liberto a la finca donde había trabajado como esclavo, con los principios de la abolición, las leyes de la

economía social y las exigencias de la política. En otro orden de cosas, era preciso establecer que los supuestos desastres acaecidos en las colonias francesas y británicas y en los propios Estados Unidos como consecuencia de la abolición, no habían sido tales y en la medida en que se habían producido contrariedades en el orden económico y hasta el retroceso en la producción y en el comercio en los primeros tiempos, subsiguientes al planteamiento de las leyes emancipadoras, ello se había debido a lo complejo de dicha transformación social. El problema no estaba ahí, sino en ver la magnitud de esas alteraciones y la duración de sus efectos y en considerar si los logros superaban o no a esos desequilibrios iniciales (16).

En las colonias modernas se daban tres cuestiones, que se podían considerar como características porque a ellas se referían principalmente todos los problemas planteados en aquellas sociedades: la cuestión de las razas, la cuestión del trabajo y la cuestión de la espontaneidad local. A su vez, sobre estas tres cuestiones influían dos hechos de carácter puramente externo: la posición geográfica y la historia de la colonia. Por último, sobre todas estas condiciones, por efecto de la propia naturaleza de las cosas humanas y de la economía de toda sociedad colonial, obraba e influía una última y compleja condición: el adelanto moral y material del país, es decir, su cultura y su riqueza. No obstante, era preciso establecer una distinción entre la situación de Cuba y la que se daba en Puerto Rico. En Cuba existía un grave problema de razas como consecuencia del mosaico de hombres que albergaba. En Puerto Rico el problema estaba completamente vencido, pues la esclavitud era un detalle, la inmigración insignificante y la densidad de población extraordinaria, de tal forma que allí los intereses humanos, sociales, económicos, políticos y morales se superponían a los matices de piel y a las preocupaciones de origen (17).

Ciertamente, cabía establecer una distinción entre la situación social existente en las Antillas y la de la metrópoli, relativa a la inversión valorativa de los términos capitaltrabajo. Mientras en España la mano de obra abundaba hasta el extremo de que los conflictos provenían de la falta de empleo o de la retribución insignificante que obtenían las masas obreras, en las provincias ultramarinas las dificultades del movimiento industrial y las crisis económicas procedían las más de las veces de la carencia de brazos. De ahí que el problema de la población tuviera en Ultramar una importancia excepcional y que los productores coloniales hubiesen puesto particular empeño en asegurarse por medios más o menos violentos (la esclavitud entre ellos) el contingente de trabajadores necesarios para sus especulaciones (18).

En Cuba, el trabajo vivía constantemente en condiciones extremadamente desfavorables, motivo por el cual era urgentísima la necesidad de una numerosa y constante inmigración. Sin embargo, las cosas no mejorarían, mientras no variase el modo de ser político y social de la isla: la inmigración libre, la única fecunda y verdadera, no se produciría mientras subsistiesen la esclavitud y la dictadura. Y esto era así aun en contra del aparente argumento de los esclavistas, según el cual la dictadura y la esclavitud tenían que subsistir mientras no hubiese brazos libres y pobladores constantes, para que la producción continuara y para que la misma densidad de población hiciera difíciles o imposibles las perturbaciones políticas y economicosociales.

En todo caso, esto era, evidentemente, un argumento contradictorio. Cuando en Cuba se había aplicado dentro de ciertas condiciones una política reformista, liberal y expansiva, los resultados habían sido satisfactorios, tanto en el orden político como en el mercantil. De esta forma, aunque la isla era

esclavista y, por lo tanto, no sólo tenía escasez de obreros, sino que la esclavitud era la base de su organización industrial, estaba preparada excepcionalmente para una reforma de fondo en su organización económica y social, y ello era así con independencia de las inspiraciones del siglo, de las influencias del mundo culto, del ejemplo de otras colonias extranjeras y de la acción y propaganda de Sociedades y prohombres antiesclavistas (19).

Realmente, según los datos aportados por los abolicionistas y en contra de la argumentación adversa, la gran producción y, en concreto, la producción agrícola no sufriría una merma considerable al producirse la desaparición de la esclavitud, dado que, al margen de las estadísticas oficiales, el trabajo servil no representaba dentro de la población un porcentaje excesivamente alto, de manera que si, por ejemplo, del elemento esclavo de Cuba se rebajaban los niños y después las mujeres dedicadas al campo, el número de esclavos útiles se reducía a menos de la mitad (20).

De todo lo expuesto se deducían dos cosas: 1º) No era cierto que la abolición de la esclavitud hubiera producido en los países extranjeros en que se había realizado las perturbaciones, los desastres y las ruinas que tanto se ponderaban; y 2º) No era verdad que las Antillas hispanas se hallasen en situación análoga a la de aquellos países la víspera de la abolición, sino que, por el contrario, todo en ellas era excepcionalmente favorable a una solución radical del grave problema de la libertad de trabajo. Ciertamente, la abolición tenía que lastimar, inevitablemente, algunos intereses, pero ello se hacía en aras del progreso y, en todo caso, no equivalía a una completa ruina, sino que suponía el triunfo de la justicia sobre las minorías existentes. No obstante, se precisaba un arranque de valor que abordara el problema de forma inmediata, pues cada día que pasara haría más compleja su solución.

Como ya se dijo, la adscripción del liberto a la finca donde trabajaba como esclavo era una auténtica burla, amén de suponer una imposibilidad moral y un peligro constante para el orden público y para el desarrollo de la riqueza; de forma que ese liberto se creería esclavo por la fuerza, pero nunca por su nacimiento o por la ley y no se le podría obligar al trabajo sin acudir a procedimientos esclavistas. Además, ni las decantadas catástrofes de las colonias extranjeras habían sido verdad, ni sus desgracias habían procedido de la abolición, ni el estado de las Antillas hispanas autorizaba a tener las contrariedades que registraba la Historia económica contemporánea de aquellos países; antes al contrario, lo que del estudio de aquellas comarcas en los días de la abolición se deducía era que allí donde los poseedores de esclavos no habían logrado vencer sus preocupaciones y aceptar con ánimo la transformación del trabajo, que se imponía por diferentes caminos, era donde la emancipación del negro se había realizado con algún perjuicio en todo caso local y limitado (21).

Por otra parte, en Puerto Rico el propio desarrollo demográfico favoreció el progreso insular, al tiempo que el apalancamiento rural se hizo sumamente difícil, debido a que el mayor contacto entre los individuos no lo propiciaba; de hecho, fue inexistente el peligro a la tan temida revuelta negra, tópico al uso de la oposición conservadora. Tal como señaló don Rafael María de Labra, los resultados de la abolición en Puerto Rico excedieron de lo que inicialmente podía haberse esperado de ellos: los negros libres organizaron sus viviendas en chozas contiguas a las haciendas azucareras; se mantuvo el orden público; se redujo la delincuencia; la producción disminuyó poco, y muchos libertos acordaron contratos con sus antiguos dueños.

Dentro de la labor de reorganización socioeconómica que implicaban las nuevas estructuras sobre las que se tendría que

asentar la vida de la isla en lo venidero, desempeñó un importante protagonismo la Sociedad Abolicionista Española. En efecto, la Sociedad Abolicionista, que tan destacado papel había desempeñado en pro de la consecución de la abolición de la esclavitud, no se quedó atrás ahora que era preciso dar otro paso no menos importante: la correcta aplicación de los reglamentos que debían llevar al terreno de la práctica lo que ya se había aprobado teóricamente. De acuerdo con estos supuestos, la Sociedad desarrolló su trabajo en un triple plano, tendente a conjugar tres aspectos: el social, el jurídico y el administrativo. En este sentido, cuidó de que los libertos encontrasen trabajo; de que recibiesen la educación adecuada y de que se asistiese a los enfermos, incapacitados y disminuídos. En el plano jurídico decidió acometer la tarea de denunciar a las autoridades los abusos que se cometiesen contra la ley, y en el plano administrativo, la de realizar un informe cada medio año sobre el estado general de la isla y aspectos particulares de ésta, acompañado de las recomendaciones que juzgase oportunas.

Esta actitud de vigilancia ejercida por la Sociedad junto al propio desenvolvimiento generado por la nueva situación coyuntural, pronto tuvo sus repercusiones de carácter positivo, presentes en la reducción de los malos hábitos y costumbres y de las infracciones contra la paz pública, con lo que el orden quedó más firmemente establecido que antes y, lo que es más importante todavía, ampliamente respetado por los libertos. Todo ello desmontaba las consabidas argumentaciones de los esclavistas, relativas a la producción de graves perturbaciones sociales, inherentes a la abolición de la esclavitud (22). Por lo que respecta al punto de vista económico, éste no se vió esencialmente alterado, sobre todo si se consideran las fluctuaciones propias de todo cambio estructural. Así, pues, las primeras repercusiones surgidas de la nueva situación se

mostraron prometedoras tal y como fueron consignadas por el General Primo de Rivera al abandonar la isla a principios de Febrero de 1874 (23).

La ley de abolición en Puerto Rico se asentó, fundamentalmente, sobre tres supuestos: la plena libertad civil, la contratación temporal forzosa y el aplazamiento de los derechos políticos de los libertos. Planteado el problema de dar plena vigencia a la ley, llevándola del terreno de los supuestos teóricos al de las realizaciones prácticas, se confeccionó un reglamento para su aplicación, que fue aprobado por el Ministerio de Ultramar en Marzo de 1873. El contenido fundamental de dicho reglamento giraba en torno a la regulación laboral y a su control, motivo por el cual todo lo relacionado con dicha materia encontraba en él un amplio desarrollo: registro de los libertos; situaciones de los disminuídos y desamparados; contratos de trabajo de los citados libertos, que no podían estar parados; normas salariales y de horario laboral; características jurídicas de los contratos; delimitación de la figura y atribuciones del Protector de libertos; división departamental de la isla a efectos de contratación, etc.

Sin embargo, con la entrada en vigor del reglamento, destinado a poner en práctica la ley de abolición, pronto empezó a surgir toda una serie de dificultades y de contratiempos. Así, por ejemplo, y en el terreno meramente jurídico, se planteó una contradicción evidente al promulgarse en Puerto Rico, con fecha 30 de Agosto de 1873, el Título I de la Constitución de 1869, dado que el citado Título garantizaba los derechos políticos y civiles de los españoles de Puerto Rico, mientras que según la ley de abolición esos mismos derechos no podían ser disfrutados por los libertos hasta pasados cinco años. Pero todavía se acentuaron más las contradicciones al publicarse el 10 de Abril

de 1874 (casi al año de la aparición del reglamento de 1873) otro texto reglamentario, que se oponía abiertamente a los derechos ciudadanos de los libertos al obligar a éstos a cumplir los contratos por espacio de tres años sin posibilidad de rescindirlos, amén de contener otras medidas de tipo restrictivo en sus condiciones laborales.

De esta forma, no sólo se adulteró básicamente el sentido de la ley abolicionista y se atentó contra la libertad personal de los libertos, sino que el mencionado reglamento de 1874, dado el espíritu de su contenido, supuso un retorno, en conjunto, al Reglamento de Esclavos y a la legislación sobre esclavos cimarrones, de carácter claramente coercitivo. Así, pues, de acuerdo con este nuevo reglamento de 1874, que sentaba el principio de la no retroactividad de las leyes, se empezó a revisar los contratos, con lo cual resultó de hecho que las nuevas disposiciones legislativas daban carácter interino y provisional a las de 1873, de tal forma que estas medidas se constituyeron en la negación más rotunda y completa de la propia ley abolicionista votada por la Asamblea Nacional. Ante tal situación, no se hizo esperar la reacción de protesta, por parte de la Sociedad Abolicionista Española, la cual frente a tan arbitrarias medidas desarrolló una activa campaña, que no obtuvo más resultados que el mantenimiento, por parte del Gobierno, de la contradicción legislativa, de acuerdo con la cual el Gobernador don José Laureano Sanz declaró en vigor el reglamento de 1873 e hizo otro tanto con el Decreto de 10 de Abril de 1874.

En tal sentido, la Sociedad Abolicionista Española elevó al Ministerio de Ultramar, en 15 de Julio de 1874, una extensa y razonada exposición respecto de los primeros efectos de la ley abolicionista en la Pequeña Antilla. En ella se extractaban los informes de los Cónsules de Inglaterra, Francia,

Estados Unidos y Alemania en Puerto Rico; los del Gobernador General; los del Presidente de la Audiencia y los del Jefe de la Guardia Civil y muchas otras cartas de hacendados puertorriqueños de positiva importancia, en las que se ponía de manifiesto el estado político, económico y social de la isla antes y después de la abolición. Asimismo, se hacía referencia a lo que había sucedido en las Antillas francesas e inglesas en la época de la abolición de la esclavitud en aquellos países.

La citada exposición, junto con otra posterior del 30 de Septiembre de aquel mismo año, fue recogida y comentada por Labra, publicandose bajo los auspicios de la propia Sociedad Abolicionista. En dicha publicación se ponía de manifiesto cómo los esclavistas habían atacado el proyecto abolicionista para Puerto Rico desde el primer momento, clamando contra las perturbaciones que esta reforma produciría en la Pequeña Antilla y contra los efectos desastrosos que determinaría en Cuba; postura esta, que fue claramente contestada por los abolicionistas.

No obstante, la experiencia puertorriqueña exigía una más amplia profundización en sus logros, ya que, inicialmente, había alcanzado unos resultados satisfactorios. Aun así, el reglamento de aplicación no era asumido, en plenitud, por las autoridades en Puerto Rico, mientras que en Cuba se ponían trabas a su desarrollo tal como demostraba el hecho de que se exigiese el pago en metálico de las coartaciones y rescates que debían satisfacer los siervos. Pero estas circunstancias adversas no debían debilitar en lo más mínimo la fe y la perseverancia de los abolicionistas, aunque de momento las esperanzas en un porvenir más halagüeño se vieran ensombrecidas por los sufrimientos, la guerra civil, la crisis económica y el desequilibrio social (24).

Aparte de estos hechos, no paró aquí la manipulación de la situación, ya que al tiempo que se publicaban las disposiciones gubernativas antes citadas, se auspició intencionadamente la creación de una atmósfera de desorganización en la propia aplicación de otros aspectos de la ley al objeto de provocar entre los libertos un sentimiento de aversión hacia la nueva situación que les había otorgado la libertad. En este mismo sentido y abundando en esta idea, tendente a fomentar el disgusto y la desorientación entre los libertos, se les acusó, lo cual no era cierto, de protestar en contra de las mencionadas leyes aprobadas por el Gobierno, que, en realidad, tergiversaban, como se ha indicado, la ley abolicionista.

Al cumplirse en 1876 los tres años del cese de la esclavitud, se impuso la necesidad de dar una nueva orientación al proceso, dado que al mismo tiempo caducaba la obligatoriedad de los contratos. De acuerdo con esto, el Gobernador de Puerto Rico propuso a Madrid que se aprobase un nuevo reglamento que regulara las relaciones laborales entre patronos y obreros, pero esta vez el Gobierno no se mostró favorable a la propuesta, sino que más bien sostuvo la tesis de continuar, lisa y llanamente, los procedimientos de la ley de abolición que se oponían a la reglamentación del trabajo libre; de esta forma, se mantuvo el derecho a la libertad, limitado tan sólo por las prescripciones del Derecho Común. En relación con ello estaba claro que en el momento en que quedasen abolidos los contratos, los libertos podrían ofrecer su trabajo libremente a quienes quisiesen, motivo por el cual a instancias del Gobierno las autoridades municipales y eclesiásticas se comprometieron a velar por los intereses de los mencionados libertos.

Por su parte, los expatronos se obligaron a ofrecer trabajo a los que se encontraran en una situación precaria y de

desamparo, al tiempo que se organizaron en juntas, lo mismo que los obreros al objeto de defender los intereses comunes y vigilar el estricto cumplimiento de los nuevos contratos. La situación llegó a término el 20 de Abril de 1876, momento en el cual terminaron de forma oficial los contratos obligatorios, pasando los libertos a contratarse libremente y a disfrutar en plenitud de los derechos civiles (25). Ciertamente, la escasez de mano de obra produjo en un primer momento una cierta alteración al quedar los negros en libertad de acción para contratarse con quienes quisieran. Sin embargo, aunque algunos se dieron a la vagancia y otros buscaron a los hacendados que les ofrecían mejor salario, con lo que desequilibraban la estructura económica existente, en general, la cuestión no revistió mayor gravedad, ya que los negros fueron integrándose en una u otra plantación azucarera ante la necesidad de sustentarse con el fruto de su trabajo. Otras implicaciones se derivaron de la emancipación total, tales como una revolución de índole económica, debida a la industrialización de los procesos productivos (aunque esto no ocurrió inmediatamente, dada la carencia de capital, que afectaba a los propietarios en aquellos momentos) y la cuestión de la indemnización a los propietarios por los esclavos libertados, tema cuya solución debía cerrar de forma definitiva la obra abolicionista.

Los propietarios se defendieron ante el pequeño retroceso económico producido en los primeros momentos, aduciendo que, si se les hubiese indemnizado como el Gobierno les había prometido, hubieran adquirido la maquinaria necesaria para llevar a cabo la industrialización precisa. Como medida de urgencia se arbitró la solución de depositar en el Banco de Puerto Rico las cédulas de esclavos, contra las cuales la citada entidad bancaria les adelantó el dinero necesario. En relación con esta cuestión, tal como se indicó anteriormente, el 30 de Septiembre de 1874 ya

había enviado la Sociedad Abolicionista Española una protesta al Gobierno de Madrid, quejándose de la situación existente. En la mencionada exposición se denunciaba el incumplimiento de los artículos 3º, 4º y 6º de la ley de abolición, relativos a la indemnización, al tiempo que se ponían de manifiesto las dificultades que atravesaban la agricultura y el comercio de Puerto Rico, motivadas por la escasez de metálico, cuestión que, evidentemente, redundaba en perjuicio de las clases trabajadoras (26).

También los esclavistas realizaron una intensa campaña a fin de lograr el pago de la indemnización. Fruto de estos planteamientos fue la reunión, en Diciembre de 1874, en el Ayuntamiento de San Juan de cien propietarios de esclavos con el objeto de elegir cuatro exdueños, dos de los que hubiesen tenido el mayor número de esclavos y dos de los que hubiesen poseído la menor cantidad de ellos con la misión de representarlos en una junta que se reuniría al efecto para decidir sobre la cuestión de la indemnización. La junta quedó constituida el 29 de Diciembre de aquel año con la misión de llevar a cabo la indemnización, llegándose al acuerdo de abonar una cantidad equivalente al valor de los esclavos poseídos en 30 de Marzo de 1873 sin más distinción y de añadir un veinticinco por ciento por cada uno que no se hubiera contratado con su antiguo dueño. Para llevar a cabo los aspectos de tipo práctico relacionados con el tema, se acordó nombrar una comisión, cuyo cometido era averiguar el número de esclavos comprendidos por la ley, los nombres de los dueños a quienes afectaba la medida y los de aquellos a los que se les debía pagar la sobretasa del veinticinco por ciento. Por último, se decidió que, una vez se hubiese reunido toda la información al respecto, se daría cuenta de ello al Gobernador, acordándose la forma de efectuar los pagos.

Dentro de estos planteamientos y mientras se procedía al estudio correspondiente, se intentó arbitrar soluciones de tipo particular, como la protagonizada por don Tomás Sáenz Hermua. El señor Sáenz Hermua presentó a la Sociedad de Agricultura de Ponce una proposición para negociar los bonos que el Gobierno debía entregar a los exdueños de esclavos: la citada Sociedad se constituiría en un sindicato, que garantizaría a una firma bancaria de Europa las cuatro quintas partes de los mencionados bonos. Realmente, siempre que los tenedores de cédulas depositasen su confianza en la Sociedad de Agricultura, la operación tendría grandes posibilidades de éxito; por ello y al objeto de sondear la opinión, se hizo un llamamiento a los propietarios, pidiéndoles que emitiesen su parecer por escrito. Pero las negociaciones del señor Sáenz Hermua fracasaron, en cuanto se enteraron de ellas las autoridades gubernamentales, las cuales protestaron airadamente, objetando que eran innecesarias las acciones intermediarias de particulares, puesto que el Gobierno no había eludido en modo alguno las responsabilidades inherentes al decreto de la ley de abolición, de acuerdo con lo cual las autoridades metropolitanas cumplirían su promesa y afrontarían el problema por sí, bien mediante la contratación de un empréstito o mediante la entrega de títulos a los expropietarios de esclavos (27).

Mientras tanto, la junta, formada en Diciembre de 1874 para enfrentarse con el problema de la indemnización, se reunió de nuevo el 3 de Abril del año siguiente para informar de sus realizaciones, nombrándose una comisión, que debía revisar el trabajo efectuado y liquidar, posteriormente, a los poseedores. Siguiendo con esta tónica, el 12 de Junio de 1875 Alfonso XII autorizó al Ministro de Ultramar don Abelardo López de Ayala para contratar un empréstito de treinta y cinco millones de pesetas para el pago de la indemnización, al tiempo que se procedería a

la emisión de setenta mil títulos por un valor de cien pesos cada uno con un interés del seis por ciento y amortizables mediante sorteos anuales sobre las rentas públicas de la isla. En el mes de Agosto quedó decidida la tramitación del empréstito, prometiéndose a los exdueños que para fines de año serían indemnizados, bien con dinero en metálico o bien con títulos. Sin embargo, la cuestión adquirió cierta complicación, ya que al expirar la fecha prometida el empréstito no se había colocado, ante lo cual tuvieron que expedirse unas carpetas provisionales en sustitución de los títulos definitivos, suscitando, además, dicha situación una protesta por parte de los exdueños, que intentaron compensarse con la solicitud de que se abriesen los puertos nacionales a los azúcares puertorriqueños o bien que se efectuase un acuerdo comercial con Estados Unidos (28).

El 18 de Abril de 1876, la Junta de Indemnización tomó la decisión de enviar las relaciones de los libertos a los Alcaldes y pueblos correspondientes y se estableció un plazo de medio mes para realizar las reclamaciones que estimasen oportunas. El 26 se publicaron las listas de exdueños, enviadas dos días más tarde, al tiempo que se ordenaba la impresión de las mencionadas carpetas. El 9 de Junio se recibió una comunicación del Ministerio de Ultramar, en la que se indicaba que se acelerase el proceso de distribución de las carpetas y que se comunicara a los afectados que se pagarían. Ante tal comunicación, la Junta se defendió aduciendo dificultades de procedimiento para justificar el retraso que se había producido en el reparto de las cartillas y ordenó a los Alcaldes que cumplieran con toda celeridad las órdenes remitidas. Una vez elaboradas las estadísticas correspondientes tras algunas modificaciones motivadas por la inclusión de algunos esclavos no integrados en el Padrón de 1873, la Junta fijó la fecha del 31 de Julio de 1876 para dar comienzo al canje de las carpetas

provisionales por las cédulas, mientras que se autorizaba en el mes de Agosto al Ministerio de Ultramar, para que diese las órdenes oportunas conducentes a la confección de los títulos.

Aun así, hubo un retraso, prolongado hasta el mes de Diciembre de 1877, aunque inicialmente se había pensado que para el 15 de Octubre de aquel año estarían canjeadas todas las cédulas. De hecho, desde principios de año se había iniciado la celebración de sorteos conducentes a la amortización de los billetes, que alcanzaron el número de quince, el último de los cuales tuvo lugar el 12 de Mayo de 1890, momento en el que quedó definitivamente liquidada la cuestión de la esclavitud en Puerto Rico, diecisiete años después de decretada por ley la abolición (29).

N O T A S.

- (1) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico. (Propaganda Antiesclavista) (Madrid 1873), págs. 23-24.
- (2) Ibid., págs. 24-25.
- (3) Ibid., págs. 29; 36-37 y 38.
- (4) Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional, 27 de Febrero de 1873.
- (5) Ibid., 27 de Febrero de 1873.
- (6) Ibid., 27 de Febrero de 1873. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 2.
- (7) Ibid., 3 de Marzo de 1873. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 3.
- (8) Ibid., 14 de Marzo de 1873.
- (9) Ibid., 18 de Marzo de 1873. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 4.
- (10) Sobre la Ley de Abolición de 1873 y sus vicisitudes véase, NAVARRO AZCUE, CONCEPCION: La Abolición de la Esclavitud Negra en la Legislación Española, 1870-1886 (Madrid 1987), pág. 127-159. Véase también Apéndice Documental II. Apéndice núm. 3.
- (11) CORWIN, ARTHUR, F.: Spain and the Abolition of Slavery in Cuba, 1817-1886 (Austin 1967), págs. 255-291; DIAZ SOLER, LUIS M.: Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico (San Juan 1974), págs. 309-348 y MALUQUER DE MOTES BERNET, J.: El Movimiento Abolicionista en España (1865-1873) (Barcelona 1968), págs. 60-87 y 91-121.
- (12) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Abolición de la Esclavitud en el Orden Económico (Madrid 1873), pág. 6.
- (13) Ibid., págs. 15-17.
- (14) Ibid., págs. 18-19 y 21-23.
- (15) Ibid., págs. 26-39.
- (16) Ibid., págs. 41-43.
- (17) Ibid., págs. 221-222; 231 y 233.

- (18) Ibid., págs. 235-236.
- (19) Ibid., págs. 255-256; 258, 261 y 266.
- (20) Ibid., págs. 269-270.
- (21) Ibid., págs. 384-386.
- (22) Sobre diversos aspectos relativos al problema de la esclavitud en Puerto Rico y a su proceso emancipador véase, COLL Y TOSTE, CAYETANO: Historia de la Esclavitud en Puerto Rico. (Información y Documentos) (San Juan 1972).
- (23) Sobre los resultados y repercusiones de la Ley de abolición en Puerto Rico véase, La Abolición en Puerto Rico. (Primeros Efectos de la Ley de 22 de Marzo de 1873) (Madrid 1873).
- (24) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Experiencia Abolicionista de Puerto Rico (Madrid 1874), págs. 99-102.
- (25) Sobre estas cuestiones véase, LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico. (Propaganda Antiesclavista) (Madrid 1873).
- (26) Para algunos comentarios sobre el particular véase, RODRIGUEZ OTERO, ELADIO: La Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico: Su Significado en el Proceso de Liberación del Hombre y de la Patria (s.l. 1973).
- (27) Sobre aspectos relacionados con estos temas véase, PICO, FERNANDO: Libertad y Servidumbre en el Puerto Rico del Siglo XIX (Bogotá 1979).
- (28) Estas y otras cuestiones pueden seguirse en El Proceso Abolicionista en Puerto Rico: Documentos para su Estudio (San Juan 1974).
- (29) Para el proceso en general véase, DIAZ SOLER, LUIS M.: Ob. cit., págs. 349-371.

2.1.3) LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD EN CUBA (1880).

Como ya se indicó anteriormente, la solución de la cuestión social de los negros había quedado pendiente en la isla de Cuba. No obstante, su desenlace venía ya preludiado por una serie de hechos, entre los que se contaban, tanto la ley abolicionista de Puerto Rico de 1873 como la propia Paz del Zanjón de 1878, cuyo artículo 3º otorgaba "la libertad de los colonos asiáticos y esclavos que se hallen hoy en las filas insurrectas", al tiempo que tampoco podía olvidarse, por la repercusión social que había tenido, el acuerdo tomado por la Asamblea de Representantes del Centro, departamento de Camagüey, aboliendo la esclavitud en 1869, de tal forma que desde la toma del mencionado acuerdo la abolición en Cuba se presentó ya como inevitable.

Así, pues, y tal como sabemos, en Julio de 1870 los esfuerzos antiesclavistas se concretaron en la ley preparatoria (conocida como Ley Moret), por la que quedaban libres, tanto en Cuba como en Puerto Rico, todos los nacidos de madre esclava desde 1862, previo pago a los dueños de ciento veinticinco pesetas como indemnización; los esclavos pertenecientes al Estado (emancipados); los mayores de sesenta años; los que hubieran servido en las filas rebeldes (liberados ya por los insurrectos) y los que no apareciesen inscritos en el censo formado en Puerto Rico el 31 de Octubre de 1869 (1).

Muy distintos fueron, no obstante, los efectos de la Ley Moret en Cuba y en Puerto Rico. En relación con ello, Labra al destacar el papel jugado por la Sociedad Abolicionista Española con respecto a la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, puso de relieve la problemática existente en Cuba, en un discurso pronunciado en la Junta General de Socios, celebrada el

1º de Enero de 1874 en el Salón de Sesiones de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación. Consideraba Labra que la abolición de la esclavitud en Cuba era un asunto que evolucionaba de día en día, pasando de ser una cuestión de justicia, un punto de honra y una exigencia derivada de los postulados revolucionarios de 1868, a convertirse, además, en un imperativo que obligaba categóricamente a la metrópoli. Parecía casi incomprensible que una vez proclamado el dogma de los derechos naturales del hombre, consignados, incluso, por la propia Constitución de 1869, subsistiera todavía la servidumbre en las provincias de ultramar. Realmente, ello era deplorable y no debía mantenerse por más tiempo, ya que, como había dicho Lincoln, un pueblo no podía ser "mitad libre y mitad esclavo" (2).

Ciertamente, el panorama se presentaba en Cuba muy ensombrecido por el hecho de haberse burlado hasta el presente la normativa antiesclavista, de tal forma que, por ejemplo, continuaban en servidumbre los bozales, cuya venta, no obstante, estaba prohibida desde 1815 de acuerdo con un tratado suscrito entre España y Gran Bretaña. Por otra parte, no suponía una dificultad menor la cantidad de negros huídos a las filas insurrectas, en donde habían encontrado la libertad que en otro lugar se les negaba, amén de todos los que la habían obtenido por encontrarse desde el primer momento en el campo rebelde. Esto suponía una fuerte distorsión en el plano social y político de la vida antillana, cuyo planteamiento contrario podía, sin embargo, suponer la solución de los problemas existentes.

Ciertamente, uno de los medios más poderosos para acabar con la insurrección cubana era hacer ver a los negros la posibilidad de conseguir una libertad mayor en el seno de la sociedad que hoy combatían y en medio del orden que atacaban, de

la que disfrutaban en el campo de la rebelión. De esta forma, si se quería tener entre las manos un instrumento político eficaz para devolver la paz a Cuba, era preciso acabar con el problema social planteado por la raza de color, y arrancar, de una vez por todas, de la vida antillana las influencias del monopolio y de la esclavitud (3).

Como era de todos conocido, la abolición se había efectuado en Puerto Rico, aunque sin dotar a los poseedores de esclavos de los medios necesarios para hacer frente en los primeros instantes a las dificultades que traía consigo la exigencia de jornales a los trabajadores libres, y sin facilitar mercados para los productos de aquella isla. Por esta razón, una vez que se había producido la abolición en la Pequeña Antilla, era preciso extenderla a Cuba, a pesar de que allí topaba con una serie de dificultades, entre las que se contaban: la guerra como factor principal; el hecho de que muchos esclavos eran bozales; la administración esclavista existente todavía, y la siempre perturbadora presencia de Estados Unidos, exarcebada, por aquel entonces, por la captura del buque norteamericano "Virginius". Precisamente, la mayor dificultad provenía de la guerra misma, ya que ésta restaba fuerza a la adopción de medidas abolicionistas. "Por esto, señores, yo he lamentado con tanta insistencia la insurrección cubana; por eso afirmo hoy, sin temor a ser desmentido, que el primer obstáculo de la abolición es esa insurrección que tanto daño ha hecho a la reforma colonial" (4).

No obstante, como ya se indicó anteriormente, no era la guerra la única dificultad existente. El gran número de bozales con que contaba Cuba (cerca de las dos terceras partes de los esclavos de la isla), y el régimen de vida que llevaban, apartados de la sociedad (la mayor parte de ellos se hallaban dedicados a los trabajos rústicos en los ingenios y en los campos

de caña) los hacía difícilmente asimilables. Se trataba de un considerable grupo de hombres, totalmente extraños por su origen, por su lengua y por sus costumbres, no sólo a la propia sociedad cubana, sino incluso a los usos y prácticas del mundo civilizado, con lo cual se hacía patente el choque que se produciría al ponerlos en contacto con la cultura y los intereses de la sociedad moderna. Y a esto había que añadir que parte del personal administrativo de Ultramar era refractario a la adopción de las reformas (5).

Para terminar, Labra dejaba clara su posición y la de los abolicionistas: "Nuestra posición es inexpugnable. No entra en nuestros principios el apelar a los medios violentos, no cuadra a nuestras tradiciones, ni a nuestros fines el salir fuera del círculo de la ley. El procedimiento pacífico y legal ha sido siempre uno de nuestros principales recursos, la primera de nuestras reglas de conducta. En este supuesto, incesantemente hemos recomendado a los pobres esclavos de Ultramar que lo esperen todo de la propaganda pacífica que aquí hacemos y de la legítima influencia que en el ánimo de nuestro Gobierno ha de ejercer el consejo del mundo culto escandalizado" (6).

En Puerto Rico, aunque a través de un proceso un tanto complicado, se llegó, por fin, en 1873 a una ley definitiva, cuya consecución supuso la libertad total para los negros, pero, en cambio, en Cuba el Capitán General retrasó todo lo que pudo su aplicación, y cuando se publicó en la "Gaceta de La Habana" la Ley de 1870, todavía quedó en suspenso hasta la redacción de un reglamento que le diera viabilidad práctica.

Realmente, la situación en que había vivido el negro, oprimido por el sistema esclavista, le predisponía a la desesperación y a la muerte y fomentaba la posibilidad de un

estallido de violencia en las mismas provincias de Ultramar. Se le había desarraigado de su entorno africano de forma violenta, para pasar, después, un sinnúmero de calamidades durante la travesía, que le conduciría a su ulterior destino. Una vez adquirido por su amo, no le esperaba mejor suerte en el ingenio, víctima de la brutalidad del mayoral y sometido a toda clase de castigos, para terminar su jornada apiñado junto a sus compañeros en un infecto barracón; y, precisamente, contra el intento de superar esta situación se habían rebelado los esclavistas con toda clase de argumentos (7).

Desde un punto de vista histórico, España y Portugal habían estado a la cabeza de la trata negrera. Mientras Portugal se había dedicado más a la captura de negros en Africa, España lo había hecho en el sentido de organizar el sistema en las propias Indias Occidentales, al tiempo que Portugal se había anticipado a España en la abolición de la servidumbre en Europa (8). Por otro lado, Inglaterra suprimió, por fin, la trata y se convirtió en abanderada del abolicionismo, mientras en España subsistía esta lacra con el consiguiente peligro que ello representaba para la sociedad ultramarina (9). De esta forma, las repercusiones morales, sociales y económicas del mantenimiento de la trata no terminarían, si no se acababa totalmente con la esclavitud (10). En el mismo sentido era perniciosa la influencia social y política de los esclavistas, que hipócritamente ocultaban sus verdaderos objetivos tras una argumentación retórica, encaminada a hacer una presentación falsa de los hechos con el fin de confundir a la opinión (11).

Los esclavistas, amparándose en la etiqueta de conservadores, pretendían a toda costa defender sus posturas, que eran presentadas como prudentes, en tanto que se tachaba de exageradas y extravagantes las de los abolicionistas. No eran

válidos los ejemplos aducidos, que abonaban más bien las tesis a favor de la abolición y, en todo caso, se hacía impresentable la idea de una abolición gradual, que no hacía más que prolongar la situación, envolviéndola con subterfugios y falacias. Además, todo ello arrastraba hacia la subversión del orden económico y social y hacia la perturbación del orden público, por lo que se hacía imprescindible la aplicación de la abolición simultánea e inmediata (12).

Por otra parte, era preciso tener en cuenta los insuperables inconvenientes que suponía para el proceso inmigratorio la existencia de la esclavitud. El problema se manifestaba en el sentido de que la inmigración se hacía necesaria para el ulterior desarrollo de la economía y del proceso civilizador del mundo antillano, y desde luego no podía llevarse a cabo, si no era en una atmósfera de libertad, incompatible con el mantenimiento de la institución esclavista bajo la forma que fuera. Evidentemente, mal podía moverse en semejante ambiente una corriente migratoria que tenía que relacionarse en el ámbito laboral con situaciones que deshonraban al trabajo mismo, y desde luego esto no iba a solucionarse prolongando una situación falsa bajo la forma de una abolición gradual, a pesar de lo que dijese los esclavistas. Aparte de todo esto, no debía olvidarse el pernicioso influjo que suponía la esclavitud para el desarrollo de la sociedad misma al introducir en su seno elementos de desequilibrio (13).

Dada la campaña de desprestigio desatada contra los negros, a los que se les acusaba de toda clase de desviaciones, propias de su naturaleza, era preciso aclarar las cuestiones relativas a este tema. Entre otras cosas, se achacaba a los negros el ser indolentes para el trabajo, tener unos feroces instintos y estar negados para la recepción de la cultura. Sin

embargo, los negros presentaban valores como la abnegación y la humildad, patentes en innumerables casos y especialmente visibles en las ausencias de importantes revueltas; por otra parte, su robustez física les dotaba adecuadamente para el trabajo (14). Estas cuestiones venían avaladas por datos estadísticos, que ponían de manifiesto lo argumentado, especialmente al referir el tema a Puerto Rico (15). En relación con la supuesta vagancia atribuída al negro, aparte de no ser cierta, caso de existir algo de verdad en ello, no era de extrañar, si esto se enmarcaba dentro del contexto de la esclavitud, en donde desde luego no era exigible que el trabajador esclavo mantuviese una actitud de entusiasmo y de dinámica colaboración. Por otra parte, el ambiente esclavista, en lugar de estimular cualquier acción propiciaba por su propia naturaleza todo lo contrario (16).

Por último, quedaba claro que el negro no era ni con mucho refractario a la cultura moral e intelectual, tal como se desprendía de varios ejemplos, y todo esto aun teniendo que desarrollarse dentro del conjunto establecido por la esclavitud misma (17). Según se desprendía de la actitud gubernamental, parecía que el problema de la esclavitud ya no existía, dado que la postura oficial consistía en mantener un silencio absoluto sobre el particular. En las Cortes no se hablaba para nada de la libertad de los negros; los poseedores de esclavos, solícitos, anteriormente, en discutir y proponer planes de abolición, habían desistido de la idea y continuaban explotando a los negros, y la Capitanía General de Cuba, que no hacía mucho incitaba al examen de la cuestión, afirmando que era una necesidad el discutirla y resolverla conforme demandaban las circunstancias, aunque de un modo sosegado, ahora no dedicaba ni una sola palabra al problema, a la vez que vinculaba la solución de los temas pendientes en Cuba a la terminación de la guerra (18).

En todo caso, las circunstancias políticas y sociales de Cuba no eran las más adecuadas para exigir un paradigma de conducta ejemplar por parte de un sector de la población que se encontraba sometido a toda clase de presiones. Por otro lado, la cuestión se diluía todavía más, si se refería a Puerto Rico, donde, como era conocido, el problema no alcanzaba los límites que en la Gran Antilla (19). Realmente, no se podía aceptar una argumentación contra el carácter del negro, fundada, precisamente, en una condición externa que rebajaba y corrompía a todo individuo de cualquier raza que fuera, y en segundo lugar el mero hecho de que la esclavitud hubiese existido y existiera en las Antillas, debía ser tenido como circunstancia atenuante para juzgar al negro (20).

De todo lo expuesto se deducía lo siguiente: 1º) Todo cuanto se decía de la perversidad moral y de la miseria intelectual de la raza negra era falso; 2º) En la misma Cuba, a pesar de las dificultades que ofrecía toda sociedad esclavista, los negros libres, o igualaban o superaban a los blancos en algunos aspectos; 3º) En Puerto Rico y en otras sociedades libres el espectáculo que ofrecía la raza africana era grandemente alentador y daba derecho a creer que en condiciones favorables el negro de Cuba llegaría al apogeo de la civilización; y 4º) En ningún caso podía hacerse de la supuesta brutalidad del negro un argumento contra la abolición de la esclavitud. Mientras la sombra de la servidumbre envolviese al negro africano, éste carecería de los medios necesarios para su redención, que solamente se haría posible en la libertad y por la libertad. Por otra parte, estaba demostrado que allí donde se había intentado la abolición gradual, ésta había fracasado. Si se quería educar al negro, se tenía que proclamar ante todo su libertad, reconocer su derecho y avivar en su conciencia el sentido de su personalidad, complementado todo ello por un aumento de la

enseñanza, un fomento de las instituciones benéficas y una reorganización del orden, sin que esto supusiese una eternización de la injusticia existente hasta aquel momento (21).

Ciertamente, en 1878 el planteamiento general en Cuba no había mejorado ostensiblemente. Cuando se publicó el reglamento destinado a poner en práctica la Ley de 1870, tampoco se puso en libertad a los emancipados ni a los cien mil negros que los insurrectos habían liberado en 1869; no se había hecho el censo que ordenaba la ley; a los emancipados que tenían contrato por ocho o diez años, si huían se les anunciaba entre los esclavos fugados, quedando sometidos a su régimen, y, además, se hizo toda clase de trampas en las edades de los negros con el beneplácito de las autoridades. A pesar de ello, poco antes de la firma de la Paz del Zanjón y al objeto de facilitar la consecución de ésta, se dió un nuevo paso en sentido positivo, según el cual el Capitán General Martínez Campos mandó publicar una orden, por la cual quedaban libres todos los esclavos insurrectos del departamento central que estuviesen en condiciones insurgentes desde antes del 1 de Noviembre de 1876, siempre que solicitasen el indulto con anterioridad al 1º de Marzo de 1878, aunque sin derecho a indemnización en el caso de que los dueños hubieran sido igualmente insurrectos (22).

Sin embargo, era preciso reconocer que en Cuba el problema de la abolición de la esclavitud comportaba una serie de variables, que complicaban enormemente la cuestión, si se la comparaba con Puerto Rico (23). Ciertamente, la implantación en Cuba de las medidas abolicionistas tenía en contra las oposiciones internas y las complicaciones internacionales, en especial protagonizadas por la actitud al respecto de Estados Unidos y de Gran Bretaña. Estados Unidos, que veía con disgusto la existencia de la esclavitud en Cuba, se había pronunciado,

además, abiertamente en contra de la guerra, deseando que ésta terminase cuanto antes e incluso dejando entrever que, si no acababa pronto, podría llegar a intervenir. Por su parte, Gran Bretaña y otras potencias europeas se decantaron asimismo por la abolición de la esclavitud y por la reforma colonial. La actitud del Gobierno español ante estas presiones diplomáticas consistió en responder que primero debía cesar la insurrección y que luego se emprenderían las reformas pertinentes (24).

Durante el transcurso de la guerra, la Ley Moret no se había aplicado en Cuba en líneas generales, y en la medida en que lo había sido, respondía en su aplicación a la voluntad del Capitán General, quien controlaba los criterios al respecto. Ante la puesta en práctica de la ley, se constituyó una Junta Central Protectora de Libertos, que debía hacerse cargo de los problemas planteados por los emancipados; pero, en todo caso, las dificultades se allanaron al reducirse considerablemente el número de esclavos como consecuencia de la mortalidad provocada por la guerra (el censo de 1869 dió un total de trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho esclavos, mientras que el de 1878 registró solamente la cantidad de doscientos veintisiete mil novecientos dos (25)). Un papel semejante en orden a felicitar la abolición de la esclavitud lo constituyó la debilitación de la economía esclava, consecuencia de las destrucciones producidas por la guerra en las plantaciones, de tal forma que la mayor parte de la prosperidad de Oriente había quedado arruinada (la mayoría de los ingenios del distrito de Santiago de Cuba fueron devastados y otro tanto ocurrió con los de la zona de Puerto Príncipe) y hacia 1877 casi todos los ingenios que habían en la isla, se concentraban en la región de Occidente (26).

Por su parte, se formó un frente común conservador cubano, del que eran parte integrante plantadores y comerciantes

y cuyo órgano representativo era la Junta de Hacendados. Las pretensiones de sus miembros no estribaban, en principio, tanto en una oposición directa a la abolición cuanto en la resistencia a ésta en la práctica, alegando las circunstancias existentes y exigiendo, en todo caso una indemnización. Fruto de estas circunstancias fue una serie de enfrentamientos y de tensiones entre criollos y peninsulares, entre abolicionistas y conservadores, mientras la Sociedad Abolicionista Española desarrollaba dentro de este ámbito la última etapa de su actividad (27).

Con la llegada de la Paz del Zanjón en 1878, que puso fin a la guerra de Cuba, se produjo la normalización de la vida política y con ello la organización de los partidos y su inmediato corolario, la representación insular en las Cortes españolas. De esta forma, el Partido Liberal, constituido en La Habana el 3 de Agosto de 1878, expuso en su programa, por otra parte muy similar al de la Junta de Información de 1866-67, en relación con el problema de los negros, los siguientes puntos: abolición inmediata o, en su defecto, abolición con conservación del Patronato por un periodo de tiempo a determinar; regulación de la libertad y del trabajo negro; educación moral y civil del liberto e inmigración exclusivamente blanca (28).

En todo caso, a los ojos del Partido Liberal Cubano quedó muy claro que la prolongación de la esclavitud dependía de los monopolistas españoles, los cuales se oponían a las reformas socioeconómicas. De todas formas, aprovechando las elecciones de Agosto de 1879, que supusieron la primera representación de los cubanos en las Cortes desde su expulsión en 1837 y a pesar de que el número de representantes isleños con respecto a los escaños que se aseguraron los españoles, fue claramente discriminatorio, se levantaron importantes voces en el Parlamento a favor de la

abolición y de la autonomía colonial, entre las que cabría destacar las de Bernardo Portuondo, José Ramón Betancourt y Calixto Bernal entre otros, con Rafael María de Labra como adalid (29).

Dadas las responsabilidades contraídas por la Paz del Zanjón y, en especial, las presiones diplomáticas ejercidas por parte de Estados Unidos, se hizo preciso que el Gobierno español abordase el asunto de forma directa, y así ocurrió, cuando Martínez Campos accedió al poder en Marzo de 1879, secundando una maniobra política del propio Cánovas del Castillo, y anunció que se haría responsable del asunto. Pronto se dejó notar una postura más definida en torno al tema, de forma que ya el Mensaje de la Corona del mes de Junio dejó consignado que el Gobierno trabajaba en la completa extinción de la esclavitud y que esta cuestión ocupaba un puesto preferencial en las preocupaciones de aquél (30).

Aun así, Labra no cesó de fustigar en las Cortes al Gobierno, haciendo uso de cuantas posibilidades le otorgaba su condición de parlamentario para solicitar informes acerca del proceso emancipador de Cuba y de su relación con el de Puerto Rico, haciendo especial hincapié en sus efectos y desarrollo (31). Días más tarde en contestación al Mensaje de la Corona defendió la necesidad de una abolición inmediata en Cuba, basada en la propia marcha de los tiempos, en el ejemplo de Puerto Rico, en las promesas del Gobierno y en sus explicaciones ante los Gabinetes extranjeros y en las estipulaciones establecidas en la Paz del Zanjón (32). Estas actuaciones fueron acompañadas de dos intervenciones más dentro del mes de Julio, en las que presentó dos nuevas exposiciones en pro de la abolición en Cuba, una de vecinos de Gijón (33) y otra de vecinos de Oviedo (34).

Así, pues, apoyando las declaraciones del Gobierno, Martínez Campos creó en Agosto una subcomisión para el estudio de las cuestiones relativas a la esclavitud, a la política aduanera, a las tasas y a otros aspectos comerciales. Tras una presentación general, encaminada a justificar la situación existente, en la que se argumentaba que se había sido cauto en la formulación del plan abolicionista como consecuencia de la guerra de insurrección, la subcomisión apuntó el peligro de las convulsiones y recomendó la aplicación del Patronato establecido por la Ley de 1870. En este sentido, el Ministro de Ultramar don Salvador Albacete había dicho ya que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de 1870, el Gobierno presentaría una nueva ley de abolición para Cuba, y, en efecto, el 5 de Noviembre de 1879 el Gabinete Martínez Campos presentó al Senado el tan prometido proyecto de abolición, que suprimía la esclavitud en Cuba y establecía la protección o tutela (patronato) de los libertos por sus antiguos dueños durante un periodo de ocho años (35). De esta forma, el Patronato se convirtió en el sustitutivo de la indemnización, que quedó suprimida, garantizando así, la continuidad del trabajo negro (36).

Mientras esto ocurría en el Senado, en el Congreso de los Diputados don Rafael María de Labra continuó presentando exposiciones de diversas procedencias en favor de la abolición de la esclavitud en Cuba, tales como las provenientes de Pollensa, Cartagena, Almadén, Solar de la Vega, Galera (37), Santander, Motril (38), Aldeanueva, Villa del Río, Capdepón, Pamplona (39), Alcalá de Guadaíra y Viana del Bollo (40), junto con otro tipo de intervenciones como la relacionada con los hombres de color, declarados libres en 1872 por el señor Aldama, un poseedor de esclavos (41), o con las transgresiones realizadas en materia de trata de negros (42).

Ciertamente, en orden a extender la medida abolicionista a Cuba, el hecho de su existencia en Puerto Rico invalidó un gran número de argumentos en contra, de tal forma que el propio Ministro Albacete el día de la presentación del proyecto de ley indicó que no existía motivo alguno para que la esclavitud continuase en la isla (43). No obstante, los debates del Senado pusieron pronto de manifiesto las profundas incompatibilidades económicas y políticas existentes entre los intereses metropolitanos y los de Ultramar (44). Por su parte, Labra mantuvo, en lo que restaba de año, una actitud similar a la sostenida hasta entonces, presentando nuevas exposiciones de vecinos de distintos pueblos de España, en las que se reiteraba la petición de abolición de la esclavitud en Cuba (45).

En relación con el tema, se pronunciaron contra el proyecto hacendados, negreros y elementos opuestos al espíritu del Zanjón, por considerarlo una debilidad frente a los insurrectos. A la cabeza de este movimiento opositor estaba Francisco Romero Robledo, personaje íntimamente relacionado con los más importantes hacendados de la isla. A estas dificultades iniciales vino a sumarse la perturbación provocada por la caída del Gobierno Martínez Campos, que ante las oposiciones encontradas para desarrollar su programa, dimitió el 6 de Diciembre de 1879, circunstancia que fue aprovechada por Cánovas, un tanto necesitado de imponer su autoridad en el Partido Conservador, relajado con motivo del proyecto de ley de abolición de la esclavitud y demás reformas derivadas del Zanjón, para constituir un nuevo Gabinete, cosa que hizo tres días después (46).

En esta tesitura, el Conde de Tejada de Valdosera expuso los motivos por los que no era factible la indemnización como en el caso de Puerto Rico, basándolos en la mayor cantidad

de esclavos cubanos en relación con los puertorriqueños, ya que mientras en la Pequeña Antilla su número no era superior a los treinta y un mil, en Cuba alcanzaban los doscientos mil (47). Aunque la oposición se dejó sentir fuertemente, moviendo sus argumentos en torno al área de los problemas creados por la indemnización, los cubanos, por su parte, no desaprovecharon ninguna ocasión para elevar sus quejas al Gobierno, tanto en todo lo referente a las cuestiones políticas cuanto en lo relativo a las económicas y constitucionales.

Los reformistas, reorganizados de nuevo en el Partido Liberal Cubano, dijeron que aceptarían la ley sin indemnización tan pronto como el Gobierno otorgase concesiones económicas; y, así, el liberal cubano Ruíz Gómez forzó el debate, acentuando la nota en la situación aduanera al plantear el problema de Estados Unidos, constituido en mercado vital para los productos cubanos (48). En última instancia, el Partido Conservador Cubano se mostró de acuerdo con el Partido Liberal en el sentido de compensar la falta de indemnización con concesiones económicas. En La Habana, tanto el conservador "Diario de la Marina" como el liberal "El Autonomista" no dijeron demasiado sobre la abolición, pero, en cambio, insistieron en la necesidad de las reformas económicas. Por su parte, los periódicos españoles estaban divididos, pero la mayoría de los liberales indicó que las reformas económicas debían acompañar a la ley de abolición. Así, "El Imparcial", en su edición de 9 de Enero de 1880, dijo: "La ley de abolición es incompleta sin las reformas económicas" (49).

Mientras tanto, en las aulas parlamentarias hicieron acto de presencia los viejos tópicos conservadores, que ya habían sido esgrimidos con ocasión de los debates sobre la abolición en Puerto Rico. En primer lugar, se intentó obtener una indemnización, lo que suponía el reconocimiento de una propiedad

por parte del Estado; más tarde, se aceptó el Patronato, lo que equivalía a una demora, ya que, de hecho, aun aplicando rigurosísimamente la legislación, la esclavitud perduraría en Cuba, bajo una forma u otra, hasta 1888. Se habló del derecho de propiedad y del capital invertido en los esclavos y se presentó de nuevo el sofisma, según el cual se admitía que la idea abolicionista era justa, pero se añadía que se derivarían grandes males de su supresión. Así, se manejó una serie de argumentos como los aducidos por el señor Fernández de Castro, que aseguraban que el trabajo libre arruinaría la producción (este señor puso como ejemplo, para apoyar su posición, la ruina de los Estados meridionales de la Unión tras las medidas de Lincoln, dió una serie de razones antropológicas sobre la inferioridad del negro con respecto al blanco y terminó diciendo que en ningún sistema esclavista se había dado tanta humanidad como en el español) (50).

También se insistió en que el negro libre era un peligro revolucionario, señalando en este sentido la mayor longevidad de aquél; se expuso las dificultades inherentes a la evolución económica de ingenios y cafetales y a la integración del trabajador libre en los procesos de producción y se adujo ejemplos médicos destinados a demostrar que las taras fisiológicas pesaban sobre la constitución mental del negro, para quien la esclavitud era el trabajo y la libertad la holganza, tal como indicó Fernández de Castro (51), sin que faltasen las elucubraciones sobre situaciones anómalas o patológicas. De todo ello se dedujo que había que mantener una actitud paternalista, cuya expresión era el sistema de la esclavitud (sistema este, que, como dijo el Marqués de Alhama, suponía una protección para el propio negro, ya que ponerlo en libertad significaba desampararlo y, por lo tanto, atentar contra la caridad misma) (52). Así, pues, y en su conjunto, se pretendió mejorar la

situación del negro, pero nanteniendo la institución esclavista. Reflejo de ello fue la enmienda presentada por el señor Creus, tendente a lograr que se incluyesen en el articulado de la ley instrucciones relativas a tomar medidas en relación con aquel fin (53). Por su parte, el abolicionismo contestó rebatiendo directamente todos y cada uno de los supuestos defendidos por los esclavistas.

Las últimas discusiones senatoriales versaron sobre la cuestión del Patronato: Güell y Renté se decantó por la completa abolición con o sin indemnización; Ramírez y otros abogaron para que se introdujese en Cuba la Ley de 1873 vigente en Puerto Rico, y el Partido Conservador Cubano se inclinó en líneas generales por la Ley Moret de 1870, al tiempo que también se propuso que fuese posible la emancipación por la vía de la coartación (sistema, en que el negro tenía que redimirse pagándose él mismo su propia libertad), a lo que el señor Lóriga contestó que no entendía una ley de abolición en que fuese necesaria la redención, que, por otra parte, se convertía en una posibilidad teórica, dado su elevado precio (54).

Por otro lado, los abolicionistas demostraron su oposición al Patronato, basándose, entre otras cosas, en las manipulaciones ilegales que se efectuaban con respecto a aquél. En este sentido, las maniobras más corrientes efectuadas por los esclavistas consistían en falsear las edades de los negros y en manipular los censos. Con respecto al primer sistema se procedía a reducir las edades de los esclavos a base de retocar las partidas de bautismo, con lo que se alargaba su situación y se aumentaba su valor en el mercado; en cuanto a la segunda artimaña, el propietario de negros esclavos y emancipados hacía figurar en su declaración obligatoria como fallecidos tan sólo a los emancipados (lo que mantenía en una cifra casi constante el

número de esclavos, entre los que raramente se daban defunciones mediante la táctica de poner en los censos a los emancipados vivos, que, de esta forma, cubrían los huecos producidos por las defunciones reales de los esclavos).

Sin embargo y a pesar de todas las dificultades, aunque se presentaron cuatro votos particulares contra el proyecto, el Senado terminó aprobando el dictamen de la comisión. Mientras tanto, el Congreso suspendió, de momento, sus sesiones con motivo de la celebración de las fiestas conmemorativas del matrimonio del Rey Don Alfonso XII con la Archiduquesa de Austria Doña, María Cristina de Habsburgo-Lorena. Y así, el proyecto de ley, remitido por el Senado el 24 de Diciembre de 1879, empezó a discutirse en el Congreso pasadas las festividades navideñas (55). Reanudadas las actividades parlamentarias, abrió el debate Ibáñez Palenciano, presentando una enmienda, que fue rechazada, por la que se alteraba aun más la ley en favor de los propietarios al ampliar el Patronato de ocho a quince años (56). El señor Santos Guzmán pronunció un discurso en contra de la totalidad de la ley, que fue contestado por Francisco de Armas, miembro de la comisión (57), y el liberal cubano Vázquez Queipo sostuvo, por su parte, un interesante debate con el señor Cisneros, precisando frente a éste su posición, que mantenía el carácter de inmediatez para la abolición, incluyendo a los negros en el régimen de trabajadores libres (a esta declaración personal y en la misma intervención acompañó una consideración general sobre la totalidad del proyecto de ley) (58).

El señor Laiglesia se mostró también contrario a la ley (59), que fue defendida frente a éste por el señor Isasi, de la comisión, y por el Ministro de Ultramar, Marqués del Pazo de la Merced (ambos defendieron la posición gubernamental, insistiendo en la necesidad del Patronato, que por su carácter gradual

evitaria brusquedades) (60). Don Francisco Silvela tomó la palabra para tratar del tema de la indemnización, resaltando las grandes dificultades que había para su aplicación y que, de hecho, la hacían imposible (61). En nueva intervención, Ibáñez Palenciano, tras presentar varias enmiendas, volvió a insistir en que la abolición inmediata causaría grave quebranto a los que habían estado luchando para defender los intereses de la patria y, muy posiblemente, produciría la pérdida de las Antillas (62). Los liberales cubanos, a su vez, siguieron insistiendo en que a la abolición debía acompañarle la reforma del sistema colonial (63), manifestándose en el mismo sentido el representante puertorriqueño Teodoro Guerrero (64).

Sánchez Bustillo, siguiendo a Cánovas, que ya había dicho que, de momento, las concesiones económicas eran imposibles, explicó a los cubanos que la cuestión de las reformas económicas nada tenía que ver con la ley de abolición (65). También se trató del tema de la mano de obra a punto ya de votarse la ley, en relación con lo cual, en un intento de compensar los intereses afectados el Gobierno español había prometido el envío de inmigrantes procedentes de Canarias, China e Indochina, aunque los hacendados cubanos, dada su mejor aclimatación, pidieron negros africanos libres.

De acuerdo con esto, introducida esta proposición en las Cortes, el Gobierno manifestó por boca de su Ministro de Ultramar, Marqués del Pazo de la Merced, que tan pronto como se aboliera la esclavitud, se contratarían los mencionados africanos libres (66). Antes de la presentación de la ley de abolición habían tenido lugar contactos entre las autoridades británicas y el Gobierno de La Habana para el empleo de negros ingleses en Cuba, pero el Capitán General, Blanco, temiendo una rebelión en la isla, invocó el Decreto de 1843 sobre importación de negros

ingleses y bloqueó el proceso (67). De todas formas y a pesar de los inconvenientes en contra, Cánovas del Castillo, que no quería hacer peligrar la continuidad de su obra de gobierno, se decidió a llevar adelante el proyecto de ley de abolición de la esclavitud, y en este sentido también Romero Robledo, tenaz opositor de las reformas que presentara Martínez Campos, cedió ahora, no porque hubiese, ni mucho menos, cambiado de parecer, sino en función de sus apetencias políticas, ya que intentaba dominar el Partido Conservador desde el Ministerio de la Gobernación y poder así erigirse algún día como sucesor de Cánovas en la jefatura de aquél (68).

Así, pues, el 30 de Enero de 1880 las Cortes aprobaron, por fin, la ley por amplia mayoría, aunque los representantes cubanos se abstuvieron de votarla, reservándose el derecho de volver a plantear la cuestión en relación con la problemática que preveían se derivaría de la existencia del Patronato (69). La Ley constaba de dieciocho artículos, cuyo contenido quedaba establecido así: el primero ordenaba el cese de la esclavitud en la isla; el segundo consignaba el sistema del Patronato; los artículos tercero y cuarto precisaban los derechos y deberes de los patronos (derecho a utilizar el trabajo de los patrocinados por el tiempo establecido; obligación de asistirlos, mantenerlos, instruirlos y retribuirlos); el quinto estaba destinado a regular los derechos y obligaciones de los patrocinados; el sexto hacía referencia a la retribución indicada en el párrafo cuarto del artículo cuarto; los artículos séptimo y octavo reglamentaban todo lo referente al cese del Patronato (de forma normal, a los ocho años, y por otras causas, como acuerdo mutuo entre patrono y patrocinado, renuncia del patrono, etc., en cualquier momento, en la forma y con las salvedades prescritas).

El noveno y el décimo estaban relacionados con la

situación civil y jurídica de los que salían del Patronato; el undécimo y el duodécimo prescribían lo relativo a coartados y libertos según la Ley de 1870 (éstos últimos quedaban bajo la inmediata protección del Estado); el decimotercero fijaba la menor edad a los efectos de la Ley (eran considerados tales, los que no habían cumplido los veinte años); el artículo decimocuarto se refería a los castigos (aunque suprimía los corporales, concedía a los patronos, por otra parte, toda una serie de medidas coercitivas); el decimoquinto estructuraba el papel de las Juntas, encargadas de vigilar el cumplimiento de la Ley; el decimosexto establecía las normas jurídicas, bajo las cuales quedaban los patrocinados; el decimoséptimo aludía al Reglamento para la ejecución de la Ley, y el decimoctavo y último derogaba todas las leyes, reglamentos y disposiciones opuestos a la Ley, sin perjuicio de los derechos adquiridos por la de 1870, siempre que no hubiesen sido modificados por la presente (70).

De esta forma, con la modificación del proyecto inicial, introducida a última hora, según la cual podía cesar el Patronato por indemnización de servicios de acuerdo con la forma prescrita en la cláusula cuarta del artículo séptimo, se obtuvo una importante victoria en pro de la solución del problema social al quedar claro que podía llegarse a la terminación del mencionado Patronato antes de cumplirse el plazo previsto de ocho años. No obstante, aunque se había conseguido una buena baza con la aprobación de esta Ley, el triunfo aun no era del todo completo. Así, a pesar de la insistencia de algunos diputados cubanos, como Portuondo, en el sentido de completar la abolición con las reformas, o de la proposición del propio Labra para que fuese declarada urgente la discusión de los restantes proyectos, de momento, las demás reformas económicas y politicoadministrativas no salieron adelante, al tiempo que todavía quedaba pendiente la supresión del Patronato, para que

quedase definitivamente resuelta la cuestión social de los negros. En relación con estos temas, Labra denunció ante el Congreso el incumplimiento de los supuestos relativos a la abolición que se estipulaban en la Paz del Zanjón, según los cuales debía existir una equiparación entre Cuba y Puerto Rico en los aspectos políticos, orgánicos y administrativos, de acuerdo con lo que se reconocía la libertad total de todos los negros y chinos que hubiesen figurado en el campo insurrecto (71).

Además, el problema, como ya se dijo anteriormente, tenía también sus implicaciones internacionales, en relación con lo cual se temió, en un principio, que el Gobierno británico protestase por los ocho años de tutela que establecía la Ley, pero el Primer Ministro Salisbury lo aceptó. Por su parte, el Presidente de Estados Unidos en su Mensaje al Congreso de 7 de Diciembre de 1880, no hizo mención alguna de la cuestión de la esclavitud en Cuba. La Liga Cubana, organización de los exiliados, atacó la Ley, declarando que España no la pondría en marcha, al tiempo que los propietarios se oponían, en la práctica, a las medidas abolicionistas, según el informe del Capitán General de Cuba al Ministro de Ultramar, Sánchez Bustillo, en el que respondía a la consulta que se la había formulado sobre el particular (72).

En lo tocante a la aplicación de las medidas emancipadoras de 1880, éstas se regularon de modo similar a las de la Ley Moret y entraron en vigor el 29 de Julio de aquel mismo año. En relación con esto, las autoridades cubanas estaban investidas del suficiente poder como para llevar a cabo todo lo relativo a las operaciones de registro. Así, la Ley estipulaba que el patrocinado debía estar provisto de una cédula, que tenía que ser revisada por el Comité Central de La Habana, a cuyo fin los inspectores registraban a los negros en las Cartas de Libertad y efectuaban periódicamente visitas a las plantaciones.

A pesar de ello las cosas no se desarrollaban con la rapidez que hubiesen deseado los abolicionistas, quienes, por su parte, no cejaban en el empeño de seguir de cerca el proceso y de preocuparse por su desarrollo, cuestión en la que Labra se había convertido en adalid, tal como se desprendía de su actividad parlamentaria, en la que principalmente se interesaba por la aplicación del Reglamento de Ejecución de la Ley abolicionista en Cuba (73). Un año después de la nueva medida el Capitán General, don Ramón Blanco, juzgaba su desarrollo altamente satisfactorio y el 18 de Abril de 1881 el "New York Sun" admitía que reinaba la armonía entre patrón y patrocinado. El propio Blanco el 28 de Agosto de ese mismo año indicaba que funcionaban ciento dieciseis Comités Administrativos en los distritos de Pinar del Río, La Habana, Matanzas, Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba y que los treinta y seis existentes en el de La Habana habían otorgado la libertad total a mil ochocientos trece libertos (según cálculos oficiales, del 13 de Febrero de 1880 al 13 de Julio de 1883 habían quedado libres treinta y cuatro mil treinta y tres negros, y el 8 de Noviembre de este último año similares fuentes indicaban que sólo quedaban en Cuba noventa y nueve mil quinientas sesenta y seis) (74).

A pesar de todo, la aplicación práctica de la Ley encontró toda una serie de dificultades, especialmente en el campo, donde muchos exsoldados y negros andaban errantes como vagabundos y donde se daba la resistencia de algunos propietarios, que procuraban escamotear en lo posible el proceso, motivo por el cual éste se desarrolló de forma mucho más rápida en las ciudades, donde los patrocinados estaban sometidos a un control más efectivo. Ante estos y otros problemas, las autoridades ultramarinas hicieron frecuentes consultas al Gobierno de Madrid pidiendo instrucciones, en vista de lo cual se ordenó a los Gobernadores que aplicasen la Ley al pie de la

letra. Así ante la decisión gubernamental de llevar a cabo la ejecución de la Ley hasta el final, los ricos plantadores acabaron aceptando en su mayor parte como inevitable la medida y, como tenían dinero, pudieron pagar el trabajo libre, mientras que resultaron mucho más afectados los propietarios criollos pobres, que encontraron grandes dificultades para hacer frente a las necesidades de la libre contratación.

Mientras tanto, en las Cortes los diputados abolicionistas y liberales continuaron mandando peticiones expresivas de su insatisfacción por la cuestión del Patronato y por los abusos que aun seguían cometándose por parte de algunos propietarios. Los memoriales procedían de pueblos y ciudades de España y Cuba y fueron presentados en su mayoría por Labra, Güell y Renté, Baselga, Gil Bergés y Portuondo. En líneas generales, mantenían que la marcha de la civilización y el honor nacional exigían el cese de las rudezas, la inmediata libertad de los negros no inscritos en los registros de 1867, 1871 y 1877, la supresión de cepos y grilletes y la extinción del Patronato. En tal sentido, Labra, tras interesarse por las cuestiones relativas al registro de negros y por el reglamento para la ejecución de la ley abolicionista en Cuba, temas en que fue contestado por el Ministro de Ultramar, León y Castillo (75), pasó a presentar una serie de exposiciones en pro de la abolición de la esclavitud de Motril (76), Cartagena, Oviedo (77), Villarrobledo y Alcoy (78). Por su parte, la Sociedad Abolicionista Española se quejó asimismo de los notorios abusos cometidos con los patrocinados y continuó en su lucha en pro de la defensa de los derechos de los negros, denunciando las irregularidades que se cometían (por ejemplo, el negro no alcanzaba la libertad, porque el patrono rehusaba pagarle el estipendio señalado por el artículo cuarto de la Ley).

Así, a fines de 1881 el señor Cubas preguntó en las Cortes acerca de la situación de los negros en Cuba, pregunta a la que el Ministro de Gracia y Justicia, Alonso Martínez, contestó que los negros continuaban inmersos en el régimen evolutivo del Patronato, que el Gobierno tenía la intención de suprimir cuanto antes (79). En Marzo de 1882, el señor Feijóo y Sotomayor anunció que interpelaría al Ministro de Ultramar sobre la cuestión del Patronato (80) y, días después, don Rafael María de Labra pidió al citado Ministro que remitiese a las Cortes el Reglamento de "Cepos y Grilletes", a lo que León y Castillo respondió que sería enviado en breve plazo (81).

En este mismo sentido denunció el mantenimiento de la esclavitud en Cuba bajo la forma del Patronato, aunque un grupo interesado quisiera ocultar esta situación. La existencia de tal anomalía era nefasta para el desarrollo de la Gran Antilla e introducía un claro elemento de desequilibrio en la propia vida política peninsular. Se hacía, pues, de todo punto necesario adoptar las medidas radicales que habían hecho posible la abolición en Puerto Rico (82). A mediados de aquel mismo año, el propio Labra resaltó la falta de cumplimiento de las Reales Ordenes sobre las inspecciones fiscales a ingenios y fincas en Cuba, establecidas por la ley abolicionista (83) y junto con otros diputados, incluidos los cubanos Portuondo, Betancourt y Bernal, presentó a las Cortes un proyecto formal de abolición del Patronato (84).

A todo esto, se produjeron en Cuba algunos incidentes, por lo cual y para evitar presumibles enfrentamientos políticos, algunos prominentes propietarios cubanos, como el Marqués de Villalva, el Marqués de Cerralbo y Tomás Terry, se decantaron hacia la abolición del Patronato. Por su parte, el Gobierno ultramarino, sospechando de los liberales cubanos, les achacó los

incidentes acaecidos y prohibió sus actividades, ante lo cual éstos, bajo el liderazgo de José Antonio Cortina, protestaron vivamente diciendo que nada habían tenido que ver con las manifestaciones públicas contra el Gobierno español y que tan sólo habían suscrito la liberación de los patrocinados. A pesar de todo esto, el periódico "Revista Económica de las Antillas" fue censurado y su editor, Francisco Cepeda, deportado. Entre tanto, en la Península diputados tales como Betancourt y Güell y Renté no dejaban de insistir en que las actividades autonomistas no estaban en conflicto con la integridad nacional (85).

No obstante, durante este tiempo los autonomistas cubanos estuvieron sujetos a una severa vigilancia por parte del Partido Español y de las autoridades ultramarinas, fruto de lo cual fue el desánimo que se extendió entre los criollos, cercano a determinar su disolución como entidad política, cosa que logró evitar la determinación de Gálvez en La Habana y el esfuerzo de Labra en Madrid. Todo pareció suavizarse, cuando el propio Labra telegrafió a Gálvez, el 30 de Marzo de 1882, haciéndole saber que el nuevo Gabinete liberal, presidido por Sagasta, había reconocido en las Cortes la legalidad de las doctrinas autonomistas y la rectitud de sus publicaciones; pero, a pesar de todo, el Gobernador General recibió instrucciones para combatir las ideas autonomistas y "El País" y otros periódicos criollos de La Habana vieron grandemente dificultadas sus demandas en pro de la supresión del Patronato y de la concesión de reformas (86).

Mientras tanto, en las Cortes españolas continuaba la batalla por la definitiva solución del problema negro. En Enero de 1883, Labra volvió a presentar un proyecto de ley de abolición del Patronato, pidiendo al mismo tiempo aclaraciones sobre lo dictaminado con respecto a los castigos de cepos y grilletes y sobre la situación de los sesenta mil esclavos que aun se

encontraban en aquel estado (87). Al mes siguiente, Portuondo y Labra interpellaron al Ministro de Ultramar, Núñez de Arce, sobre la cuestión de las reformas y del Patronato, a lo que el Ministro les contestó que el Gobierno cumpliría sus promesas, aunque existían grandes dificultades para ello (88) (unos días después el mismo Portuondo expuso más ampliamente sus ideas en un discurso, en el que censuró la política del Gobierno de forma bastante dura) (89).

Por su parte, en el Senado Güell y Renté presentó un ruego, a fin de que se suprimieran los castigos sufridos por los patrocinados (90), a lo que el Conde de Tejada de Valdosera le contestó pidiendo al Gobierno que tuviese presentes las disposiciones relativas a las facultades coercitivas y disciplinarias concedidas a los patronos para asegurar el orden y el trabajo (91). Al poco tiempo, Güell y Renté volvió a intervenir, solicitando que se remitiese al Senado el reglamento establecido por los esclavistas de Cuba con respecto a los patrocinados y el expediente para que los hacendados modificasen dicho reglamento y no se castigasen las faltas leves con grilletes (92). Por su parte, Labra reiteró en el Congreso su postura, presentando varias exposiciones, en las que se solicitaba la abolición del Patronato en Cuba (93).

En Mayo, el señor Betancourt preguntó si se había cumplido la disposición por la que se otorgaba la Carta de Libertad a cuarenta mil negros e inquirió, asimismo, sobre diversos asuntos relacionados con trampas y fraudes en la concesión de las mencionadas cartas (94). Este esfuerzo, desarrollado para la supresión del Patronato y de los abusos cometidos, empezó a dar sus resultados, y aunque el Ministro de Ultramar, Suárez Inclán, declaró que serían utilizadas medidas coercitivas con los negros refractarios, al amparo de la

coyuntura ofrecida por el Gobierno liberal de Posada Herrera, una Real Orden de 27 de Noviembre de 1883 abolió los castigos de cepos y grilletes, que durante los tres años transcurridos desde la Ley de 1880 habían sido aplicados a los tutelados por sus protectores.

No obstante, todavía a principios de 1884, al presentar Labra una enmienda al párrafo decimoquinto del proyecto de Contestación al Discurso de la Corona, solicitó la extensión de derechos políticos a Ultramar junto con la abolición del Patronato y del uso de cepos y grilletes (95). Y pocos meses después, en contestación al Discurso de la Corona, hizo patente su postura al dejar claro que siempre había defendido la abolición inmediata, aunque condicionada y completada por reformas económicas encaminadas a sufragar las posibles indemnizaciones a los poseedores de esclavos; reformas de las que era responsable inmediato el propio Estado, dado que había sostenido en su momento la institución esclavista, por lo cual las repercusiones de la abolición debían recaer sobre todos los responsables de la servidumbre, entre los que se encontraban las provincias peninsulares como parte integrante de la maquinaria estatal.

A pesar de todo, reconocía las posibles perturbaciones, derivadas de la abolición al repercutir ésta sobre la propiedad y producción ultramarinas e incidir con la necesaria reforma económica en las relaciones del capital y el trabajo, para lo cual sería preciso el paso del tiempo, a fin de que se restañasen las heridas que pudieran producirse al respecto. En ningún caso era aceptable por condenado al fracaso el proceso de abolición gradual y, por supuesto, quedaba claro que había sido altamente pernicioso para Cuba la institución del Patronato al prolongar sin solucionarlos los problemas existentes (96).

Prosiguiendo por este mismo camino, una sentencia del 13 de Febrero de 1885 declaró libres a los negros mayores de sesenta años, si bien venían obligados a continuar residiendo en casa de sus antiguos dueños; y en Junio de aquel año Labra, presentó, una vez más, un proyecto de ley para la abolición del Patronato (97), al tiempo que afluían a las Cortes múltiples peticiones sobre la supresión inmediata de la esclavitud. Tal como señaló Labra: "El gran problema cubano es el problema de la esclavitud. Siempre daremos en él. Si discutimos un proyecto económico, relativamente, de segunda importancia, pues ya lo veis, en el fondo tocamos con el problema social de Cuba. Porque, entendedlo, con esclavitud no habrá allí ni reformas económicas, ni reformas políticas, ni producción, ni orden, ni Patria, ni moralidad, ni porvenir, ni nada" (98).

Por fín, 1886 conoció la victoria final del abolicionismo. El propio Labra subrayó en las Cortes la postura de los abolicionistas cubanos en defensa de sus ideales y en contra de cualquier situación legal que pudiera llevar a la resurrección de la trata. Para ello proponía una acción educadora de los libertos y la equiparación de éstos con los restantes españoles en pie de igualdad (99). Tras estos acontecimientos, el 26 de Julio los señores Vergés y Montoro presentaron sendos proyectos de ley sobre el cese del Patronato, y Labra una exposición de la Sección de la Sociedad Abolicionista, establecida en La Habana (100). Al día siguiente, las Cortes aprobaron su propuesta, por la cual, al cesar la relación existente entre patronos y patrocinados, se ponía término al último vestigio de la esclavitud.

De acuerdo con ello, debían emanciparse los veinte mil negros que aun estaban bajo el régimen del Patronato y que de todas formas hubieran sido liberados en brevísimo plazo (en el

transcurso de un año por renuncia completa del patrono, por acuerdo entre los patronos y los patrocinados o por el sistema de "indemnización de servicios", ya habían obtenido su libertad veinticinco mil). Así, pues, el Real Decreto de 7 de Octubre de 1886, refrendado por el entonces Ministro de Ultramar, Germán Gamazo, consagró el fin del largo proceso iniciado años antes. En la dura lucha había destacado Rafael María de Labra, quien durante años fue el portavoz de la abolición, atacando sistemáticamente, con pruebas palpables, los argumentos en contra. Terminaba de esta forma uno de los más importantes problemas que afectaron al mundo colonial antillano. Los cubanos, por su parte, lograban cerrar, por así decirlo, el ciclo social, centrando a partir de ese momento sus esfuerzos en la obtención de las reformas económicas y políticoadministrativas (101).

Dentro de esta primera fase y en relación con la supresión de la esclavitud de los negros, también quedó solucionado el problema de la mano de obra amarilla. Los chinos habían sido introducidos en bastante cuantía para paliar la falta de negros, especialmente sensible desde la supresión de la trata y las primeras campañas abolicionistas. En este sentido, el 10 de Octubre de 1864 se había firmado el Tratado de Tien-Tsín entre España y China para la importación de mano de obra amarilla contratada, pero este convenio se prestó a toda clase de abusos y de malos tratos, motivo por el cual, con el fin de acabar con esta situación y de retocar los defectos de fondo y de forma del anterior acuerdo, el 17 de Noviembre de 1877 se firmó el Convenio de Pekín entre España y el Celeste Imperio, cuya ratificación se firmó el 6 de Diciembre y fue publicado en la "Gaceta de La Habana" el 29 de Junio de 1879.

En virtud de este convenio quedó suprimida la emigración por contrato de carácter forzado, que, a partir de

este momento, sería libre y totalmente voluntaria. Asimismo, quedaron prohibidos los malos tratos y los súbditos chinos pasaron a ser considerados en pie de igualdad con respecto a cualquier otro emigrante extranjero. Los Decretos del Capitán General Blanco de 24 de Octubre de 1879 sobre el empadronamiento de los inmigrantes chinos y el establecimiento de un Consulado de China en La Habana y de un Viceconsulado en Matanzas completaron las medidas para hacer cumplir lo preceptuado en el convenio. A todo esto, había que unir el propio espíritu del Zanjón, que también alcanzaba a los trabajadores chinos existentes en Cuba. De esta forma, a la abolición de la esclavitud de los negros acompañó la de los contratos de los colonos asiáticos (102).

N O T A S.

- (1) CHAMORRO, DEMETRIA y CARRILLO, ISABEL: Polémica sobre la Abolición del Trabajo Esclavo en las Colonias Españolas (1865-1886), "Revista de Trabajo" (Madrid), núm. 26 (1969), pág. 275.
- (2) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Abolición y la Sociedad Abolicionista Española en 1873 (Madrid 1874), págs. 25-26.
- (3) Ibid., págs. 27-28.
- (4) Ibid., págs. 31-33 Y 34.
- (5) Ibid., págs. 36-38.
- (6) Ibid., págs. 44-45.
- (7) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Explotación de los Africanos, "El Abolicionista" (Madrid), VI, núm. 2 (20-II-1875), págs. 21 y 22. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 5.
- (8) Ibid., VI, núm. 6 (28-IV-1875), págs. 88-89.
- (9) Ibid., VI, núm. 7 (15-V-1875), pág. 100.
- (10) Ibid., VI, núm. 11 (15-VII-1875), págs. 164 y 166. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 6.
- (11) Ibid., VI, núm. 12 (31-VII-1875), pág. 182. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 7.
- (12) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Un Poco de Historia, "El Abolicionista" (Madrid), VI, núm. 14 (15-IX-1875), págs. 211-213. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 8.
- (13) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Inmigración en Cuba, "El Abolicionista" (Madrid), VII, núm. 6 (3-IV-1876), págs. 84 y 87-88.
- (14) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Ferocidad de los Negros, "El Abolicionista" (Madrid), VII, núm. 9 (17-IV-1876), págs. 136-139.
- (15) Ibid., VII, núm. 10 (31-V-1876), pág. 146.
- (16) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Holganza de los Negros, "El Abolicionista" (Madrid), VII, núm. 11 (15-VI-1876), págs. 162-163.

- (17) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Salvajismo de los Negros, "El Abolicionista" (Madrid), VII, núm. 12 (30-VI-1876), págs. 183-184.
- (18) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Brutalidad de los Negros (Madrid 1876), Del Prólogo.
- (19) Ibid., págs. 10-11.
- (20) Ibid., pág. 34.
- (21) Ibid., págs. 70-74.
- (22) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Historia Política de la España Contemporánea (Madrid 1968), Vol. I, pág. 324.
- (23) Para una comparación de las situaciones de Cuba y Puerto Rico ante el problema de la abolición véase, MURGA Y MUGARTEGUI, GONZALO DE: De la Abolición de la Esclavitud en las Islas de Cuba y Puerto Rico (Madrid 1868).
- (24) CORWIN, ARTHUR F.: Spain and the Abolition of Slavery in Cuba, 1817-1886 (Austin 1967), págs. 293-294.
- (25) Sobre estas cuestiones véase, ARMAS Y CESPEDES, FRANCISCO DE: De la Esclavitud en Cuba (Madrid 1866).
- (26) GUERRA SANCHEZ, RAMIRO; PEREZ CABRERA, JOSE MARIA; REMOS, JUAN J. y SANTOVENIA EMETERIOS.: Historia de la Nación Cubana (La Habana 1952), Vol. III, págs. 152 y 165.
- (27) Para una visión de carácter general sobre temas relacionados con el abolicionismo véase, FIGUERA, FERMIN: Estudios sobre la Isla de Cuba: La Cuestión Social (Madrid 1866). Sobre aspectos de la labor desarrollada por la Sociedad Abolicionista Española, La Abolición en Cuba. (A las Cortes Constituyentes la Sociedad Abolicionista Española) (Madrid 1873).
- (28) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., pág. 297.
- (29) AZCARATE, PABLO DE: La Guerra del 98 (Madrid 1968), pág. 20, nota núm. 11.
- (30) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., pág. 300.
- (31) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 3 de Julio de 1879.
- (32) Ibid., 12 de Julio de 1879. Véase también Apéndice Documental I. Apéndice núm. 9.

- (33) Ibid., 14 de Julio de 1879.
- (34) Ibid., 19 de Julio de 1879.
- (35) Diario de Sesiones del Senado, 5 de Noviembre de 1879. Apéndice.
- (36) Para el desarrollo del proceso abolicionista en Cuba véase, NAVARRO AZCUE, CONCEPCION: La Abolición de la Esclavitud Negra en la Legislación Española, 1870-1886. (Madrid 1987), págs. 161-226.
- (37) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 7 de Noviembre de 1879.
- (38) Ibid., 11 de Noviembre de 1879.
- (39) Ibid., 13 de Noviembre de 1879.
- (40) Ibid., 18 de Noviembre de 1879.
- (41) Ibid., 12 de Noviembre de 1879.
- (42) Ibid., 18 de Noviembre de 1879.
- (43) Diario de Sesiones del Senado, 5 de Noviembre de 1879.
- (44) Ibid., 22 de Noviembre de 1879.
- (45) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 22 de Noviembre y 5 y 6 de Diciembre de 1879.
- (46) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol I, págs. 333-334 y 339.
- (47) Diario de Sesiones del Senado, 12 de Diciembre de 1879.
- (48) Ibid., 12 de Diciembre de 1879.
- (49) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., pág 303.
- (50) Diario de Sesiones del Senado, 15 de Diciembre de 1879.
- (51) Ibid., 15 de Diciembre de 1879.
- (52) Ibid., 17 de Diciembre de 1879.
- (53) Ibid., 19 de Diciembre de 1879.
- (54) Ibid., 23 de Diciembre de 1879.

- (55) Para una presentación del conjunto de los problemas relativos al tema véase, BARON FORTACIN, M.: Cuestión de Cuba. La Abolición de la Esclavitud (Madrid 1879).
- (56) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 14 y 17 de Enero de 1880.
- (57) Ibid., 14 de Enero de 1880.
- (58) Ibid., 15 de Enero de 1880.
- (59) Ibid., 15 de Enero de 1880.
- (60) Ibid., 16 de Enero de 1880.
- (61) Ibid., 17 de Enero de 1880.
- (62) Ibid., 17 de Enero de 1880.
- (63) Ibid., 18 de Enero de 1880.
- (64) Ibid., 19 de Enero de 1880.
- (65) Ibid., 19 de Enero de 1880.
- (66) Ibid., 22 de Enero de 1880.
- (67) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., pág. 304.
- (68) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. I, pág. 340.
- (69) Ibid., pág. 341.
- (70) Véase Apéndice Documental II. Apéndice núm. 4.
- (71) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 24 de Febrero de 1880.
- (72) Para una visión de conjunto relacionada con estas cuestiones véase, RODRIGUEZ, GABRIEL: La Idea y el Movimiento Antiesclavistas en España en el Siglo XIX (Madrid 1887).
- (73) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 3 de Febrero de 1881.
- (74) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., págs. 306-307.
- (75) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 29 de Octubre de 1881.
- (76) Ibid., 17 de Noviembre de 1881.

- (77) Ibid., 26 de Noviembre de 1881.
- (78) Ibid., 27 de Diciembre de 1881.
- (79) Ibid., 7 de Diciembre de 1881.
- (80) Ibid., 21 y 28 de Marzo de 1882.
- (81) Ibid., 24 de Marzo y 3 de Abril de 1882.
- (82) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Los Partidos en Ultramar, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 1 (2-V-1882).
- (83) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 9 de Junio de 1882.
- (84) Ibid., 12 de Junio de 1882. Apéndice.
- (85) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., págs. 309-310.
- (86) Sobre los problemas relacionados con la abolición durante esta etapa véase, SCOTT, REBECCA J.: Slave Emancipation in Cuba: The Transition to Free Labor, 1860-1899 (Princeton 1985).
- (87) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 25 de Enero de 1883.
- (88) Ibid., 8 y 12 de Febrero de 1883.
- (89) Ibid., 23 de Febrero de 1883.
- (90) Diario de Sesiones del Senado, 9 de Febrero de 1883.
- (91) Ibid., 10 de Febrero de 1883.
- (92) Ibid., 14 de Febrero de 1883.
- (93) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 31 de Marzo de 1883.
- (94) Ibid., 18 de Mayo de 1883.
- (95) Ibid., 4 de Enero de 1884.
- (96) Ibid., 20 de Junio de 1884. Véase Apéndice Documental I. Apéndice núm. 10
- (97) Ibid., 13 de Junio de 1885.

- (98) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Algo de Todo. (Artículos Suelos. Crítica Ligera. Notas de Viajes) (Barcelona 1886), pág. 163.
- (99) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 21 de Junio de 1886.
- (100) Ibid., 26 de Julio de 1886.
- (101) Además de las obras citadas el proceso general de la abolición en Cuba, subsidiario de la crisis de su industria azucarera, puede seguirse en THOMAS, HUGH: Cuba. La Lucha por la Libertad (1762-1970) (Barcelona - México 1973), Vol. I, págs. 359-386.
- (102) JIMENEZ PASTRANA, JUAN: Los Chinos en las Luchas por la Liberación Cubana (1847-1930) (La Habana 1963), págs. 81 y 88-90.

2.2) LA REFORMA POLITICA EN ULTRAMAR: ASPECTOS POLITICOS Y ECONOMICOS.

Durante todo el siglo XIX los antillanos se esforzaron por obtener reformas políticas y cambios en la estructura de su sistema colonial, pero las desestimaciones del Gobierno español, en un caso, y las circunstancias políticas, internas o exteriores, en otro, impidieron que aquéllas llegasen en su momento oportuno. Donde el malestar se notó más, en parte por su estructura mucho más compleja respecto de la de Puerto Rico, fue en Cuba, que protestó repetidas veces contra el trato gubernamental metropolitano, caracterizado por la opresión, la arbitrariedad, la injusticia, el abandono y la explotación, pidiendo con insistencia la concesión de reformas politicoadministrativas (1).

La situación de las Antillas hispanas sufrió un cambio radical como consecuencia de la pérdida de las posesiones continentales en el primer cuarto del siglo XIX, de forma que aquéllas pasaron a un primer plano dentro de la política ultramarina de España, acusando en poco tiempo un auge económico y cultural y una evolución política. Las Cortes de Cádiz constituyeron, con todos sus errores y utopías, un intento de entendimiento liberal, pero pasada la experiencia gaditana se produjo en las provincias ultramarinas una tremenda contradicción, dado que mientras en España, aunque con altibajos, se fue avanzando en la implantación del régimen constitucional y liberal, en Ultramar, sin embargo, se fue retrocediendo en la organización política y administrativa (2).

De esta forma, el enriquecimiento económico, el crecimiento demográfico y la evolución cultural se hicieron patentes en las Antillas y sobre todo en Cuba, mientras aumentaba

progresivamente la falta de entendimiento entre los aborígenes y los peninsulares. Así, la Gran Antilla, "situada en medio del Continente, recibía del Norte el sentimiento de la libertad y del Sur el ejemplo aun caliente de cómo se hacían libres los pueblos" (3).

Todavía en 1820 el P. Félix Varela presentó varios proyectos, entre ellos uno sobre la abolición de la esclavitud y otro sobre la autonomía de Cuba, al tiempo que hacía su aparición la generación romántica, primera en albergar sentimientos de autogobierno, cantados por el poeta José María Heredia. No obstante, poco después (1825) se restablecieron las llamadas "omnímodas" o poderes absolutos de los Capitanes Generales. Prosiguiendo por este camino de incomprensiones, en 1837 se consumó la separación entre españoles y antillanos al ser excluidos estos últimos de la representación en Cortes y al declararse que las provincias de Ultramar serían gobernadas por "leyes especiales", cuya significación nunca se aclaró.

Así, pues, la administración ultramarina quedó sustentada desde entonces por los pilares de la centralización y de la dictadura militar (Cuba ya no volvió a tener representantes hasta 1879; Puerto Rico, teóricamente, desde 1869, y Filipinas nunca más). En realidad, desde este momento la política de la metrópoli fue de centralismo encubierto bajo la etiqueta de la asimilación, mientras se distanciaban cada vez más los intereses de los antillanos, que aspiraban a un trato liberal y equivalente al de los demás españoles, de los peninsulares, que situaban a aquéllos en condiciones de inferioridad política y de subordinación respecto de los Gobernadores.

En este sentido, continuaron el marasmo y la confusión administrativa y legislativa, a pesar de que a fines de 1838 se

creara una Comisión Regia para el estudio de las "leyes especiales", que debía actuar seis meses en Cuba y tres en Puerto Rico y cuyos resultados fueron nulos. No obstante, a mediados de siglo se inició un cierto cambio, aunque lento, y se realizaron algunas reformas de tipo administrativo, que culminaron con la creación del Ministerio de Ultramar en 1863 (4).

Al hilo de estas circunstancias, se fueron configurando las corrientes políticas antillanas y, en especial, cubanas en torno a tres supuestos fundamentales: reformismo, anexionismo y separatismo. El reformismo, que tuvo en José Antonio Saco a su principal valedor, intentó la obtención de libertades autónomas y de mejoras políticas dentro del régimen español. Sus esfuerzos se dirigieron a tratar de extender a Cuba los beneficios de unas medidas encaminadas a hacer más soportable la dominación metropolitana y a buscar los medios para encontrar el amparo y la justa correspondencia de la metrópoli y lograr, así, la implantación de las reformas concordantes con las necesidades y el progreso logrado por la isla (5).

La labor del reformismo se canalizó a través del Círculo Reformista de La Habana y de su portavoz periodístico, "El Siglo", y aparte del Partido Españolista y de la élite gubernamental tuvo que combatir, fundamentalmente, contra dos frentes: el criollismo esclavista y el separatismo. Frente a ambos se alzó la figura de Saco, dado que tanto uno como otro movimiento entrañaban graves riesgos para Cuba. El anexionismo, patrocinado por los esclavistas criollos, suponía la anulación de la personalidad nacional, que quedaba integrada en otra estructura, y ello debía evitarse a toda costa. Esta era la base de su pensamiento, expuesto en sus Ideas contra la Anexión. En cuanto al separatismo, Saco pensaba que Cuba presentaba por aquel entonces (años cuarenta del siglo) unos factores impropios para cimentar una personalidad nacional (6).

Por su parte, los reformistas intentaron, sin conseguirlo, hacer aprobar su ideario ante la Junta de Información, pero el rotundo fracaso ésta desmoralizó a muchos e incitó a otros al separatismo, que alentado por la incomprensión metropolitana y viendo, así, reforzada su postura moral, inició los pasos (Junta Revolucionaria de Bayamo, auspiciada por la Cubana de Nueva York y formada desde las expediciones de López, que agrupaba a hombres como Tamayo, Aguilera, Figueredo, Palma y Céspedes), que, aprovechando la coyuntura peninsular del 68, condujeron a Yara.

De esta forma, la intransigencia española y la lucha armada quebraron el noble intento del reformismo de lograr una autonomía política, económica y administrativa, que permitiera el libre desenvolvimiento de las actividades criollas en ese orden de cosas sin las cortapisas y explotaciones inherentes al régimen hasta entonces existente, para, así, por medio de la evolución, ir preparándose para un gobierno propio, evitando, al mismo tiempo, los trastornos bruscos de una revolución (7).

Por otro, lado el anexionismo intentó el logro de las mismas libertades que deseaban los reformistas, pero dentro de la Unión norteamericana, que deslumbraba a los criollos esclavistas con el espejismo de la libertad y del bienestar conquistados por Estados Unidos. Ciertamente, con ello se anulaba la aspiración a la independencia, pero se pensaba que, por lo menos, con la anexión a Estados Unidos se lograrían la libertad, la seguridad interior y la paz, necesarias para seguir manteniendo la próspera economía esclavista entonces existente, basada en el trabajo de la mano de obra de color y en las plantaciones, sobre todo las de azúcar. En realidad, los ricos propietarios pensaban que la mejor manera de conservar la estructura socioeconómica que ellos habían creado era integrándose en la similar de los Estados meridionales

de la Unión, mucho más segura que la española. De esta forma, se resolvía el problema político (no independencia, pero sí mucha mayor libertad política en el seno de una estructura democrática) y el económico (creación de una especie de imperio esclavista, formado por los Estados sudistas americanos, por Cuba y por Puerto Rico).

Por otra parte, también los esclavistas estadounidenses soñaban entonces con ampliar su radio de acción con la inclusión de Cuba dentro de su órbita. La disyuntiva, en la que se movieron los anexionistas cubanos, era clara: o vivir seguros y libres bajo la bandera norteamericana, o soportar el régimen colonial español, esperando que condiciones más favorables permitiesen la independencia, teniendo en cuenta, además, las dificultades progresivas con que tenía que topar el tráfico negrero. Frente a este planteamiento, conocida era la posición sostenida por Saco y por los reformistas.

Así, pues, con el objeto de lograr su fin, los anexionistas realizaron múltiples gestiones en Norteamérica (canalizadas por el Club de La Habana, fundado en 1847, y por el periódico "La Verdad", órgano propagandístico del anexionismo cubano en Nueva York), así como conspiraciones en la propia isla, tendentes a la integración de Cuba en la economía de los Estados del Sur de Estados Unidos mediante la inserción de aquélla como un Estado más de la Unión. Pero todo este movimiento, que tuvo en los años medios del siglo, especialmente, entre 1848 y 1855, su edad dorada, se frustró como consecuencia del desenlace de la Guerra de Secesión (1861-1865), favorable a los nordistas, partidarios, como es sabido, del abolicionismo (8).

Por último, estaba el independentismo, que ya había tenido sus primeros balbuceos en aquella generación romántica, de

la que formara parte integrante el poeta Heredia, y que no admitía ningún tipo de solución que no condujese a la plena nacionalidad. El movimiento, alentado desde los primeros momentos por Estados Unidos, tuvo sus primeras manifestaciones en las expediciones del venezolano Narciso López y su llamamiento a la acción directa, a partir de 1868 (9). El separatismo encontró posteriormente en José Martí su máximo inspirador y director y alcanzó con la segunda guerra en 1895 su edad madura, si bien Estados Unidos se encargó de arruinar sus logros (10).

Realmente, con respecto a este último punto, Martí se expresó repetidas veces, dándose cuenta del peligro representado por Norteamérica, circunstancia por la cual creía del todo necesaria la independencia cubana, pues pensaba que Estados Unidos se lanzaría sobre Cuba española, pero no sobre Cuba independiente. Del mismo modo, vislumbró las dificultades referentes a las cuestiones económicas, al afirmar, en relación con el monocultivo, que "el pueblo, que quería morir, vendía a un solo pueblo" (11). Por lo tanto, era necesario que Cuba se liberase, tanto de España como de Estados Unidos, puesto que una ayuda excesiva por parte de la Unión acabaría en la intervención y ésta era, a todas luces, peligrosa para los intereses cubanos, dado que, una vez Estados Unidos se apoderara de la isla, sería muy difícil sacarlo de allí (12).

Desde un punto de vista sociológico, los partidarios del reformismo y del anexionismo pertenecían a la misma clase social: eran azucareros, cafetaleros, comerciantes, ganaderos y madereros, y todos temían una sublevación de esclavos, si Cuba se hacía libre. Se trataba de dos manifestaciones de una misma aspiración, tendente a perpetuar la vigencia de las estructuras existentes, con la única diferencia de que el anexionismo entendía que la integración en la Unión presentaba muchísima

mayor estabilidad al ofrecer libertades públicas y comerciales, un mercado comprador seguro y esclavos.

El separatismo, por su parte, estaba formado por los pequeños propietarios, los profesionales, los trabajadores blancos, los negros libres y por algunos azucareros de visión avanzada y constituía el estamento más lábil y dinámico, socialmente hablando. De esta forma y conforme transcurría el tiempo, los reformistas enviaron memoriales y hombres a Madrid; los anexionistas, delegados a Washington, y los separatistas conspiraron en Estados Unidos y en Centroamérica (13).

Evidentemente, con el paso del tiempo la personalidad antillana fue tomando cuerpo a través de sus intelectuales y de sus políticos más preclaros. Como ya se indicó con anterioridad, en Cuba se fue fraguando, de manera paulatina, la conciencia nacional de la mano de hombres como el P. Félix Varela, notable propagandista contra el régimen español; José María Heredia, poeta de intenso lirismo y sensibilidad; José Antonio Saco, famoso escritor y político de cultura enciclopédica; José de la Luz Caballero, conocido maestro y singular pedagogo; Cirilo Villaverde, el novelista de la Cuba colonial, que tan bien dibujó la vida criolla decimonónica en su Cecilia Valdés, y otros (14). Por su parte, en Puerto Rico se hizo patente, a su vez, la evolución de las generaciones con Ramón Emeterio Betances, Segundo Ruíz Belvís, Eugenio María de Hostos, los historiadores José Julián Acosta y Alejandro de Tapia, etc.

Ciertamente, el caso de Puerto Rico todavía revistió, por sus caracteres de incompreensión por parte de los políticos peninsulares, mayor gravedad que el de Cuba, supuesto que en la Pequeña Antilla nunca se dieron las circunstancias que rodearon el desarrollo de la vida política cubana. A principios del siglo

XIX, una serie de reformas de orden económico, de evidente repercusión social y política, había producido en Puerto Rico unos excelentes resultados, cuyo influjo se dejó sentir en Cuba, contribuyendo, de este modo, a impedir que las Antillas siguieran los pasos de la América Continental. Tras estos acontecimientos iniciales, vinieron a Madrid los comisionados de los Ayuntamientos y de los mayores contribuyentes de Puerto Rico para informar al Gobierno de la metrópoli sobre las reformas urgentes que en el orden político y económico debían llevarse a cabo en aquella isla. Más tarde, estos comisionados, unidos a los de Cuba, protestaron contra el supuesto de intentar abordar cualquier tipo de reforma, sin que la precediese la reforma social, es decir, la abolición de la esclavitud, proponiendo con carácter urgente la adopción de tal medida con o sin indemnización.

Posteriormente, la Revolución de 1868 no se atrevió a pasar de la convocatoria de diputados a Cortes, con la cual únicamente se rompió el vergonzoso paréntesis de treinta y cuatro años de ausencia de representación parlamentaria y de vida libre en las provincias de Ultramar. Así, los diputados a Cortes fueron elegidos en Puerto Rico, conforme a un censo arbitrario de cincuenta pesetas de contribución directa al año, manteniéndose allí el régimen antiguo, de tal forma que por el Decreto de 14 de Diciembre de 1868 y la Circular de la misma fecha sobre el ejercicio de la libertad de imprenta y del derecho de reunión, se estableció que la Real Orden de 28 de Mayo de 1825 (llamada de las "omnímodas") se entendería en suspenso, únicamente durante el periodo electoral. Dentro de este contexto, Puerto Rico, con gran discreción y exquisito tacto, aprovechó las mezquinas libertades que se le otorgaban y utilizó los mermados derechos que sucesivamente le fueron reconocidos, haciendo verdaderos prodigios de cordura y de sentido político para aclimatar las

pequeñas novedades que se introducían en el antiguo sistema colonial como medio de capacitarse para pretensiones más considerables.

De esta forma, la Ley Preparatoria para la abolición de la esclavitud fue cumplida allí activamente, y lo mismo sucedió con la Ley de Extranjería y con el Decreto de unificación de Fueros y el de libertad religiosa. Luego, y por el sólo impulso de la propaganda democrática que se hacía en la Península y de los éxitos logrados por las reformas hechas en Puerto Rico, se planteó la reforma electoral de 1871, que reconoció el derecho de votar diputados a Cortes a todo español libre de veinticinco años en adelante, que supiera leer y escribir o que pagase cuarenta pesetas de contribución directa al Estado (15).

Por otra parte, era preciso considerar la acción de los partidos políticos organizados en Puerto Rico desde 1869, en especial la del Partido Liberal o Reformista, que valientemente precisó sus aspiraciones en la fórmula de "identidad de derechos políticos y civiles de peninsulares y puertorriqueños", a pesar de las restricciones en que tuvo que moverse. Hasta 1870 no se consiguió que se votaran las Leyes Provincial y Municipal para aquella isla, pero esto sólo sirvió para disgustar a los reformistas y, en general, al pueblo puertorriqueño, porque en cuanto se publicaron dichas leyes los elementos reaccionarios solicitaron y consiguieron que quedaran en suspenso. Al poco tiempo, se aplicó la Ley Provincial con algunas modificaciones, pero no así la Ley Municipal, y como ésta era la base de aquélla, los cambios efectuados en la organización de la provincia resultaron de escasísima importancia.

En todo caso, resultaron evidentes las dificultades de compaginar la reforma política y la transformación económica y

administrativa con la abolición radical de la esclavitud, amén de los obstáculos que en la Península supusieron el planteamiento y desarrollo de las nuevas instituciones ultramarinas. La Liga Antirreformista prodigó toda clase de alarmas y de amenazas, al tiempo que los reaccionarios organizaron en Puerto Rico conspiraciones y motines para demostrar que la isla se levantaba, precisamente, cuando las reformas se iban a realizar; pero, no obstante, no se perturbó de manera fundamental el orden público, ni se perjudicó la vida económica del país, paralizando el trabajo (16).

Así, pues, el panorama ultramarino y singularmente el cubano quedó configurado por la desigual posición de los criollos frente a los peninsulares, detentadores de todos los favores metropolitanos. Los criollos protestaron por la situación política y administrativa en que se movían los españoles y algunos cubanos privilegiados, y por el desfase económico de estructuras entre la metrópoli y las provincias de Ultramar. Por una parte, la discriminación política supuso para los criollos el alejamiento de los puestos gubernamentales y el sometimiento total a las directrices emanadas de Madrid; por otra, la desigualdad económica comportó una serie de obligaciones comerciales con España, totalmente desfavorables para las Antillas (así, por ejemplo, Cuba se vió obligada a absorber una serie de productos peninsulares, la mayoría de los cuales no le interesaban, mientras que España no constituía un amplio mercado de exportación para los productos cubanos fundamentales -café, tabaco y, sobre todo, azúcar- y tampoco podía facilitar la maquinaria necesaria en un proceso de industrialización, en el que ella misma era deficitaria, posibilidades ambas que sí le brindaba Estados Unidos).

La consecuencia de todo ello fue, pues, unas relaciones

comerciales cada vez más desventajosas (problema del arancel) y con un considerable influjo estadounidense. Así, pues, el papel preponderante, tanto política como económicamente, estuvo desempeñado en las Antillas por los peninsulares, estamento integrado básicamente por los cuadros militares y administrativos, altos y bajos; por las grandes compañías comerciales, como la montada por el conocido negrero Julián Zulueta; por la clase media urbana, y por los pequeños comerciantes (17).

Sin embargo, a pesar de todas estas circunstancias y salvo algunos pequeños brotes, hasta 1868 no hubo movimiento alguno de independencia. Ciertamente, ello se explicaba por la inercia política producida por la prosperidad, de tal forma que, aunque a mediados de siglo la élite criolla hubiera podido llevar a cabo una sublevación contra España, ésta no tuvo lugar, ya que esto entrañaba un riesgo, la posibilidad de un fracaso y, por tanto, la ruptura de la base de su riqueza y el peligro de un levantamiento de esclavos negros, como les había ocurrido a los plantadores franceses de Santo Domingo. No obstante, este panorama cambió en la década de los sesenta a partir de la terminación de la Guerra de Secesión momento en el que una parte importante de los terratenientes criollos, hasta entonces partidarios del anexionismo, se pasó al movimiento reformista y después, fracasado éste (desastroso resultado de la Junta de Información), a la guerra de independencia (18).

A pesar de todo, hacia 1850 y ante las presiones internacionales existentes, empezó a perfilarse en la mente de las autoridades la necesidad de introducir ciertas reformas como consecuencia de los esfuerzos de los reformistas y de la relativa frecuencia de los movimientos insurreccionales (19). El Capitán General O'Donnell fue el primero en propugnar el entendimiento

con los criollos, y tras la detectación del problema por parte del General Concha (20), se caracterizaron en este sentido los gobiernos de los Generales Serrano (Proyecto de Ley Orgánica de la Isla de Cuba de 12 de Noviembre de 1860, basado en la teoría de la asimilación) (21) y Dulce, partidario, asimismo, de una política de atracción (22). En estas circunstancias, el reformismo, alentado por esta coyuntura favorable, se lanzó a su labor con más entusiasmo si cabe, aumentando sus actividades y fundando el periódico "El Siglo" (1863), que quedó constituido en el órgano difusor de sus ideas. A la cabeza de este movimiento, cuyo principal inspirador, como ya se dijo anteriormente, fue José Antonio Saco, se alinearon hombres como José Morales Lemus, José Manuel Mestre, José Antonio Echevarría, Miguel Aldama, Nicolás Azcárate y otros, que centraron sus principales peticiones, en aquellos momentos, en torno a los siguientes puntos: reforma del sistema de tarifas (en especial, de cara a la importación a Estados Unidos), representación de Cuba en las Cortes y otras reformas políticas y extinción del tráfico de esclavos (23).

Por aquellas fechas, Labra, recogiendo el ambiente reinante, escribió un artículo, publicado en la revista jurídica "La Escuela del Derecho", en el que se hacía eco de los indicios de cambio existentes en la política ultramarina. De acuerdo con estos criterios, constataba la existencia de aires renovadores, gracias a los cuales los antillanos empezaban a tener conciencia de sí tras el paréntesis en que habían vivido hasta el presente, siendo evidente, además, que no se llevaba con resignación el orden actual de las cosas coloniales. La reforma había entrado en las antecámaras del poder, si bien, de momento, no se esperaban cambios plenamente radicales, dado el estrecho criterio que sobre materias políticas y sociales imperaba en las altas esferas del Gobierno. Con todo, el sesgo que tomaban los asuntos, la

variación de conducta y las promesas que se hacían pública y oficialmente predisponían a una benévola expectación y a la esperanza de que pronto el orden existente cambiaría (24).

Hasta el presente, la situación era de absoluta arbitrariedad, de forma que las Antillas vivían plenamente de la gracia de un Capitán General. En estas circunstancias, podía despoblarse una región, si sus habitantes no marchaban al ritmo que les marcaba su administrador; la vida ordinaria suponía la práctica suspensión de las garantías individuales y el casi estado de sitio y los Tribunales de Justicia se colocaban en un orden secundario, con lo cual en vez de ser la salvaguarda de la vida, de la honra y de los intereses de todos los ciudadanos, contemplaban cruzados de brazos cómo se vulneraban la seguridad, la existencia y el porvenir de aquéllos sin poder decir una palabra. Todo dependía tan sólo de que el capricho del Ejecutivo decidiera si una cuestión afectaba o no a la seguridad pública o a la firmeza del Gobierno metropolitano en la provincia de Ultramar y de que considerase que un asunto era de orden inferior o secundario para proceder, así, a absolver a un ciudadano, víctima de una falsa delación o de una extralimitación de la propia autoridad (25).

De todas formas, el porvenir apuntaba hacia un horizonte esperanzador, animado por un espíritu distinto, que parecía enmarcar un nuevo período de civilización. No se trataba, no obstante, de discutir ahora la identidad política y económica de las provincias ultramarinas con la metrópoli o cualquier otro sistema de plena autonomía. En realidad, se pedía mucho menos; se pedía únicamente la reforma de aquello que debía reformarse de manera perentoria e imprescindible (26).

Poco más tarde, Labra expuso sus reparos en relación

con el predominio del gobierno militar en la administración ultramarina. Realmente, tal como estaba organizada la administración de Ultramar, nada tenía lugar dentro de ella, si no era supervisado por la Capitanía General. De esta forma, la vida de la provincia ultramarina estaba oprimida e infradesarrollada, ya que no había garantías políticas, ni estaba garantizada la inviabilidad personal, ni la prensa libre y, por supuesto, no podía presentarse objeción alguna frente a la voluntad omnímoda de la primera autoridad provincial, sujeta después de su mandato tan sólo a una responsabilidad meramente nominal.

Los intereses de una provincia de Ultramar, por ser menos extensos, aunque no menos graves y complejos que los de toda una nación y estar más cerca y casi al contacto de la persona que a su cargo tenía la resolución de todos los negocios públicos, debían ser llevados de un modo altamente satisfactorio, pero en ninguna parte como en las Antillas se decía que eran más necesarias la fuerza y el vigor en el mandato por razones particulares de situación, posición, historia y carácter. Por otra parte, este sistema no había logrado la felicidad del país ni su mejora ni progreso, y aunque se habían obtenido adelantos y reformas en ciertos detalles, éstos habían tenido siempre un alcance secundario y accidental. En todo caso, los avances logrados hasta entonces se habían hecho contra la voluntad del régimen militar, que en todo momento había puesto obstáculos a éstos (27).

En esta situación, la esclavitud, que era un escándalo además de ser un peligro, pedía una pronta resolución. La Hacienda reclamaba medidas tan serias como amplias; la vida económica del país exigía atención profunda, por lo que se refería a la reforma del trabajo, a la inmigración de colonos

libres, al fomento enérgico y positivo de una verdadera industria y al régimen comercial. Las exigencias del mundo y de la moralidad solicitaban una satisfacción cumplida y que en su provecho se crease una atmósfera limpia, que no impidiese su privanza y sus progresos; la vida política esperaba su desarrollo y la libertad reclamaba su sitio en el movimiento general de las cosas ultramarinas.

Frente a esto, el régimen militar había huido de cualquier resolución sabia y enérgica, desconociendo las urgencias y dando mil pruebas de su incapacidad para entender los intereses, los movimientos y, en una palabra, la vida compleja y varia de los pueblos. Todo esto se debía a la incompetencia y a la ineficacia propias de los gobiernos militares para entender en la gestión de los negocios civiles y lograr la felicidad de un país en la segunda mitad del siglo XIX. Así, pues, dentro de este contexto, si no se terminaba con el régimen militar en las Antillas, cualquier otra postura resultaría inútil en orden a la solución de la grave crisis por la que atravesaban aquellos pueblos (28).

Dado el planteamiento existente, en un intento de crear un "status" jurídico definitivo en las provincias de Ultramar y comprendiendo que los asuntos ultramarinos no eran simplemente un incidente de la administración pública y de la política interior, Cánovas del Castillo convocó una Junta de Información con la finalidad de ocuparse de estos temas. No obstante, como ya se había indicado al tratar de los problemas de la mano de obra colonial, la inestabilidad política de los últimos años del reinado de Isabel II impidió que la idea tuviera un feliz resultado.

Mientras tanto, don Rafael María de Labra continuó

ocupándose de los temas ultramarinos, tratando de aclarar las cuestiones que se suscitaban en torno a la autonomía antillana. Ciertamente, una de las causas del malestar existente en el seno de la sociedad antillana residía en la falta de vida política. Debido a ello, la inmensa mayoría de la población vivía fuera de la realidad actual; el Gobierno se mostraba opresor, estrecho y falto de inteligencia; no se escuchaba para nada al ciudadano; el contribuyente carecía de voto y no se respetaba ningún derecho político. Por otro lado, todo proyecto serio, toda reforma trascendental se estrellaba contra la apatía o contra la ignorancia de la metrópoli, cuando no se eternizaba por razón de las comunicaciones y de las distancias. En estas circunstancias, no era de extrañar la desorganización reinante, dada la incompetencia forzada y artificial de las provincias ultramarinas para entender de sus propios asuntos.

Sin embargo, la idea de la autonomía no era aceptada con facilidad por la mayoría de la gente. Realmente, resultaba muy duro desprenderse de ciertos criterios y renunciar a determinados derechos, arropados bajo el escudo del patriotismo e incluso del interés nacional. Por este motivo, se sostenía que la concesión de derechos a las provincias de Ultramar era la más segura base de su independencia y que exigir reformas y rebajar un ápice los grandes poderes de la metrópoli suponía discutir su dominio y marchar en contra de los intereses de España (29).

Era preciso tener presente que las tierras de América, antes que españolas eran de los que las ocupaban y trabajaban, y que si bien sus habitantes nos debían reconocimiento y gratitud, nosotros teníamos que considerarlas con arreglo a la civilización en la que las habíamos iniciado, como algo más que meras e interesadas explotaciones. Ciertamente, el porvenir estaba lleno de dificultades y había que valorar los inmensos sacrificios que

supondría determinado estado de cosas. Pero, en todo caso, aun cuando fuese posible, con las reformas que se defendían en España, crear las bases de la independencia futura de las provincias de Ultramar, era siempre un grave error cerrar los ojos para no ver la lógica de los sucesos y pensar que los grandes imperios eran los únicos que hacían la Historia y que abarcaban todos los destinos de la Humanidad. Además, sin la vida política y sin la autonomía no era factible mantener el orden, la paz y el bienestar en las provincias ultramarinas.

Por otra parte, no se vislumbraba cercana la época de la emancipación de las Antillas, pues si se producía ahora, España no perdería gran cosa, mientras que el quebranto sería enorme para las provincias de ultramar. Parecía más conveniente, pues, aceptar la tutela de la metrópoli, pero por lo mismo ésta no debía olvidar su obligación de educarlas y prepararlas para un futuro autónomo. En cualquier caso, de esta actitud se derivarían importantes beneficios para España en el ámbito de la América hispana, cuyo apoyo sería muy necesario con vistas a evitar posibles desastres, que inevitablemente se producirían si las cosas no cambiaban de rumbo (30).

No obstante, lo cierto era que, mientras se vitorease la bandera de España y se reclamase la unión de las provincias ultramarinas con la Madre Patria, no habría solución alguna; todo lo más que se podía pretender era la Asamblea colonial con facultades absolutas para el arreglo de los asuntos económicos y administrativos. En cambio, con respecto a los derechos políticos y civiles, lo adecuado era la identidad en relación con la Península, porque esto era lo general, ya que tales derechos eran cosmopolitas, sin que sufriesen alteración por la distancia o los climas; además, de esta manera, se reconocía el principio de la unidad nacional, haciendo que todo español, por el mero hecho de

serlo, disfrutase de los mismos derechos fundamentales; y, así, tanto en España como en las Antillas gozase de seguridad para su persona, de libertad para su pensamiento y de facultad para entender en los negocios totales de la nación y en los particulares del país en que vivía y trabajaba.

Dentro de este contexto, pensar en otra cosa era forzar el significado y el nombre de las instituciones sin llegar a una solución satisfactoria, ya que, si bien los autonomistas creían en la emancipación a tiempo de las provincias de Ultramar y defendían en nombre de la libertad la reforma del mundo ultramarino asimismo abogaban en nombre de la justicia por los intereses de España. Ciertamente, eran dos cosas completamente distintas y que comprometían de muy diversa manera la autonomía colonial y la independencia de las Antillas, motivo por el cual era necesario saber por su nombre y por su realidad lo que de verdad se deseaba para ser lógicos en el sistema y prudentes en las concesiones (31).

Así, pues, las demandas presentadas por los comisionados reformistas de Cuba y de Puerto Rico y agrupadas en uno de los interrogatorios básicos preparados para la Junta de Información, que hacía referencia a la cuestión política, no fueron tenidos en cuenta en modo alguno. Las mencionadas demandas se centraban básicamente en torno a las siguientes cuestiones: fin del estado de excepción en Cuba existente de hecho desde 1825; municipalidades descentralizadas con vida propia y Ayuntamientos de elección popular directa; distritos provinciales con Diputaciones y Consejos, organizados de un modo análogo a los de la Península y con la extensión de las facultades que exigían las circunstancias especiales de aquellas islas; Gobernadores de distritos provinciales, en cuya elección, que correspondía exclusivamente al Gobernador Superior Civil; tuviese también

influencia el elemento popular; Corporaciones Insulares con facultades bastantes para deliberar y proponer todo lo que, directa y peculiarmente, interesase a aquellas islas; representación en el Congreso Nacional para todo lo que en conjunto con las demás provincias pudieran afectar a aquéllas, y Administración de Justicia, organizada en términos adecuados a las necesidades de aquellos países y que evitase a sus habitantes la necesidad de recurrir a la metrópoli.

Asimismo se pedía Hacienda, contabilidad, estadística, Registro Civil y de la Propiedad, catastro y archivo públicos, organizados, regularizados y vigilados por empleados competentes; que la naturaleza, el arraigo y la residencia continuada en aquellos países, lejos de estimarse obstáculos, se considerasen, como en realidad eran, motivos de preferencia para obtener allí empleos y garantías de mejor desempeño; separación absoluta del Gobierno y del mando militar; representación del Poder Ejecutivo mediante un Gobernador Superior Civil; facultad del Gobierno para estacionar en las Antillas por cuenta del presupuesto nacional las Fuerzas de Mar y Tierra que estimase convenientes, y nombrar sus jefes superiores con todas las facultades necesarias para el mando, pero sin ninguna atribución que rozase con el Gobierno, ni les permitiese sobreponerse a la representación del Ejecutivo, que sería siempre considerado el Jefe Superior de la isla respectiva; inviolabilidad de las libertades, derechos y garantías constitucionales y prefijación de los casos en que únicamente podrían suspenderse algunos para la mejor defensa de las libertades y derechos; revisión de las tarifas y tasas, y medidas eficaces para poner fin al tráfico de esclavos (32).

Por toda respuesta el Gobierno español promulgó un Decreto, por el cual, contra las recomendaciones, tanto de los comisionados liberales como de los comisionados conservadores y

gubernamentales, se fijaba como tipo contributivo el seis por ciento sobre el producto neto de la propiedad real e industrial; se autorizaba al Gobernador a fijar los recargos adicionales que considerase necesarios para cubrir las atenciones de los Ayuntamientos y se le facultaba, además, para acordar la exacción de nuevos tributos hasta el doce por ciento, si los establecidos no bastaban para cubrir los gastos. Y todo ello, sin que, según habían recomendado aquéllos, se prescribiera, en su caso, la supresión de la contribución indirecta de Aduanas (33).

Y no solamente terminó en esto la política gubernamental, sino que tras la Junta de Información el Capitán General de Cuba, Francisco Lersundi, renovó la actitud despótica, mientras en Puerto Rico el Gobernador José María Marchessi desencadenaba una dura persecución contra los reformistas y ordenaba el destierro de gran número de ellos, como Pedro Jerónimo Goycoo, Vicente María Quiñones, José de Celis Aguilera, Rufino de Goenaga, Calixto Romero Togores, Carlos Elio Lacroix, Julián Eusebio Blanco, Ramón Emeterio Betances y Segundo Ruíz Belvís (este último marchó a Chile, donde murió, y Betances se refugió en la isla de Santo Tomás, donde, ya plenamente convertido al separatismo, escribió su proclama Los Diez Mandamientos de los Hombres Libres, llamando a los puertorriqueños a la revolución) (34).

N O T A S.

- (1) AZCARATE, PABLO DE: La Guerra del 98 (Madrid 1968), págs. 11-12. Para una revisión general del proceso véase también, SEDANO Y CRUZAT, CARLOS: Cuba. (Estudios Políticos) (Madrid 1872) y Cuba desde 1850 a 1873 (Madrid 1873).
- (2) Las dificultades y las contradicciones relativas a la implantación del régimen liberal en España pueden seguirse en FONTANA LAZARO, JOSEP: Cambio Económico y Actitudes Políticas en la España del Siglo XIX (Barcelona 1973).
- (3) COLLAZO, ENRIQUE: Desde Yara hasta el Zanjón (Apuntaciones Históricas) (La Habana 1893), pág. 1, citado por Manuel Fraga Iribarne en Prólogo a LAZCANO Y MAZON, ANDRES María: Las Constituciones de Cuba (Madrid 1952), pág. XII.
- (4) FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Las Constituciones de Puerto Rico (Madrid 1953), págs. 12-13.
- (5) Sobre el pensamiento de Saco véanse, SACO, JOSE ANTONIO: Colección de Papeles Científicos, Históricos, Políticos y de otros Ramos sobre la Isla de Cuba, ya Publicados, ya Inéditos (Paris 1859); Ideario Reformista (La Habana 1935) y Contra la Anexión (La Habana 1928).
- (6) A su vez la figura y las ideas de Saco son analizadas en MERINO BRITO, ELOY G.: José Antonio Saco: Su Influencia en la Cultura y en las Ideas Políticas de Cuba (La Habana 1950) y en PEREZ, LUIS MARIANO: Estudio sobre las Ideas Políticas de José Antonio Saco (La Habana 1908).
- (7) THOMAS, HUGH: Cuba. La Lucha por la Libertad (1762-1970) (Barcelona-México 1973), Vol I, págs. 309-323.
- (8) Ibid., Vol I, págs. 289-307.
- (9) Sobre las expediciones de López véanse, CALDWELL, ROBERT G.: The López Expeditions to Cuba, 1848-1851 (Princeton 1915) y PORTELL VILA, HERMINIO: Narciso Lopez y su Epoca, 1848-1850 (La Habana 1952).
- (10) Sobre la vida de Martí véanse, LIZASO, FELIX: Martí, Místico del Deber (Buenos Aires 1952); MANACH, JORGE: Martí el Apostol (Madrid 1975) y MARTINEZ ESTRADA, EZEQUIEL: Martí Revolucionario (La Habana 1967).

- (11) HUBERMAN, LEO y SWEEZY, PAUL M.: Cuba. Anatomía de una Revolución (Buenos Aires-Montevideo 1961), pág. 29.
- (12) Un seguimiento de los escritos de Martí puede hacerse en MARTI, JOSE: Obras Completas (La Habana 1963 y sigs.).
- (13) BOSCH, JUAN: Cuba, la Isla Fascinante (Santiago de Chile 1955), pág. 96.
- (14) Ibid., pág. 148.
- (15) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Crisis Colonial de España (1868-1898). (Estudios de Política Palpitante y Discursos Parlamentarios) (Madrid 1901), págs. 112-115.
- (16) Ibid., págs. 115-117.
- (17) Sobre el problema de las relaciones comerciales véase, ALZOLA Y MINONDO, PABLO: Relaciones Comerciales entre la Península y las Antillas (Madrid 1895).
- (18) CARR, RAYMOND: España: 1808-1939 (Barcelona 1969), págs. 298-299.
- (19) GUERRA SANCHEZ, RAMIRO: Manual de Historia de Cuba (Económica, Social y Política) (La Habana 1964), pág. 547. Para una visión más pormenorizada de los acontecimientos puede verse GUERRA SANCHEZ, RAMIRO; PEREZ CABRERA, JOSE María; REMOS, JUAN J. y SANTOVENIA, EMETERIO S.: Historia de la Nación Cubana (La Habana 1952).
- (20) Sobre la política de Concha véase, CONCHA, JOSE DE LA: Memoria sobre el Estado Político, Gobierno y Administración de la Isla de Cuba (Madrid 1853).
- (21) Sobre el período de mando de Serrano véase, SERRANO Y DOMINGUEZ, FRANCISCO: Informe Presentado por el Excmo. Sr. Capitán General, Duque de la Torre, al Ministro de Ultramar en Mayo de 1867 (Madrid 1868).
- (22) La gestión de Dulce puede seguirse en DULCE, DOMINGO: Informe Referente al Régimen y Administración de las Islas de Cuba y Puerto Rico Presentado por el Excmo. Sr. D. Domingo Dulce, Marqués de Castellflorite, al Sr. Ministro de Ultramar en Enero de 1867 (Madrid 1867).
- (23) GUERRA SANCHEZ, RAMIRO: Manual de Historia de Cuba (Económica, Social y Política) (La Habana 1964), pág. 555.

- (24) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Justicia en Ultramar (Madrid 1863), págs. 5-6.
- (25) Ibid., págs. 9-10.
- (26) Ibid., pág. 22.
- (27) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Brazo Militar y la Administración Ultramarina, "Revista Hispano-Americana" (Madrid), I, núm. 3 (10-I-1864), págs. 263-265.
- (28) Ibid., págs. 267-268 y 270.
- (29) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial y las Rentas Ultramarinas, "Revista Hispano-Americana" (Madrid), II, núm. 5 (27-III-1865), págs. 188-189.
- (30) Ibid., págs. 189-190.
- (31) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Los Derechos Políticos en Ultramar, "Revista Hispano-Americana" (Madrid), III, núm. 10 (27-IX-1865), págs. 363-364.
- (32) CRUZ MONCLOVA, LIDIO: Historia de Puerto Rico en el Siglo XIX (San Juan 1952-1957), Vol. I, págs. 553-554.
- (33) Ibid., Vol. I, págs. 557-558.
- (34) DIAZ SOLER, LUIS M.: Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico (San Juan 1974), pág. 288.

ABRIR CAPÍTULO 2. 2. 1

